BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLVII — Núm. 13,376 EDICION DE 40 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle Paseo Colón 1072
Buenos Aires
Unión Telefónica 34, Defensa 0234

Buenos Aires, Lunes 27 de Febrero de 1939

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. sobre nuevos gravámenes	$ 0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada .	„ 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	„ 0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	„ 0.50
Ley N.º 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	„ 0.50
Tribunales de la Nación . . .	„ 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez .	„ 2.—

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 25 de Febrero de 1939

	m$n.
Por avisos	487.—
Por marcas	40.—
Por adicionales de marcas	44.—
Por suscripciones	4.60
Por venta de ejemplares y folletos	17.90
Total	593.50

Carlos A. Casal
Director

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

Distribuyendo participación en el producido de réditos y ventas durante el tercer trimestre

Buenos Aires, Octubre 22 de 1938.

15.305. — 504. — Dto. N.º 1146. — Atento a lo dispuesto en las Leyes números 11.682 y 12.143 (textos ordenados), sobre la participación de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y de las provincias en el producido de los impuestos a los réditos y a las ventas, y

CONSIDERANDO:

Que según informa la Dirección General del Impuesto a los Réditos, durante el tercer trimestre del año en curso se recaudaron m$n. 40.288.541.93, por impuesto a los réditos (m$n. 40.256.564.64 ingresados en efectivo y m$n. 31.977.29 retenidos por las provincias) y m$n. 9.674.875.82 por impuesto a las ventas, lo que hace un total de m$n. 49.963.417.75, correspondiendo distribuir entre la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y las catorce provincias el 17,5 o|o de esa cantidad, o sean m$n. 8.743.598.11;

Que para la distribución deben aplicarse los índices básicos establecidos según lo dispuesto por los artículos 36 y 15 de las Leyes 11.682 y 12.143, respectivamente. — Cuyo cálculo de reajuste por los años 1935, 1936 y 1937, se ha podido efectuar ahora por haber recibido ya el Departamento de Hacienda la información definitiva de las recaudaciones de cada uno de los gobiernos partícipes, debiendo por tanto aplicarse al corriente año los coeficientes de 1937, a saber:

Corresponde a:	Para el impuesto a los réditos %	Para el impuesto a las ventas %
Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires .	25,8625	25,8625
Sobre el remanente una vez deducida la participación de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires:		
Provincia de Buenos Aires	42,7816	42,3430
” ” Santa Fe	16,4106	17,8029
” ” Córdoba	10,4690	10,0117
” ” Mendoza	5,8779	5,8479
” ” Entre Ríos	5,5803	5,5152
” ” Tucumán	5,3892	5,1210
” ” San Juan	2,2976	2,2644
” ” Corrientes	3,2497	3,3337
” ” Salta	1,8185	1,7614
” ” Santiago del Estero	2,4434	2,4051
” ” Jujuy	1,2325	1,1890
” ” San Luis	1,1260	1,0999
” ” Catamarca	0,7280	0,7160
” ” La Rioja	0,5957	0,5888
	100,0000	100,0000

Asimismo, las diferencias que resultan del reajuste practicado sobre las participaciones liquidadas en el primer semestre del corriente año con los índices provisionales del año 1935, relacionadas al cómputo de los que se consignan en

el considerando precedente, deben aumentarse o deducirse a los créditos respectivos de cada gobierno partícipe del tercer trimestre, sin perjuicio de la rectificación que se irá haciendo oportunamente con las distribuciones de los ejercicios 1935 a 1937. — A continuación se detalla las cantidades correspondientes a las participaciones del primer semestre del ejercicio 1938, calculadas con los índices provisionales del año 1935 y los que deberán aplicarse en el corriente año, así como las diferencias de reajuste resultantes de ambos cómputos que deben ser afectadas a la participación del tercer trimestre:

REAJUSTE DE LA DISTRIBUCION DEL PRIMER SEMESTRE

EJERCICIO 1938

Corresponde a:	Imp. a los réditos		Imp. a las ventas		PARTICIPACION
	Indices	Participación	Indices	Participación	TOTAL
Liquidación con índices provisionales					
Mun. C. Fed.	26,2386	1.524.859,60	26,2386	512.774,99	2.037.634,59
Provincias	100,0000	4.286.653,19	100,0000	1.441.502,29	5.728.155,48
Bs. Aires	41,5913	1.782.874,79	41,4357	597.296,57	2.380.171,36
Santa Fe	17,2732	740.442,18	17,1263	246.876,01	987.318,19
Córdoba	10,6783	457.741,69	10,4592	150.769,61	608.511,30
Mendoza	6,1058	261.734,47	6,1753	89.017,09	350.751,56
E. Ríos	5,7299	245.620,94	5,8782	84.734,39	330.355,33
Tucumán	5,6056	240.292,63	5,6011	80.739,98	321.032,61
San Juan	2,2791	97.697,11	2,3450	33.803,23	131.500,34
Corrientes	3,0188	129.405,48	3,0696	44.248,35	173.653,83
Salta	1,8341	78.621,51	1,8077	26.058,04	104.679,55
Sgo. del Est.	2,3824	102.125,23	2,4807	35.759,34	137.884,57
Jujuy	1,0810	46.338,73	1,1759	16.950,62	63.289,35
San Luis	1,1080	47.496,12	1,1207	16.154,92	63.651,04
Catamarca	0,7412	31.772,67	0,7444	10.730,54	42.503,21
La Rioja	0,5713	24.489,64	0,5802	8.363,60	32.853,24
Totales		5.811.512,79		1.954.277,28	7.765.790,07
Liquidación con índices actualizados					
Mun. C. Fed.	25,8625	1.503.002,50	25,8625	505.424,96	2.008.427,46
Provincias	100,0000	4.308.510.29	100,0000	1.448.852,32	5.757.362,61
Bs. Aires	42,7816	1.843.249,64	42,3430	613.487,54	2.456.737,18
Santa Fe	16,4106	707.052,39	17,8029	257.937,73	964.990,12
Córdoba	10,4690	451.057,94	10,0117	145.054,75	596.112,69
Mendoza	5,8779	253.249,93	5,8479	84.727,43	337.977,36
E. Ríos	5,5803	240.427,80	5,5152	79.907,10	320.334,90
Tucumán	5,3892	232.194,24	5,1210	74.195,73	306.389,97
San Juan	2,2976	98.992,33	2,2644	32.807,81	131.800,14
Corrientes	3,2497	140.013,66	3,3337	48.300,40	188.314,06
Salta	1,8185	78.350,26	1,7614	25.520,08	103.870,34
Sgo. del Est.	2,4434	105.274,14	2,4051	34.846,35	140.120,49
Jujuy	1,2325	53.102,39	1,1890	17.226,85	70.329,24
San Luis	1,1260	48.513,82	1,0999	15.935,93	64.449,75
Catamarca	0,7280	31.365,95	0,7160	10.373,78	41.739,73
La Rioja	0,5957	25.665,80	0,5888	8.530,84	34.196,64
Totales		5.811.512,79		1.954.277,28	7.765.790,07

Del precedente reajuste resultan las diferencias para cada gobierno partícipe, en la forma que se consignan a continuación, las cuales deberán computarse sobre la participación del tercer trimestre que se distribuye por el presente decreto:

Corresponde a:	Impuesto a los réditos	Impuesto a las ventas	Total
Municipalidad de la C. de Bs. As.	21.857,10	7.350,03	29.207,13
Provincias	21.857,10	7.350,03	29.207,13
Buenos Aires	60.374,85	16.190,97	76.565,82
Santa Fe	33.389,79	11.061,72	22.328,07
Córdoba	6.683,75	5.714,86	12.398,61
Mendoza	8.484,54	4.289,66	12.774,20
Entre Ríos	5.193,14	4.827,29	10.020,43
Tucumán	8.098,39	6.544,25	14.642,64
San Juan	1.295,22	995,42	299,80
Corrientes	10.608,18	4.052,05	14.660,23
Salta	271,25	537,96	809,21
Sgo. del Estero	3.148,91	912,99	2.235,92
Jujuy	6.763,66	276,23	7.039,89
San Luis	1.017,70	218,99	798,71
Catamarca	406,72	356,76	763,48
La Rioja	1.176,16	167,24	1.343,40

Que además, deben afectarse a la distribución correspondiente a los meses julio a septiembre del año en curso, los importes de las retenciones que autoriza hacer el artículo 37 de la Ley 11.682 (T. O.) a las provincias, en su calidad de agentes del impuesto a los réditos; los servicios financieros de los empréstitos provinciales a cargo de la Nación, según la Ley de Presupuesto vigente; y la amortización de los anticipos acordados por la Ley 11.721, con el 20 o|o de la participación en el impuesto a los réditos de los respectivos estados federales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acredítese a Rentas Generales el 82,5 o|o de m$n. 31.977.29, en concepto de impuesto a los réditos percibidos por las provincias y retenido por ellas en virtud de lo dispuesto por el artículo 37, de la Ley 11.682 (T. O.), o sea la cantidad de m$n. 26.381.26.

Art. 2.° — Acredítese a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y a las provincias, la cantidad de m$n. 8.743.598.11, como participación en el producido de los impuestos a los réditos y a las ventas, correspondiente al tercer trimestre del año en curso, según el siguiente detalle:

Corresponde a:	Por impuesto a los réditos	Por impuesto a las ventas	Total
Municipalidad de la C. de B. A.	1.823.434,23	437.878,83	2.261.313,06
Provincias	5.227.060,61	1.255.224,44	6.482.285,05
Buenos Aires	2.236.220,16	531.499,69	2.767.719,85
Santa Fe	857.792,01	223.466,35	1.081.258,36
Córdoba	547.220,98	125.669,31	672.890,29
Mendoza	307.241,40	73.404,27	380.645,67
Entre Ríos	291.685,66	69.228,14	360.913,80
Tucumán	281.696,75	64.280,04	345.976,79
San Juan	120.096,94	28.423,30	148.520,24
Corrientes	169.863,79	41.845,42	211.709,21
Salta	95.054,10	22.109,52	117.163,62
Sgo. del Estero	127.718,—	30.189,40	157.907,40
Jujuy	64.423,52	14.924,62	79.348,14
San Luis	58.856,70	13.806,21	72.662,91
Catamarca	38.053.—	8.987,41	47.040,41
La Rioja	31.137,60	7.390,76	38.548,36
Totales	7.050.494,84	1.693.103,27	8.743.598,11

Art. 3.° — Acredítese y debítese respectivamente las diferencias en más y en menos que se consignan en los considerandos del presente decreto como resultado del reajuste practicado con los índices básicos sobre las participaciones de los gobiernos partícipes en el primer semestre del ejercicio 1938.

Su cómputo arroja los siguientes créditos de participación para el tercer trimestre del corriente año:

Corresponde a:	Por impuesto a los réditos	Por impuesto a las ventas	Total
Municipalidad de la C. de B. A.	1.801.577,13	430.528,80	2.232.105,93
Provincias	5.248.917,71	1.262.574,47	6.511.492,18
Buenos Aires	2.296.595,01	547.690,66	2.844.285,67
Santa Fe	824.402,22	234.528,07	1.058.930,29
Córdoba	540.537,23	119.954,45	660.491,68
Mendoza	298.756,86	69.114,61	367.871,47
Entre Ríos	286.492,52	64.400,85	350.893,37
Tucumán	273.598,36	57.735,79	331.334,15
San Juan	121.392,16	27.427,88	148.820,04
Corrientes	180.471,97	45.897,47	226.369,44
Salta	94.782,85	21.571,56	116.354,41
Sgo. del Estero	130.866,91	29.276,41	160.143,32
Jujuy	71.187,18	15.200,85	86.388,03
San Luis	59.874,40	13.587,22	73.461,62
Catamarca	37.646,28	8.630,65	46.276,93
La Rioja	32.313,76	7.558,—	39.871,76
Totales	7.050.494,84	1.693.103,27	8.743.598,11

Art. 4.° — Debítese a las provincias que se mencionan a continuación, la cantidad de m$n. 453.666.21, por los conceptos que se especifican, como rebajas sobre la participación del artículo precedente:

Provincias	Retenciones según Art. 37, Ley 11.682	Servicios financieros Ley 12.360	Reint. adelanto Ley 11.721 20 o|o s|réditos	Total
Buenos Aires	24.971,42	—	—	24.971,42
Santa Fe	2.001,34	125.260,25	—	127.261,59
Córdoba	1.083,77	175.000,—	—	176.083,77
Mendoza	2.333,81	—	—	2.333,81
Entre Ríos	1.389,55	—	—	1.389,55
Corrientes	—	—	36.094,39	36.094,39
Salta	—	—	18.956,57	18.956,57
S. del Estero	—	—	26.173,38	26.173,38
Jujuy	—	—	14.237,44	14.237,44
San Luis	—	—	11.974,88	11.974,88
Catamarca	—	—	7.529,26	7.529,26
La Rioja	197,40	—	6.462,75	6.660,15
Totales	31.977,29	300.260,25	121.428,67	453.666,21

Art. 5.° — Páguese por la Tesorería General de la Nación, a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, y a las provincias que se indican a continuación, el saldo de los débitos y créditos consignados en los artículos precedentes, cuyo monto asciende a la cantidad de m$n. 8.289.931.90, según el siguiente detalle:

Corresponde a:	Créditos Participación según Art. 3.°	Débitos Rebajas según detalle Art. 4.°	Saldos a pagar
Municipalidad de la C. de B. A.	2.232.105,93	—	2.232.105,93
Provincias	6.511.492,18	453.666,21	6.057.825,97
Buenos Aires	2.844.285,67	24.971,42	2.819.314,25
Santa Fe	1.058.930,29	127.261,59	931.668,70
Córdoba	660.491,68	176.083,77	484.407,91
Mendoza	367.871,47	2.333,81	365.537,66
Entre Ríos	350.893,37	1.389,55	349.503,82
Tucumán	331.334,15	—	331.334,15
San Juan	148.820,04	—	148.820,04
Corrientes	226.369,44	36.094,39	190.275,05
Salta	116.354,41	18.956,57	97.397,84
Sgo. del Estero	160.143,32	26.173,38	133.969,94
Jujuy	86.388,03	14.237,44	72.150,59
San Luis	73.461,62	11.974,88	61.486,74
Catamarca	46.276,93	7.529,26	38.747,67
La Rioja	39.871,76	6.660,15	33.211,61
Totales	8.743.598,11	453.666,21	8.289.931,90

De la cantidad que corresponde pagar a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, la Contaduría General retendrá la cantidad de m$n. 1.003.106.96, para el cumplimiento del convenio de fecha 31 de mayo de 1935.

El importe a pagar a la Provincia de Buenos Aires, deberá ser depositado por la Tesorería General en el Banco de la Nación Argentina en la "Cuenta especial afectada al servicio de los empréstitos en dólares norteamericanos de la Provincia de Buenos Aires", según su nota del 5 de diciembre de 1935.

Del saldo líquido que corresponde a la Provincia de Entre Ríos, la Tesorería General depositará la cantidad de m$n. 200.000, por cuenta del Gobierno de dicho Estado en el Banco de Italia y Río de la Plata, en virtud de la cesión decretada por aquél con fecha 16 de septiembre ppdo.

Después de cumplidas las afectaciones que gravan la participación de la Provincia de Corrientes, la Contaduría General procederá a la entrega de m$n. 86.485.72 (Memorándum N.° 439-R-1938), que retuvo en el segundo trimestre para amortización del anticipo concedido por Decreto N.° 8185, del 14 de julio de 1938, y el remanente lo destinará a cubrir parte del mismo adelanto.

La Tesorería General depositará el importe del saldo perteneciente a la Provincia de Santiago del Estero, en el Banco de la Provincia de Santiago del Estero, para cumplimiento del Decreto de fecha 1.° de septiembre de 1938, dictado por su Gobierno.

Art. 6.° — Acredítese a Rentas Generales, por el reintegro de varios estados federales, la cantidad de m$n. 421.688.92, proveniente de los siguientes conceptos: m$n. 300.260.25 de servicios financieros afectados al Anexo D, inciso Unico, del Presupuesto vigente; y m$n. 121.428.67 por amortización de los adelantos acordados conforme a la Ley N.° 11.721.

Art. 7.° — Remítase a los Gobiernos respectivos copia del presente decreto. Publíquese, comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.

ORTIZ
P. Groppo

Ruggero, Navatta, Barneda & Cía. — Negando devolución derechos, abonados por una partida "hematina para curtiembre", y aprobando nómina de materiales que pueden considerarse libre de derechos, destinados a la industria del curtido de cueros.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1939.

23.124. — 516. — Expte. 18.146-R-1937. — Dto. N.° 40. — Vista la presentación de la firma Ruggero, Navatta, Barneda & Cía., en la que solicita devolución de lo abonado en la Aduana de la Capital, por una partida de 2.615 kilos bruto de hematina para curtiembre, introducida a plaza por despacho número 40.456 de 1937; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la interesada invoca la cláusula del artículo 33 de la Ley 12.345, que acuerda liberación de derechos a los materiales que intervienen en el proceso de elaboración de materia prima del país;

Que, en virtud de esa disposición, pretende que la hematina importada debe introducirse libre de derechos por entrar en el proceso de acabado en la industria de curtiduría de cueros; abonando su gestión con la opinión de la Dirección General de Ganadería e Industria del Ministerio de Agricultura, según la cual la hematina entra en el proceso de elaboración de cueros nacionales y no se produce en el país;

Que de acuerdo con lo informado por la Dirección de Oficinas Químicas Nacionales, es necesario considerar una extensa lista de productos que tienen o pueden tener aplicación en la industria de curtido de pieles y de esa extensa lista, deben excluirse, por expresa disposición de la ley los productos que se fabrican en el país y que son los siguientes:

a) Acido sulfúrico;
Acido clorhídrico;
Hiposulfito de sodio;
Aceite de castor compuesto;
Aceite animal sulfonado;
Aceite vegetal sulfonado;
Aceite animal no expresado;
Tanolina;
Gelatina;
Aceite mineral no expresado;
Grasa de gras;
Bisulfito de sodio;
Azul de ultramar;
Oropón;
Igepon.

Los materiales que tienen aplicación en proceso del curtido propiamente dicho, serían los siguientes:

b) Alumbre de cromo,
Aldehido metílico o formol;
Alumbre;
Tanino o curtientes sintéticos (Fastán, Tanigan);

Extractos de tanino (mangustan, castaño);
Sulfato de aluminio;
Lignoresina o extracto de celulosa;

En otros grupos deberán comprenderse los materiales auxiliares que tienen aplicación en las operaciones preparatorias en el curtido propiamente dicho, a saber:

c) Sulfato de potasio;
Sulfato de sodio;
Acido láctico;
Sulfato de arsénico;
Cloruro de amonio;
Preparado líquido de yema de huevo;

Nómina a la cual habría que agregar otros productos que tienen aplicación en la preparación de algunos materiales, como es el sulfato de aluminio, precedentemente nombrado.

Los materiales que se han mencionado, desde ya pueden ser reconocidos como comprendidos en las franquicias de la ley; pero existen otros materiales (materiales auxiliares) que, según la misma Dirección General, tienen aplicación posteriormente a la operación del curtido propiamente dicho (colorantes, mordientes, carga, acabado), y ellos serían:

d) Nueces de agalla;
Sulfato de magnesio, como carga;
Cloruro de bario, como carga;
Litopón;
Hematina;
Catecú;
Extracto de campeche, Palo amarillo;
Yema de huevos;
Bicarbonato de sodio;
Carbonato de sodio (soda Solvay, ceniza de soda);
Zumaque, como mordiente;
Acido oxálico, como blanqueante;
Aldehido metílico o formol;

De este otro grupo de materiales auxiliares, hay que excluir la yema de huevo, que tiene aplicación en la operación preparatoria, y el formol, productos a favor de los cuales ya se ha reconocido más arriba la franquicia.

A las nóminas expresadas hay que agregar la referente a materiales cuya composición no se declara y requerirán la presentación de muestras para poder decidir si corresponde o no la franquicia, según el papel que desempeñen en el proceso de elaboración. Estos materiales son los siguientes:

e) Composiciones en polvo y en pasta, especiales para el tratamiento de cueros;
Aceite especial tratado de cueros;
"Bicionato" de sodio;
Polvo preparado para engrasar cueros;
Productos químicos para ablandar cueros;
Feneal en polvo.

Por último se pide franquicias a favor de materiales diversos, sin conexión aparente con la industria, a excepción del bicromato de sodio, especialmente mencionado en el artículo 34, inc. b) de la Ley N.° 12.345, y estos materiales son: el caucho natural, que no entra en el curtido; la potasa cáustica, utilizada en el lavado de lanas y no de cueros; el azufre para obtener anhídrido sulfuroso que se utiliza como blanqueante para obtener bisulfitos;

De esta enumeración de productos calificados como materiales auxiliares o materiales varios, es necesario destacar que la hematina (producto alrededor del cual gira la cuestión planteada), figura como mordiente que se aplica sobre el cuero con el objeto de obtener la fijación ulterior de los colores; y para poder decidir si corresponde o no la franquicia a favor de este producto, debe dilucidarse previamente la cuestión de si corresponde considerar parte integrante de la industria de curtiembre el tinte o barnizado de los cueros;

Parece lógico que, como lo manifiesta el señor Procurador del Tesoro, la circunstancia de que en este caso la hematina se utilice después del curtido del cuero, no debería obstar a que se la reconozca como interviniendo en la elaboración de esa materia prima, pues la ley no limita el beneficio al curtido. Empero, es también admisible que si la ley hubiera de aplicarse con toda la amplitud que se reclama y que propugna el señor Procurador del Tesoro, sería incalculable la cantidad de productos que, con afectación a esta industria y a otras de igual género, deberían introducirse libre de derechos, con todas las dificultades inherentes a la determinación precisa de su categoría de mercadería libre de derechos y a la comprobación de su destino. No es tampoco una dificultad fácil de salvar la de establecer, siquiera aproximadamente el monto de los derechos que el Estado dejará de percibir en sus rentas de aduanas por este concepto. Antes de ahora el P. E. ha limitado el beneficio de las franquicias a los materiales de utilización primaria e inmediata, de carácter realmente indispensable, propio de cada industria; negándola a los productos que, además de no ser típicos de cada industria, revisten carácter de simples mejoradores en la presentación del producto elaborado, como ha ocurrido, por ejemplo, entre otros, con el talco para la fabricación del papel;

Que, para llegar a una resolución justa que armonice la letra y el espíritu de la ley con el orden y la prudencia que deben regir los actos de la Administración pública, debe admitirse forzosamente que es necesario establecer perfectamente, qué debe entenderse por materia prima, qué debe enterderse por establecimiento que elabora materia prima de producción nacional y qué alcance tiene la expresión usada por la ley de elaboración de materia prima. La experiencia sugerirá las reglamentaciones de carácter general que más convengan a aquella finalidad, bastando, por ahora, examinar el valor y delimitar el alcance del concepto de materia prima. En este orden de ideas, es evidente que el cuero constituye la materia prima propia de la curtiembre de cuero; pero de acuerdo con la definición que debe darse con arreglo al espíritu de la ley y su contenido económico, el cuero no es precisamente una materia prima, sino un subproducto, derivado de lo que podría llamarse más propiamente materia prima, esto es, el objeto de la explotación ganadera.

Esta consideración, desde luego, no ha obstado a que, teniendo en cuenta la finalidad de la ley, el Poder Ejecutivo haya reconocido la liberalidad que ésta dispensa, a favor de establecimientos que utilizan diversos subproductos de la ganadería, como son las cremerías, las fábricas de jabón, etc. Tampoco se negaría el Poder Ejecutivo a reconocer la franquicia para los elementos o materiales indispensables que intervienen en el proceso de elaboración de dichos subproductos, como lo acaba de reconocer para los mencionados en la nómina precedentemente transcripta.

Pero el Poder Ejecutivo considera un deber de su parte aclarar que, la circunstancia de haberse reconocido como materia prima a un subproducto como el cuero, es una consecuencia de haber interpuesto el propósito de la ley en el sentido de que constituye un estímulo industrial; y no puede invocarse como un título indiscutible para pretender que lo resuelto por la Aduana al denegar la liberación de derechos a la hematina (u otros productos similares), viola un derecho adquirido. Es obvio que si el Poder Ejecutivo ha accedido a que se incluya en la franquicia los materiales utilizados en el proceso de elaboración (limitada en su mensaje al H. Congreso de fecha 29 de septiembre de 1936, a las maquinarias), ha sido en la inteligencia de que se refería a los de utilización primaria e inmediata, de carácter realmente indispensable, propio de cada industria. Corrobora esta afirmación el hecho de que en la misma ley (artículo 34, inc. b), de la Ley 12.345), se acuerda liberación de derechos al bicromato de sodio para la fabricación de curtientes. Si el Poder Legislativo ha considerado necesario dictar a su respecto una ley especial, ha sido según consta en los antecedentes del caso, porque se ha entendido que la franquicia correspondería solamente a los curtientes, hechos o preparados, es decir, a los productos de utilización inmediata; pero no a los productos necesarios para preparar curtientes.

Ahora bien; si es posible, dentro del espíritu de la ley declarar que una curtiembre es un establecimiento que elabora materia prima de producción nacional, esta declaración, no puede ir más allá del propósito tenido en vista al formularla, vale decir, facilitar el desenvolvimiento de la industria del curtido en cuanto ella necesita de más importante e indispensable; o, en otros términos, facilitar precisamente el curtido de cueros. Para esto, es evidente que, lo más importante e indispensable, son los elementos preparatorios de la operación de curtido y los elementos tanantes y curtientes propiamente dichos, pero de ninguna manera los elementos que se añadan al cuero curtido para colorearlo, cargarlo o acabarlo, como se dice en el lenguaje propio de la industria. Recogiendo el argumento de los interesados y del Procurador del Tesoro, de que la ley no limita el beneficio al curtido, podría llegarse, exagerándolo, a considerar como encuadrado en el mismo concepto legal al proceso de la elaboración del cuero curtido por el cual se llegaría a la obtención de correas para máquinas, collares, arneses, botas para vinos y todos los demás objetos que pueden ser susceptibles de realizarse en cuero y que constituyen a su vez la materia prima o materias auxiliares de otras tantas industrias;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Téngase por nómina de materiales libres, con destino a la industria del curtido de cueros, las expuestas en los puntos b) y c) de los considerandos.

Art. 3.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ORTIZ
P. GROPPO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Justicia Ordinaria de la Capital. — Se promueve al cargo de Agente Fiscal en lo Criminal y Correccional, al doctor Raúl Munilla Lacasa.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1939.

24.374. — 135. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévese al cargo de Agente Fiscal en lo Criminal y Correccional de la Capital, —en reemplazo del doctor Angel Gordillo, que se jubila—, al actual Secretario en lo Correccional de la Capital, doctor Raúl Munilla Lacasa (clase 1897, D. M. 4, matrícula 476.121).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez". — Aprobando actuaciones relacionadas con licitación privada, efectuada el 6|12|938.

Buenos Aires, Enero 17 de 1939.

21.929. — 2.843. — Expte. 14.475|938. — Decreto N.° 265. Suministros: Vistas las actuaciones relacionadas con la licitación privada celebrada el día 6 de diciembre de 1938 por la Dirección de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", de Marcos Paz, con el objeto de resolver la adquisición de máquinas con destino a los talleres de zapatería, plomería y ebanistería de esa Institución, y

CONSIDERANDO:

Que el presente acto ha sido realizado de acuerdo a la autorización conferida a esa Dirección por el Decreto número 15.509 firmado en Acuerdo de Ministros de fecha 25 de octubre de 1938, dando cumplimiento a todas las disposiciones vigentes;

Que las máquinas solicitadas resultan de indispensable necesidad en los talleres referidos para completar su instalación y facilitar así la eficacia de la enseñanza práctica que en los mismos se imparte;

Que a efectos de determinar las calidades, ventajas y bondades que reportan las máquinas ofrecidas, asesoró el señor jefe de talleres de esa Institución, en base a cuyo informe, fojas 89 y 90, se ha procedido a confeccionar el proyecto de adjudicación;

Que no obstante haber logrado dos propuestas para el rubro N.° 2, teniendo en cuenta que ya en la licitación pública realizada anteriormente con el mismo fin no se obtuvo más que una oferta, lo que hace prever que no hay existencia en plaza de ese artículo o el poco interés que existe en su venta, y por consiguiente, la inutilidad de un nuevo llamado, y hallándose prevista y encuadrada esta situación en el artículo 18 del pliego de condiciones y bases para licitaciones aprobado por el Acuerdo General de Ministros del 3|10|1938, corresponde prestar aprobación a su adjudicación; y

Que la Comisión Reguladora de Gastos no ha tomado la intervención que le incumbe en virtud de haber cesado en sus funciones por resolución del Ministerio de Hacienda, el 10|12|1938,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las actuaciones relacionadas con la licitación privada efectuada el día 6 de diciembre de 1938 por la Dirección de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", de Marcos Paz, con el objeto de resolver la provisión de máquinas con destino a los talleres de zapatería, plomería y ebanistería de la citada Colonia Hogar; en consecuencia, adjudíquese:

A South American Shoe Manufactures Supply C.° Enrique Schuster:

	m$n
1 máquina de cortar suela a balancín, tipo "R. E. I." con su correspondiente pilón y motor eléctrico para corriente continua de 1 H. P. 1400 RPM. 220 Volts. con polea para motor y llave s|. diseño, a entregar en la Institución, instalada, en funcionamiento, en	1.690.—
Importe de envío de mecánicos y gastos de instalación	120.—
	1.810.—

A Singer Sewing Machine Company:

1 máquina de aparar marca "Singer", estilo 18-22, completa con mesa y estante a pedal y accesorios correspondientes s|folleto, a entregar en la Institución, en funcionamiento, en	425.—

A Negroni Hnos., S. A. de Importación:

1 máquina de agujerear "Driver", modelo D. 931, igual en un todo al modelo D. 925 pero de columna, con los mismos accesorios y motor de corriente continua 220 volts, según f. de las dimensiones y características que detalla en su oferta, puesta en la

m$n.

Institución, instalada y en funcionamiento, en . . . . . . 395.—

A Talleres de Construcción CH. Danckaert:

1 máquina cepilladora de 500 mm. tipo "Ydjur", para maderas hasta 500 mm. de ancho y 220 mm. de espesor. — Arbol de muñeco cuadrado dispuesto para recibir hasta cuatro cuchillas y con ranuras para bulones corredizos. — Dos velocidades de marcha con embrague especial y puesta a medida de la mesa del mismo lado. — Una regla indica en todo instante la distancia existente entre la mesa y las cuchillas. — Los engranajes de acarreo son completamente fresados y encerrados dentro de un cárter que los abriga de la viruta. — La máquina permite el cepillado de madera hasta 2 mm. de espesor, debido a su sistema completo de apretadores y el acarreo está constituído por rollos protegidos y de diámetro considerable lo que asegura el arrastre de maderas pesadas. — La máquina será mandada por motor eléctrico de corriente continua de 440 volts acoplado directamente al bastidor de la máquina mediante ménsula elástica con su resistencia y demás elementos de puesta en marcha. — S/folleto, puesta, a entregar en la Institución, instalada y en funcionamiento, en . . . . 1.730.—

Art. 2.° — Impútese el importe total de cuatro mil trescientos setenta pesos moneda nacional ($ 4.370 m|n.) a la Cuenta Especial "Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez, Marcos Paz".

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese para su conocimiento y demás efectos al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

ORTIZ
JORGE E. COLL

Escuela de Artes y Oficios de Villa Colón (San Juan). — Sobre liquidación e imputación diferencia de alquileres.

Buenos Aires, Enero 21 de 1939.

22.155. — 2.844. — Expte. I. 40|937. — Visto este expediente y de conformidad a las actuaciones producidas precedentemente fojas 1|48,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda que procede la liquidación de los alquileres de la propiedad de don Juan Luis Barros Murúa, que ocupa la Escuela de Artes y Oficios de Villa Colón (San Juan), conforme a lo establecido en el Decreto número 109.929 de 17 de julio de 1937, que en su original corre a fojas 34 de estos obrados, a contar del 1.° de febrero de 1938.

Art. 2.° — Hágase saber, igualmente, que las diferencias de alquileres devengados por la propiedad de la referencia, durante los meses de febrero a diciembre del año 1938, corresponden imputarlas al inciso 412, partida 7, Anexo E, de la Ley 12.360.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE E. COLL

RESOLUCION MINISTERIAL

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FÍSICA

Se dispone la instalación de un campamento en el campo de deportes "General Belgrano".

— 7 —

Buenos Aires, Enero 12 de 1939.

Atento que la recreación constituye una parte esencial del programa de educación física y es deber del Estado orientarla en sus prácticas más sanas y puras;

Que existe en la Capital Federal un número apreciable de alumnos de la enseñanza secundaria que, por razones de índole diversa, carecen de los medios adecuados para gozar de sus vacaciones fuera de la ciudad, no cumpliéndose, en consecuencia, la finalidad que tienen las mismas;

Que la implantación de campamentos ofrece una forma eficaz para ello por cuanto constituyen un tipo ideal de agrupación para la juventud, por el valor educacional que se puede imprimir dentro de las prácticas atrayentes de la actividad física y en contacto directo con la naturaleza;

Que conviene efectuar un ensayo de esta actividad, tendiendo a su implantación periódica y definitiva, en la convicción de que el mismo constituye uno de los medios más racionales para estimular y premiar a los buenos estudiantes, y que continuarían en esta forma vinculados a sus colegios durante las vacaciones;

Que esta experiencia puede efectuarse con los alumnos de los Colegios Nacionales de esta Capital, Escuelas Industriales de la Nación "Oeste" y "Otto Krause" y Escuela de Comercio de Varones "Sud" N.° 1 de la Capital, que han asistido al Instituto de Aplicación "Manuel Belgrano", conforme lo dispuesto por la resolución de 3 de noviembre último, que organizó el día deportivo;

Por ello,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

RESUELVE:

1.° — La Dirección General de Educación Física, procederá a instalar en el campo de deportes "General Belgrano", un campamento con capacidad para setenta (70) alumnos, divididos en grupos de diez (10), que funcionarán en dos turnos, de diez días cada uno.

2.° — Los alumnos invitados a formar parte de estos campamentos serán seleccionados por la Dirección General de entre aquellos que se hayan destacado por sus condiciones físicas y morales durante su concurrencia al Instituto de Aplicación.

3.° — La Dirección General de Educación Física, proyectará la reglamentación de campamentos, incluyendo en la misma la organización de clubs de los establecimientos de enseñanza, los que funcionarán anexos a los Departamentos físicos, conforme al plan general que oportunamente se dicte.

4.° — Requiérase del Ministerio de Guerra la colaboración necesaria para la instalación del campamento que se proyecta por la presente resolución.

5.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

COLL

RESOLUCION DE REPARTICION

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Ministerio de Agricultura

Advertencias

La Dirección de Minas y Geología hace saber a los concesionarios y solicitantes de minas en los Territorios Nacionales y demás lugares bajo la jurisdicción de la autoridad minera nacional:

1.° — Que, de conformidad con el artículo 5.° de la Ley N.° 10.273, y el Art. 400 de la Ley 12.161, el canon minero debe pagarse adelantado y por partes iguales, en dos semestres que vencerán el 30 de junio y el 31 de diciembre, contándose toda fracción de semestre como semestre completo.

El canon comenzará a devengarse desde el día del registro, salvo lo dispuesto en el artículo 13 de la ley, esté o no mensurada la mina. La concesión de una mina caduca "ipso-facto", por falta de pago de una anualidad, después de transcurridos dos meses desde el vencimiento.

2.° — Que, en consecuencia, los solicitantes de minas registradas y los concesionarios de minas mensuradas deberán concurrir a la Dirección de Minas y Geología, calle Perú 566, para recibir las boletas conforme a las cuales abonarán el canon en sellos ante la Dirección General de Impuesto a los Réditos.

3.° — Que, de acuerdo con el artículo 8.° de la misma Ley N.° 10.273, la Dirección de Minas y Geología, publica el Padrón de Minas de Jurisdicción Nacional, correspondiente al primer semestre del año 1939 (respondiendo su estado hasta el 31 de diciembre de 1938), en folletos que se encuentran a disposición de los interesados. El expresado padrón consigna las cantidades que se adeudan por semestres vencidos de canon, para cada mina, hasta el 31 de diciembre de 1938 y el importe del canon por el primer semestre de 1939. — Tomás M. Ezcurra, director.

e.17 feb.-v.8 mar.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 25 de Febrero de 1939

	COMPRA	VENTA
Inglaterra . . .	15.—	17.—
E. Unidos . . .	319.70	362.33
Francia	8.48	9.60
Italia	16.85	19.10
Alemania . . .	128.31	145.42
Holanda	170.07	192.75
Bélgica	53.79	60.96
Suiza	72.69	82.38

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 18 de marzo de 1939 a las 10 horas, por la provisión de leche y manteca al Hospital Vicente López y Planes —General Rodríguez F. C. O.—, durante el término de seis meses a contar del día 1.° de abril próximo.

Informes: en la secretaría de dicho establecimiento o en Reconquista 269, Capital Federal. — Las Inspectoras.

e.27 feb.-v.3 mar.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 23 de marzo de 1939 a las 15 horas, para la impresión de la Memoria de Hacienda correspondiente el año 1938, cuyos pliegos de condiciones se solicitarán en la Dirección de Administración, calle Victoria 386, 3er. piso. — El Director.

e.27 feb. v.7 mar.

Llámase a licitación pública para el día 27 de marzo a las 15 horas, para la provisión de máquinas de escribir especiales para caratular expedientes, ficheros bandejas y armarios ficheros, para la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio, pudiéndose proceder al retiro del pliego de condiciones en la Oficina de Suministros de esta Dirección, calle Victoria 386, 3er. piso. — El Director.

e.27 feb. v.7 mar.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EDICTOS DEL DIA

«LA FABRIL»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

La Sociedad de Responsabilidad Limitada «La Fabril», hace saber que ha prorrogado su contrato de sociedad en vigencia en la siguiente forma: «Prórroga de contrato de sociedad de responsabilidad limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y un días del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y ocho, entre los señores don Amadeo Regulez, de na-

cionalidad española, de estado civil casado, de cincuenta y un años de edad, domiciliado en la calle Triunvirato número dos mil novecientos cuarenta, don Francisco Monasterio, de nacionalidad española, domiciliado en la calle Hidalgo, número doscientos sesenta y ocho, de veintinueve años de edad, de estado civil soltero, don Juan Manuel González Regulez, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado en el pueblo de Moreno, provincia de Buenos Aires, don Carlomaz Juan Zoccola, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de veintiséis años de edad, domiciliado en el pueblo de Moreno, provincia de Buenos Aires, doña Luisa Monasterio de Regulez, de nacionalidad argentina, de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliada en la calle Triunvirato dos mil novecientos cuarenta, se ha convenido lo siguiente: Primero: Que por contrato privado de fecha veintidós de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro tienen constituída una sociedad de responsabilidad limitada denominada «La Fabril», con domicilio y asiento principal de los negocios en la calle Iturri número mil cuatrocientos cuarenta y cinco. — Segundo: Que el capital social lo constituye la suma de ciento cincuenta y tres mil doscientos pesos. — Este capital ha sido aportado en la forma que se establece en la convención sexta del contrato antes referido. — Tercero: Que por la convención octava del contrato se nombró Gerentes a los señores Amadeo Regulez y Francisco Monasterio. — Cuarto: Este contrato había sido inscripto en el Registro Público de Comercio el veinticuatro de enero de mil novecientos treinta y cinco, al folio doscientos treinta del libro primero, de contratos de sociedad de responsabilidad limitada. — Que por la convención tercera de este contrato se estableció: «El término de duración de este contrato es de tres años a contar desde la fecha, pudiendo prorrogarse por tres años, si así lo resuelven un número de socios que representen las dos terceras partes del capital. — Quinto: Que en atención a lo convenido todos los socios de común acuerdo resuelven prorrogar el contrato de sociedad antes referido por el término de tres años, a contar desde el día veintitrés de noviembre de mil novecientos treinta y siete a cuya fecha se retrotraen todos los efectos de esta prórroga, dando los socios por firmes y válidas todas las operaciones que se hubieran hecho desde el día del vencimiento del contrato. — Sexto: Que dejan subsistente en todas sus partes las cláusulas del contrato antes indicado. — En prueba de conformidad, firman el presente en el lugar y fecha arriba indicado. — A. Regulez. — Luisa M. de Regulez. — F. Monasterio. — Juan Manuel González Regulez. — Carlomaz Juan Zoccola.

e.27 feb.-N.° 1349-v.3 mar.

Zaquieres y Gutiérrez, Cangallo 2752, avisan que José Senra venderá a Mercedes Fernández de López, su despacho de pan y facturas calle Montevideo N.° 78, domicilio de ambas partes. Reclamos ley nuestras oficinas.

e.27 feb.-N.° 1339-v.3 mar.

Se hace saber por el término de 5 días que el señor José María Barallobre, domiciliado en la calle Belgrano 660, por retirarse de la sociedad "Barallobre Hermanos", con negocio en el ramo de sedas y lanas, sito en la calle **Santa Fé 1633**; transfiere el activo y pasivo al otro socio señor Manuel Barallobre, con domicilio en el referido negocio, quien continuará con el mismo. Oposiciones ante el Escribano Pedro F. Grande, calle Tacuarí 119.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1939.

e.27 feb.-N.° 1341-v.3 mar.

Al comercio: Héctor M. Verona, balanceador y rematador público con oficina calle Aráoz 1226, avisa que se vende el negocio de almacén, calle **Aráoz 1227**. — Vendedor Enrique Sperperato. —Comprador: Francisco Agustín Martins. — Ambos domiciliados en el negocio.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1939.

e. 27 feb.-N.° 1.351-v 3 mar.

Avisa: Manuel Cayo, rematador, con oficinas calle Lima 537, que por su intermedio se vende la despensa de comestibles establecida en esta ciudad, calle: **Manuel Artigas 6799 esquina Jachal**. — Vendedor: José Mariani. — Comprador: Arturo Suárez. — Ambas partes se domicilian en la calle Manuel Artigas 6799. — Reclamos término ley en mis oficinas.

e.27 feb.-N.° 1.352-v.3 mar.

---

(1) Israel Rosenkranz, avisa que vende su peluquería y cigarrería, sita en **Tucumán 1383**, a Moisés Gerlic, constituyendo ambos domicilio en Colombres 1331, para reclamos de ley.

e.27 feb.-N.° 1253-v.3 mar.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Alvares & Cía., Sarmiento 2972 avisan que el señor José Manuel Rico vende el almacén y despacho de bebidas **Río Cuarto 1895 esquina Herrera** a la señorita Josefa López. Recl. de ley Sarmiento 2972 domicilio de las partes.

e.27 feb.-N.° 1350-v.3 mar.

Se hace saber que el señor Carlos Zambelli, transfiere el activo y pasivo, de la Sociedad "Zambelli y Desenzani", que se dedicaba al ramo de importación, exportación y explotación de toda clase de representaciones comerciales, con negocio en la calle **Rincón N.° 158**, a su socio don Tulio Remo Desenzani, ambos domiciliados en el mismo negocio. Reclamos Escribanía Viacava y Ubiedo, Rivadavia N.° 666.

e.27 feb.-N.° 1348-v.3 mar.

Avisa: Manuel Cayo, rematador, oficinas calle Lima 537, que por su intermedio se vende libre de todo gravamen la despensa de comestibles establecida en esta ciudad, calle **Somellera 1049, esq. Arquímedes**. — Vendedores; Eloy Vega y Fermín González, domiciliados calle Lima 537. — Comprador: Modesto Vega, domiciliado calle Somellera 1049. — Reclamos término ley a mis oficinas.

e.27 feb.-N.° 1.353-v.3 mar.

Jaled y Zahed, con negocio de tienda y mercería, en calle **Otero 202**, transfieren el activo y pasivo a don Said Jaled por retiro del socio don Samih Zahed. Reclamaciones dentro del término de ley en Otero 202, domicilio contratantes.

e.27 feb.-N.° 1340-v.3 mar.

José A. Mesa, avisa que Miguel Blanco, por intermedio de Basilio Jamardo, vendió a Ramón López Vázquez, con fecha 9 de enero de 1936, su negocio **"Hotel Armonía", Avenida de Mayo 1012.** — Domicilio de Blanco Viamonte 1647, primer piso, estudio del doctor Aníbal I. Ramos; de Jamardo: Uruguay 412, 5.° piso y de López Vázquez, Avenida de Mayo 1012. — Reclamos por el término de ley, en mi oficina: Bacacay 5264, U. T. 67-7559.

e.27 feb.-N.° 1354-v.3 mar.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Licitación de títulos

Se hace saber a los interesados que el día 10 de marzo próximo, a las 16,30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de abril de 1939 del empréstito Deuda Pública Interna de la Provincia de Mendoza 4 1/2 o|o, Ley 1.152, cuyo fondo amortizante es de v$n. 55.800.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y hora señalados. Se utilizarán, para tal efecto, los nuevos formularios de propuestas de licitación que se entregan en el mencionado Departamento.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de abril de 1939 hasta el día 30 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1939.

e.25 feb.-v.10 mar.

Licitación de fondos públicos

Se hace saber a los interesados que el día 10 de marzo próximo, a las 16,30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de abril de 1939, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 1934 5 o|o, serie "B", Ley 11.671, v$n. 689.700.

Crédito Argentino Interno 1934 5 o|o, serie "E", Ley 11.671, v$n. 705.900.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y hora señalados. Se utilizarán, para tal efecto, los nuevos formularios de propuestas de licitación que se entregan en el mencionado Departamento.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de abril de 1939 hasta el día 30 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

En caso de que en la licitación no se presente propuesta alguna, se procederá de inmediato al sorteo.

Buenos Aires, 24 de febrero de 1939.

e.25 feb.-v.10 mar.

ASOCIACION DE CAPITANES Y PRACTICOS DE CABOTAJE

Convócase a elecciones de renovación de las autoridades de la Asociación de Capitanes y Prácticos de Cabotaje, para el día 31 de marzo 1939, entre las 8 y 12 horas, en el local social, Estados Unidos 263, a fin de elegir nueva Comisión Directiva en la forma determinada por el Estatuto en sus artículos 12 y 37 y 6, 7 y 8 de la Reglamentación especial. — Roque Villalba, presidente.

e.27 feb.-N.° 1347-v.1.° mar.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Usandivaras Esteves y Cía. oficinas Corrientes 6401, Avisan: Luis León Prioli, vende a Domingo Fernández Louro y Casimiro Bueno, restaurant **Perdriel N.° 185**, donde todos se domicilian.

e.27 feb.-N.° 1345-v.3 mar.

Chiappori Nicolás P., oficinas Rivadavia 1352, U. T. 37-1571, avisa que Armando Pumares vende a S. Lorences García y Aurelio Negrón su restaurant **Boedo 583** allí domiciliados.

e.27 feb.-N.° 1344-v.3 mar.

NUEVAS CONVOCATORIAS

COMPAÑIA ANEWALT Sociedad Anónima

Comisiones y Representaciones

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día lunes 20 de marzo de 1939, a las 15 horas, en su local calle Bartolomé Mitre 441, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1938.
2.° Elección de síndico y suplente.
3.° Designación de accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1939. — A. A. Anewalt, presidente.

e.27 feb.-N.° 1342-v.17 mar.

CARRIER — LIX KLETT, S. A.

Acondicionamiento de Aire

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de marzo de 1939 a las 17 horas, en el local calle Florida N.° 229, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de un síndico ad-hoc para que revise el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio comercial terminado el 31 de Octubre de 1938.
2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio comercial terminado el 31 de octubre de 1938, con el informe del síndico y distribución de utilidades.
3.° Elección de cinco directores por el término de dos años.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1939. — El Presidente.

e.27 feb.-N.° 1343-v.15 mar.

LUBRICANTINA Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de marzo de 1939, a las 16 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña número 567, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Anual
2.° Aprobación del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimo primer ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1938.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Elección de los directores.
5.° Elección del síndico y suplente.
6.° Remuneración del directorio y síndico durante 1939.
7.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Oscar Rendtorff, presidente. — Patricio J. Kenny, secretario-tesorero.

e.27 feb.-N.° 1346-v.16 mar.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Al comercio: Francisco Graziano e Hijo, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51-2300, avisan que el señor Santiago Galán, vende al señor Manuel Poy Castro su negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito calle Charlone 2101, esq. Donado, domicilio de las partes. Recl. término ley.
e.23 feb.-N.° 1260-v.28 feb.

Armando Marino vende su negocio de despacho de pan, ubicado en la calle Ceretti N.° 1922, a Romeo Ferri. — Reclamos de ley Ceretti 1922, domicilio de ambas partes.
e.23 feb.-N.° 1254-v.28 feb.

Al Comercio: Francisco Arbe, balanceador y martillero público, oficinas Bmé. Mitre 1164, U. T. 38 Mayo 1766, avisa que con su intervención se ha vendido el negocio de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle Canning N.° 3171. Reclamos dentro del término de ley. Vendedor: Celso Rodríguez, domiciliado Bmé. Mitre 1164. Comprador: Celestino Suárez García, domiciliado en el negocio.
Buenos Aires, Febrero 22 de 1939.
e.22 feb.-N.° 1245-v.27 feb.

Ire Schattner, vende su parte que le corresponde en la sociedad Schattner Hermanos y Compañía, que se dedica al ramo de "Fabricación e Impresión de Estampados en Sedas y Tejidos", Guardia Vieja 4060-4063, a los otros socios señores Moisés Klein, Ernestina Fisch de Schattner y Hersch Schattner.
Reclamaciones término legal, Guardia Vieja 4060, domicilio de ambas partes.
e.22 feb.-N.° 1247-v.27 feb.

Guillermo Bender, domiciliado en Rivadavia 842 piso 2.° C., vende a Pablo Breuer, domiciliado en Santa Fé 3814, su negocio de Lunch y Cervecería ubicado en calle Santa Fe 3814.
e.22 feb.-N.° 1248-v.27 feb.

Al Comercio: — con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Compañía se vende el negocio del ramo de despacho de pan y factura, establecido en esta capital en la calle Charcas número 1685. Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sitas Bartolomé Mitre 2258. Vendedora. Dolores González. Charcas 1685. Comprador. José Cajide Sande. Bartolomé Mitre 2258.
e.22 feb.-N.° 1244-v.27 feb.

David Podgorny y Marcos Pruskin han vendido a Jaime Podgorny el negocio de ferretería, pinturería, bazar y anexos, que tienen instalado en la calle Crámer 4297. — Reclamaciones en Maipú 62 piso 3.° frente. — Domicilio de los contratantes mismo negocio.
e.22 feb.-N.° 1237-v-27 feb.

Martín Bisáñez, oficinas Pozos 33, comunica que Vicente Rossi vende a Serafín Garrido la parte que le corresponde en el restaurant y bebidas alcohólicas, Olavarría 215 donde constituyen domicilio. — Reclamos en mis oficinas.
e.22 feb-N.° 1227-v-27 feb.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, avisan que se vendió el negocio de almacén, bebidas, comidas y billares, sito en esta Capital calle Potosí 4102 esq. Gascón. — Vendedor: Juan Molnis, domiciliado Talcahuano 256. — Compradores: Olvido Alonso y Manuel Rodríguez, domiciliados en el negocio. — Reclamos ley.
e.22 feb.-N.° 1230-v.27 feb.

Avisamos que con intervención de los Balanceadores y Comisionistas, señores M. Ardáiz y Cía., oficinas Uruguay 251, U. T. 38-Mayo-0372, se vende el negocio de rotisería, bar y bebidas, sito en esta Ciudad, calle Brasil 1200, esquina Salta 1706. — Las reclamaciones deberán interponerse dentro del término legal. Vendedores: Manuel Calvo Calvo y Manuel Beade Freire. Compradores: José Beade Freire y Ramón Beade Freire. — Ambas partes constituyen domicilio en el referido negocio.
Buenos Aires, Febrero 22 de 1939.
e. 22 feb.-N.° 1.235.v.27 feb.

Al comercio: Francisco Alejandro Vergeli, avisa que vende su negocio de peluquería, situado en esta Capital, en la calle Bernardo de Irigoyen número 1293, a la señora Teresa Scarcella de Castagna. — Reclamaciones término de ley, en Bernardo de Irigoyen 1293, domicilio de las partes.
Buenos Aires, Febrero 22 de 1939.
e.23 feb.-N.° 1279-v.28 feb.

Aviso: Juan Zunino, vende a Tomás Zunino su parte en el negocio de ambos "Elaboración de Jamones", calle Bragado números 4741|49. — Reclamos: Escribanía Barbot, 25 de Mayo 145, donde contratantes constituyen domicilio. — Miguel P. C. Barbot, escribano.
e.23 feb.-N.° 1281v.28 feb.

Jesús Fernández vende a Orestis Vamvakas, su negocio de lechería de la calle Garay 1532. — Reclamaciones Centro Propietarios de Lecherías, Cafés y Anexos, Moreno 1831, domicilio contratual de ambos.
e.23 feb.-N.° 1282-v.28 feb.

José Velasco, con oficinas en Avenida de Mayo 1439, avisa que por su intermedio Lucía Schechtmann domiciliada Godoy Cruz 2915, venderá a Jacobo Slepoy su negocio de farmacia denominado "Nobel", ubicado en la calle Juncal 4599, donde se domicilia el comprador. — Reclamaciones término de ley, en mis oficinas.
e.23 feb.-N.° 1283-v.28 feb.

Avisa Luis B. Berutti, martillero público oficina Sarmiento 1663, que Américo Cisi y Oscar V. Cisi, venden a Silvio Renato Gosio el restaurant, bar y billares sito Las Heras 2601|09 esquina Austria, domicilio de las partes para reclamos de ley.
e.23 feb.-N.° 1251-v.28 feb.

Al comercio: Balbi y Cía. hacen saber que transfieren a don Alberto C. Pallavicini, el negocio de bar y restaurant que tienen instalado en la calle 25 de Mayo 471. — Reclamaciones de ley ante el escribano Raúl H. Belsunce, calle Reconquista 336, donde las partes constituyen domicilio especial.
e.23 feb.-N.° 1252-v.28 feb.

Genaro Luis Manganiello e Isaac Genijovich, establecidos como Soc. de hecho "Manganiello y Cía.", venta de muebles, aparatos de radio, bicicletas, etc., en la calle Espinosa 2253|7, transfieren los bienes de la misma a la Soc. de Resp. Ltda. que constituirán bajo el mismo rubro; domicilios: el indicado. Escribano: Lucas J. López Cabanillas; Lavalle 1312.
e.23 feb.-N.° 1255-v.28 feb.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, avisan que se vendió el negocio de despensa, sito en esta Capital calle Cangallo 4199 esq. Rawson. — Vendedores: Olvido Alonso y Manuel Rodríguez, domiciliados Talcahuano 256. — Comprador: Juan Molnis, domiciliado en el negocio. — Reclamos ley.
e.22 feb.-N.° 1231-v.-27 feb.

Al comercio: Por la oficina García Pallarés, Helguera número 1988, U. T. (59) Paternal 0091, el señor José Nuweirth vende al señor José María Loureiro, la parte que con éste tenía en la panadería mecánica, sita en esta Capital, calle Pizarro N.° 6499, domicilio de las partes, haciéndose cargo del activo y pasivo el comprador. — Reclamaciones de ley.
Buenos Aires, Febrero 21 de 1939.
e.24 feb.-N.° 1313-v.1.° mar.

Se hace saber por el término de ley, que Jorge Hlito, cedió a sus socios Simón Abraham Tussie y Frida Schrem de Tussie, la parte que tenía en la sociedad "Hlito y Tussie" que explota el negocio de importación de tejidos establecido en la calle Corrientes 2575, reclamos al escribano Luis G. Villamil, Diagonal Sáenz Peña 825, donde las partes constituyen domicilio.
e.24 feb.-N.° 1312-v.1.° mar.

Avisa José Novelle, que Francisco G. Manzano, vendió su panadería calle Moreno 2090, a Joaquín Rolandi, domicilio de las partes y reclamaciones en mis oficinas Solís 307.
e.24 feb.-N.° 1290-v.1.° mar.

Se hace saber que los señores José y Egidio De Palma, venden a Renzo Bonsaglia el negocio de carnicería ubicado calle Girardot 268. — Reclamaciones de ley escribanía Mario F. Ascenchilo, Avda. de Mayo 953, donde las partes constituyen domicilio.
e.24 feb.-N.° 1291-v.1.° mar.

Pascual A. Fernández, Cangallo 1633. U. T. 35 Libertad 0737. Despensa calle Jujuy 1590, propiedad de don Manuel Souto domiciliado en el mismo, remataré sin base el día 2 de marzo a las 14 horas, comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.
e.24 feb.-N.° 1289-v.1.° mar.

Comunicamos al comercio haber vendido a los señores Emilio y Adolfo Villar y Adolfo del Riego n|. panadería mecánica sita Monteagudo 496 esquina Aconcagua 2999. — Reclamos ley en las oficinas del intermediario Antonio Baccino. J. E. Uriburu 249. — Domicilio de las partes. — Vendedores Alfonso Alvarez, Primitivo Romay y José Torea.
Buenos Aires, Febrero 22 de 1939.
e.24 feb.-N.° 1286-v.1.° mar.

Vendo a Florencio Constantino negocio de confitería y bar de mi propiedad ubicado en paraje denominado Kilómetro Veinte, Departamento Escalante Chubut. Activo y Pasivo tomará a su cargo comprador. — Reclamaciones ante escribano Gómez, Rivadavia 364 Comodoro Rivadavia (Chubut).
e.22 feb.-N.° 1233-v.27 feb.

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía. balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles y despacho de bebidas envasadas, sito en esta Capital calle Alsina 2502 esquina Alberti. — Vendedor: Angel Rodríguez López, domiciliado en Talcahuano 256. — Compradores: Manuel Bermúdez y Amador Bermúdez, domiciliados en el negocio. — Reclamos de ley.
Buenos Aires, 17 de Febrero de 1939.
e.22 feb.-N.° 1229-v.27 feb.

Al Comercio: — Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Compañía, los señores Gilberto Menéndez y Vicente y Manuel García Rubio venden a sus socios señores Francisco y Cristino Grandal la parte que les corresponden en el negocio de panadería mecánica establecido en ésta Capital, calle Santo Tomé 2677|79. —Activo y Pasivo a cargo de los compradores. — Interpónganse las reclamaciones en término de ley en las oficinas de los intermediarios sitas Bartolomé Mitre 2258 donde constituyen domicilio las partes.
e.22 feb.-N.° 1243-v27 feb.

A. Martínez, oficinas Belgrano 1894, comunica que Blas Martínez y Manuel Murillo venden a Miguel, Pedro y Santos García, su carnicería y anexos Chile 788, domiciliadas ambas partes. — Reclamos ley mis oficinas.
e.23 feb.-N.° 1270-v.28 feb.

A. Martínez, oficinas Belgrano 1894, comunica que el señor José Vázquez González vende al señor Julio Pestarino su despensa de comestibles calle Jonte N.° 3301 domicilio de ambos. — Reclamos ley mis oficinas.
e.23 feb.-N.° 1271-v.28 feb.

Don Pascual Mazzeo domiciliado en Avenida América 3311, vende a don Juan A. Iannone domiciliado en Avenida América 2550, su negocio de carnicería ubicado en la calle Avenida América N.° 3311.
e.23 feb.-N.° 1273-v.28 feb.

Avisa Manuel Cayo, rematador con oficina calle Lima 537, que por su intermedio se vende el restaurant y despacho de bebidas alcohólicas establecido en calle Chile 201 al 211 esq. Paseo Colón, libre de todo gravamen. Vendedor: José Manuel Novoa González, compradores: José Torga y Maximino Siluán, ambas partes se domicilian en calle Chile 201.
e.23 feb.-N.° 1275-v.28 feb.

Avisan Villar y Cía. Moreno 1768, que Ramón Hermida vende su restaurant Vélez Sársfield 109 esq. Patagones 2002 a Juan Pérez, Jesús Seoane. — Reclamaciones ley nuestras oficinas, domicilio de las partes.
e.23 feb.-N.° 1278-v.28 feb.

Luis Villar y Cía. Moreno 1768, avisan que José Gallardo vende su negocio lunch y anexos San Juan 2086, a María Martínez. — Reclamaciones de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
e.23 feb.-N.° 1277-v.28 feb.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Junín 677, avisa: que Félix Sanguinetti, vende a Catalina Fedyk de Bilesky, su negocio de café, restaurant y hospedaje, calle Reconquista 1076|80, domicilio de contratantes.
e.23 feb.-N.° 1265-v.28 feb.

Al comercio Pedro D. Paz, martillero público con oficina en Carlos Calvo número 1398, con su intervención se ha vendido despacho de pan y facturería situado en esta calle Avda. Forest 585 Vendedor Israel Lisavetzky, domicilio Avda. Forest 585. Compradores: Isco y Verde, domiciliados C. Calvo 1398. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1939.
e.23 feb.-N.° 1268-v.28 feb.

Avisa Dositeo Graña, que vende comercio café y despacho de bebidas, calle Independencia 1582 a Verísimo y Manuel Rodríguez.
Reclamaciones de ley, Independencia 1582, domicilio vendedor y compradores.
e.23 feb.-N.° 1269-v.28 feb.

Manuel Ramos Fernández vende a José Antonio Expósito, que firma "Antonio Expósito", su negocio de lechería, elaboración y venta de helados, situado en la calle Gallo 1487. — Reclamaciones en el negocio vendido donde las partes tienen su domicilio real y constituyen domicilio, por el término de ley.
e.22 feb.N.° 1249-v.27 feb.

Martín Bizañez, oficinas Pozos 33 comunica que José Fernández vende a Constante Bernardez la despensa Juan Bautista Alberdi 4345, donde constituyen domicilio. Reclamos ley en mis oficinas.
e.22 feb.N.° 1226.v.27 feb.

Al comercio: Hijos de Aragón, Valera & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles y despacho de bebidas sito en esta Capital calle **Paraguay 1301 esquina Talcahuano 914|20**. Vendedor: José Ferreiro, domiciliado Talcahuano 256. Compradores: Aurelio Calvo y José Calvo, domiciliados en el negocio. Reclamos ley. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1939.

e.25 feb.-N.° 1317-v.2 mar.

Al comercio: Hijos de Aragón, Valera & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220, avisan que se vendió el negocio de restaurant y despacho de bebidas, sito en esta Capital calle **Avenida Montes de Oca 2049|51|53**. Vendedor: Oton Germán Pablo Lindemann, domiciliado Talcahuano 256. — **Comprador:** Juan Vogl, domiciliado en el negocio. Reclamos ley. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1939.

e.25 feb.-N.° 1318-v.2 mar.

A. Martínez, oficinas Belgrano 1894, comunica que el jueves 2 de Marzo, rematará el bazar y anexos **Nueva York 4902**, orden Domingo Crocenzi, domiciliado en el mismo. Reclamos ley mis oficinas.

e.25 feb.-N.° 1320-v.2 mar.

A. Martínez, oficinas Belgrano 1894, comunica que Antonio Hermo Rodríguez vende a José Vázquez González, la parte mitad de su fábrica de toldos automáticos **Mercedes 2166**, domiciliados ambos. Reclamos ley mis oficinas.

e.25 feb.-N.° 1319-v.2 mar.

María Majlin avisa que extendió promesa provisoria de venta de la farmacia "Indio", sita en **Indio 5816**, a favor de C. L. Girard. Ambas partes constituyen domicilio legal en Indio 5816.

e.25 feb.-N.° 1321-v.2 mar.

Zaquieres y Gutiérrez, oficinas Cangallo 2752, avisan que Eugenio Quintana, venderá a Manuel Arosa, Marcelino Rodríguez y Anastasio N. Murúa, su panadería mecánica calle **Blandengues 4500**, domicilio de ambas partes. — Reclamos ley.

e.25 feb.-N.° 1322-v.2 mar.

Al comercio: Segismundo Adler, avisa que vende su negocio de tienda y sedería "El Condor", situado en esta Capital, en la calle **Carlos Pellegrini número 651**, a los señores Max Lichtenthal y Carlos Krumbein. Reclamos término de ley, en Carlos Pellegrini 651, domicilio de las partes.

e.25 feb.-N.° 1324-v.2 mar.

Comunico haber vendido a doña Ana Bugni de Rancati, el negocio que poseo en la **Avenida Quintana 210** de esta Capital, en el ramo de panadería y confitería denominado "Pons", libre de pasivo. — Reclamos escribanía Goyenechea y Busso, Carlos Pellegrini 385, domicilio constituído, Avenida Quintana 210, Jaime Alsina.

e.25 feb.-N.° 1326-v.2 mar.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería y confitería mecánica establecido en esta Capital calle **Republiquetas número 2901, esquina a la de Crámer**. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sitas Bartolomé Mitre 2258. Vendedores: Heriberto Fraga, Venerando Berros y Ramón García Nogueira. Republiquetas 2901. — Compradores: José Antonio Fernández Bello, Francisco González Alvarez y Jesús López López. Bartolomé Mitre 2258.

e.25 feb.-N.° 1332-v.2 mar.

Avisamos que con intervención de los balanceadores y comisionistas, señores M. Ardáiz y Cía., oficinas Uruguay 251, el señor Timoteo Puente, vende al señor Modesto Corrales, quien se hace cargo del activo y pasivo, la parte que le corresponde en el almacén de comestibles, despacho de vinos y cervezas y casa de comidas, sito en esta Ciudad, calle **Echeverría 1600 esq. Húsares 1999**, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones en término legal.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1939.

e.25 feb.-N.° 1338-v.2 mar.

José Vilas Ríos, martillero público, Rivadavia 2673, Antonio Fernández y Antonio López, venden a Euclides Martín Solimano, despacho pan, factura, **Nazca 2275**, domicilio contratantes, reclamaciones término de ley. U. T. 47-8724.

e.25 feb.-N.° 1335-v.2 mar.

Aníbal De Cristófaro, avisa: jueves 2 marzo remataré: librería, juguetería, **Belgrano 2104**, orden su propietaria señora **Aída Mamanello**. — **Reclamos ley** mis oficinas **Rivadavia 2182**.

e.25 feb.-N.° 1334-v.2 mar.

Augusto Celestino Mengelle, vende a la Sociedad Augusto C. Mengelle y Compañía, la cual se hace cargo del activo y pasivo, el negocio frutivitivinícola ubicado en **Cipolletti, Río Negro**. Reclamos Avenida de Mayo 749, 4.° piso, departamento 28, y Cipolletti, Río Negro.

e.24 feb.-N.° 1311-v.1.° mar.

Comunico al comercio que, por orden judicial, el 13 de marzo próximo a las 14 horas, procederé a vender en pública subasta, las mercaderías, maquinarias, instalaciones y útiles prendados que constituyen el negocio **Rivadavia 8299**, propiedad de Manuel Crespo Peón. Febrero 22 de 1939. — Luis Vicente Gualdi, martillero, Avenida de Mayo 822, (34) 2731.

e.24 feb.-N.° 1310-v.1.° mar.

Mariano Juan Arzeno, vende y transfiere a Enrique Villa, negocio farmacia "Moderna" sito calle **General Paz 1802 esquina Pampa**, domicilio ambos contratantes para reclamos de ley.

e.24 feb.-N.° 1309-v.1.° mar.

Se hace saber que Armando Viviani, vende a Domingo Siciliani, su carnicería, calle **Aráoz 1385**, domicilio de ambos contratantes.

Interpónganse reclamaciones en el mismo, dentro término de ley.

e.24 feb.-N.° 1284-v.1.° mar.

Franco y Cía., martilleros públicos, Río Bamba 188, comunican que el 1.° de marzo a las 14 horas rematarán negocio despensa, calle **Cabrera 3590**, orden Jorge Berardi. Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.24 feb.-N.° 1301-v.1.° mar.

Franco y Cía., Río Bamba 188, comunican: don Manuel López López y Pascual Baldini, venden a don Luis Nicoli, su negocio peluquería-cigarrería, calle **Corrientes 1666**, donde constituyen domicilio. Reclamos nuestras oficinas.

e.24 feb.-N.° 1300-v.1.° mar.

Jacobo Olub, vende a José Leib Siedlinsky, el almacén sito **General Paz 2600**, en donde se domicilian. — Reclamos de ley escribanía Masel, Talcahuano 481.

e.24 feb.-N.° 1298-v.1.° mar.

Alberto C. Delfino y Cía., oficinas Avenida Roque Sáenz Peña 825. Avisa: **Julio Strasberg vende a Sofía Giezer de Malamud, la farmacia Lope de Vega 583**. Reclamos ley, domicilio las partes, mismo negocio.

e.24 feb.-N.° 1295-v.1.° mar.

Israel Rosenkranz avisa que vende su peluquería y cigarrería sita en **Tucumán 1383**, a Moisés Gerlio, constituyendo ambos domicilio en Colombres 1331, para reclamos de ley.

e.23 feb.-N.° 1253.-v.28 feb.

La sociedad R. M. Mattaldi, Otto Rosenbusch, "Maro", venta de artículos de propaganda, **Esmeralda 1020** por retiro del socio Mattaldi, transfiere el activo y pasivo al socio Rosenbusch, Esmeralda 1020, disolviéndose.

e.22 feb.-N.° 1228-v.27 feb.

Al comercio: Aurelio Donndorff, escribano público estudio Av. P. R. Sáenz Peña 933, piso 1.°, U. T. 0945 Lib. comunica que con su intervención el señor Federico Lambertus, firmó boleto de venta libre de gravamen favor del señor Juan Viñas, del negocio de cervecería y restaurant sito calle **Almirante Brown 1433**, domicilio de amdos contratantes. Reclamaciones término de ley.

e.22 feb.N.° 1234.-v.27 feb.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

ASSOCIAZIONE ITALIANA REDUCI GUERRA EUROPEA

Asamblea General Ordinaria del 5 de Marzo de 1939

Ejercicio 1938

Buenos Aires, Febrero 20 de 1939.

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Vd. para intervenir a la Asamblea General Ordinaria, del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1938, que tendrá lugar el domingo 5 de marzo p. v., a las 9 horas de la mañana, en lo locales sociales, calle Sáenz Peña 1440-42, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para la aprobación y firma del acta correspondiente a la presente asamblea.

2.° — Discusión de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1938.

3.° Elección de tres vocales efectivos, por tres años, en substitución de tres vocales que han terminado su mandato; elección de tres vocales suplentes, por un año; elección de un síndico efectivo, por un año; elección de un síndico suplente, por un año; Elección de un vocal efectivo por dos años, en substitución de un vocal dimitente.

Mayor Mario Arano, presidente. — Carlos Fava, secretario.

Nota: Pueden concurrir a la Asamblea los socios efectivos que se hallen al día con el pago de las cuotas mensuales (Diciembre de 1938), y siempre que sean socios desde doce meses al 31 de diciembre de 1938, según lo establecido en los artículos 4, 5 y 7 del estatuto social.

Los socios podrán ponerse al corriente la mañana misma de la Asamblea. — La Asamblea podrá discutir y votar válidamente cuando a la hora fijada se hallen presentes la cuarta parte de los socios efectivos y con cualquier número de socios, después de una hora, según lo establecido en el artículo 12 del estatuto.

e.25 feb.-N.° 1327-v.28 feb.

ARFINCO
Compañía Financiera y Comercial Argentina, S. A.

Calle San Martín 201

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de marzo, a las 17 horas, en San Martín 201, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.

2.° Destino de utilidades.

3.° Elección de directores y síndicos.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.25 feb.-N.° 1333-v.14 mar.

Establecimiento Vitivinícola EL OMBU
Sociedad Anónima

De acuerdo al artículo XIII de los Estatutos, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria, el 15 de marzo de 1939, a las 15 horas, en su sede social, Cangallo 537, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 7.° ejercicio de la Sociedad, terminado el 15 de Diciembre de 1938.

2.° Elección de síndicos: Titular y Suplente, por un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 17 de los estatutos, para tener derecho al voto deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del 14 de marzo de 1939.

e.24 feb.-N.° 1285-v.13 mar.

QUEBRACHALES ASOCIADOS DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 14 de marzo próximo, a las 11 horas, en el local Paseo Colón 221, 10° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1938.

2.° Elección de cinco directores por un año, en reemplazo de los que cesan en su mandato.

3.° Fijación de la remuneración del directorio para el ejercicio 1939, y del porcentaje que corresponda a cada uno de sus miembros.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Fijación de la remuneración del síndico para el ejercicio 1939.

6.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 26 de los estatutos, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes de la reunión, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Febrero de 1939. — El Directorio.

e.24 feb.-N.° 1314-v.13 mar.

COMPAÑIA SUD AMERICANA DE OBRAS PUBLICAS

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de marzo de 1939, a las 16 horas en el local social Avenida de Mayo 560, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades y dictamen del síndico, por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1938.

2.° Remuneración de directores y síndicos.

3.° Elección de tres directores por el término de dos años.

4.° Elección de síndico titular y suplente.

5.° Designacion de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.24 feb.-N.° 1294-v.13 mar.

ERGOS Soc. Anón. Com. e Ind.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de marzo de 1939 a las 15 horas en el local de la Sociedad calle Cangallo 1175 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico suplente por el ejercicio terminado el día 31 de diciembre 1938.
2.°) Distribución de utilidades.
3.°) Nombramiento de síndico titular por fallecimiento del doctor Francisco E. Barillatti que desempeñaba dicho cargo.

4.°) Consideración de nombramiento de gerente efectuado por el directorio.
5.°) Remuneración del directorio y síndico.
6.°) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones por lo menos dos días antes de la Asamblea, en la secretaría de la Sociedad. — El Directorio.

e.22 feb.-N.° 1241-v.10 mar.

COPPA Y CHEGO, INMUEBLES
Sociedad Anónima de Explotación Inmobiliaria
Convocatoria a Asamblea

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad Anónima para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 14 de Marzo próximo venidero a las 16 horas, en el local social calle 25 de Mayo 549, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1938.

2.° Elección, conforme al Art. 7.° de los Estatutos, de tres miembros titulares y tres suplentes del Directorio; un Síndico titular y un suplente, por renuncia y cesación de mandato de los actuales.

3.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que el Art. 11 de los Estatutos establece que, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja de esta Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1939. — Por el Directorio: Ricardo Oliver, Presidente.

e.22 feb-N.° 1240-v.10 mar.

TREUHAND
Sociedad de Administración y Mandatos

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 13 de marzo 1939, a las 17 horas, en el salón de actos del Banco Germánico de la América del Sud, calle 25 de Mayo 145, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de los documentos del artículo 347, del Código de Comercio.
2.°) Elección de dos vocales.
3.°) Elección de síndicos.
4.°) Designar accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Presidente.

e.22 feb.-N.° 1225-v.10 mar.

F. I. N. C. A.
Construcciones y Anexos S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 8 de marzo a las 18 horas, en San Martín N.° 590, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio, del año 1938.
2.° Nombramiento de directores y síndicos. — El Directorio.

e.16 feb.-N.° 1.138-v.7 mar.

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA, S. A.
Asamblea General Extraordinaria
Primera Convocatoria

De acuerdo al artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 14 de marzo de 1939, a las 15 horas, en el salón de asambleas de la Nueva Cervecería Argentina, S. A., calle Saladillo esquina Bragado, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración financiera y comercial de la sociedad. — Explicación por el directorio, de las causas que la han llevado a la actual situación. — Situación de los concesionarios.
2.° Forma y valor de colocación de los debentures emitidos. — Estado en que se encuentran las obligaciones con los debenturistas.
3.° Explicación por el directorio de la inversión de los fondos obtenidos con la emisión de los debentures.
4.° Informe sobre el monto total del capital suscripto y realizado. — Explicación por el directorio de las oscilaciones del capital suscripto según los distintos balances.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que para tener acceso a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja social hasta tres días antes del fijado para la asamblea, conforme al artículo 20 de los estatutos sociales.

Buenos Aires, Febrero de 1939. — El Directorio.

e.18 feb.-N.° 1194-v.9 mar.

MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA SOC. ANON.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos de la sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Extraordianria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 16 (inciso F) 31 y 32 de los estatutos.
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

La asamblea se celebrará en el local de la administración, calle Alvarez Thomas, 200 el día 2 de marzo de 1939, a las 16 horas.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1939. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea.

e.10 feb.-N.° 971-v.1.° mar.

INDIANA SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA

Convócase a los señores accionistas de la sociedad a la asamblea general extraordinaria, que se reunirá el día primero de marzo próximo, a las once. en el local social calle Reconquista número 281, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital autorizado de la sociedad.
2.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.8 feb -N.° 882-v.27 feb

S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 16 (inc. i) de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 14 de marzo de 1939, a las 15 horas, en su local social, calle Patricios N.° 1845, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, estado de Ganancias y Pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al duodécimo ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1938.
2.° Aprobación de la compra de hacienda realizada por el Directorio para la Sociedad, y arriendo de una fracción lindante para ampliación del campo, destinado a pastoreo de esa hacienda.
3.° Determinación de la retribución al directorio y al síndico.
4.° Resolver sobre las utilidades.
5.° Elección de síndico y síndico suplente, por un año.
6.° Elección de 5 directores titulares y un director suplente, por el término de tres años, de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos en reemplazo de los salientes, por terminación de mandato.
7.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea. — El Directorio.

e.25 feb.-N.° 1323-v.14 mar.

SDAD. FINANCIERA E INDUSTRIAL SUD AMERICANA, S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 14 de marzo de 1939, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, informe del síndico, ejercicio 1938.
2.° Elección de cuatro directores, síndico y síndico suplente.
3.° Remuneración al síndico.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.25 feb.-N.° 1336-v.14 mar.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA ARGENTINA MENENDEZ BEHETY

CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 15 de marzo de 1939, a las 11 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 547 (primer piso), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Compra-venta de bienes raíces y mina.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.25 feb.-N.° 1330-v.14 mar.

MERCADOS Y FRIGORIFICOS ARGENTINOS
Sociedad Anónima

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria a los accionistas de Mercados y Frigoríficos Argentinos, Sociedad Anónima, a celebrarse el día 15 de marzo de 1939, en el local social, 25 de Mayo 11, a las 18.30 horas para tratar lo siguiente:

1.° Elección de cuatro directores titulares. cuatro suplentes, síndicos titular y suplente.
2.° Elección de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo al Artículo 11 del Estatuto, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos de la fecha señalada para la Asamblea. — El Director General.

e.25 feb.-N.° 1331-v.14 mar.

SOCIEDAD ANONIMA SURTIDORES "WICO"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de marzo de 1939, a las 16 horas, en el local de la Compañía, calle Alsina N.° 1115, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Anual.
2.° Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 15° ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1938.
3.° Elección de Directores, de acuerdo con los estatutos.
4.° Elección de un síndico.
5.° Remuneración del Directorio y síndico.
6.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Jorge Bell, presidente. — Rodolfo J. Cáfaro, secretario-tesorero.

[illegible] mar.

S A M A G A
S. A. Mercantil Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de marzo próximo, a las 17,30 horas, en el local social calle Sarmiento número 329, 5.° piso, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al tercer ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1938, distribución de utilidades e informe del síndico.
2.° Elección de síndicos, titular y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1939. — El Directorio.

e.24 feb.-N.° 1307-v.13 mar.

WILLIAM R. WARNER & CIA., S. A.
Productos Farmacéuticos
Sarmiento 3401 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 21 de marzo de 1939, a las 16 horas, en el local social, calle Sarmiento N.° 3401, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance anual e informe del síndico.
2.° Elección de dos directores titulares, dos directores suplentes y dos síndicos.
3.° Fijar los honorarios del síndico.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o en un Banco de la Capital Federal, con una anticipación de 3 días por lo menos, al fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e.24 feb.-N.° 1304-v.13 mar.

LABORATORIOS OTTO, S. A

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el 9 de marzo de 1939, a las 17 horas, en Perú 795, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria. Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del décimo tercero ejercicio.
2.° Elección de tres directores titulares y un director suplente por dos años, síndico titular y síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1939. — Rodolfo Isely, presidente.

e.15 feb.-N.° 1101-v.6 mar.

CORPORACION ARGENTINA DE OBRAS PUBLICAS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para el día 9 de marzo próximo a la hora 17, a los efectos de la celebración de la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en la sede social, Moreno 970, 4.° piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y cuadro de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico para el ejercicio clausurado el 31 de agosto de 1938.

2.° Designación de síndico titular y síndico suplente por un año.

3.° Nombramiento de dos accionistas para autorizar el acta. — El Presidente.

e.14 feb.-N.° 1082-v.4 mar

PLANTADORA DE YERBAMATE

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 8 de marzo de 1939, a las diez horas, en Córdoba 2062, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1938.

Lectura del dictamen del síndico.

Elección de síndico y suplente.

Designación de dos o más accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de dicha asamblea.

Conforme a lo establecido en el artículo 13 de los estatutos, los señores accionistas deberán presentar sus acciones tres días antes del prefijado para la celebración de esta asamblea, para obtener la boleta de entrada. — El Directorio.

e.14 feb.-N.° 1060-v.4 mar.

S. A. TIERRAS PUENTE ALSINA RIACHUELO

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 25 de los estatutos, convócase a los accionistas, a la 16.° Asamblea General Ordinaria, para el 28 del corriente, a las 10 horas, en San Martín 365.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1938.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1939. — El Directorio.

e.8 feb.-N.° 686-v.21 feb.
e.25 feb.-N.° 907-v.27 feb.

JOHNSON & JOHNSON DE ARGENTINA, S. A.

Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 15 de marzo de 1939, a las 16 horas, en el local de la Compañía, calle Darwin 471, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de noviembre de 1938, e informe del síndico.

2.° Nombrar tres directores titulares y un suplente.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Destino de las utilidades que arroja el ejercicio.

5.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.23 feb.-N.° 1274-v.11 mar.

COMPAÑIA ARGENTINA DE COMODORO RIVADAVIA, S. A.

Explotación de Petróleo

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para celebrar la Asamblea General Extraordinaria, convocada para el día 16 del corriente, se convoca nuevamente para el día 3 de marzo próximo, a las 17 horas, en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, Leandro N. Alem 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del nuevo convenio con la Compañía Ferrocarrilera de Petróleo para la renovación del contrato de usufructo de fecha 27 de diciembre de 1920, vigente entre ambas Compañías y su modificación y autorización al Directorio para ratificarlo ante escribano público.

2.° Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea y el Registro de Accionistas asistentes a la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad al artículo 20 del estatuto, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, San Martín 66, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco, hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea o sea hasta el 28 de febrero, inclusive.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1939. — El Directorio.

e.15 feb.-N.° 1102-v.28 feb.

LUIS SCALA Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA

Comercial, Agrícola y Ganadera

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, Sarmiento N.° 320, 4.° piso, el día 9 de marzo próximo, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 20° ejercicio, fenecido el día 31 de diciembre de 1938 y distribución de las utilidades.

2.° Elección de dos directores por el término de dos años y de síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, con tres días de anticipación, en la caja de la Sociedad, de acuerdo a lo que dispone el artículo 36 de los estatutos.

Buenos Aires, Febrero de 1939. — Arturo Scala, presidente.

e.15 feb.-N.° 1107-v.6 mar.

SOCIEDAD ANONIMA GENARO GARCIA LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de marzo p. v. a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Sarmiento 329, 5.° piso, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al décimo segundo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1938, distribución de utilidades e informe del síndico.

2.° Elección de directorio y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1939. — El Directorio.

e.8 feb.-N.° 631-v.2 mar

THE ARGENTINE STEVEDORING COMPANY S. A.

Sarmiento 424

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto con los artículos N.° 17 y 24 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de marzo de 1939, a las diez horas, en su local social, calle Sarmiento número 424, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario, al 31 de diciembre de 1938, presentada por el Directorio e informe del síndico.

2.°) Nombramiento de tres directores titulares y dos suplentes, los que desempeñarán su mandato por un año, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos.

3.°) Nombramiento de un síndico titular y un suplente, por un año, de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos.

4.°) Autorización al Directorio para disponer en el transcurso del próximo ejercicio, de los fondos de la cuenta "Reserva Especial", si lo requiriesen las circunstancias, con cargo de dar cuenta de dicha utilización a la próxima asamblea y recabar su conformidad.

5.°) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 26, de los Estatutos de la Sociedad, los señores Accionistas, deberán depositar en la Secretaría, sus acciones, tres días antes de la reunión de la asamblea. — El Directorio.

e.10 feb.-N.° 964-v.1.° mar.

THE PATENT KNITTING CO. (B. A.) LTDA. S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de marzo de 1939, en el local social calle Tacuarí 150, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de diciembre de 1938.

2.° Elección de presidente y un director por un año.

3.° Elección de síndico y síndico suplente, por un año.

4.° Fijar la remuneración del síndico.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1939. — D. McIntyre, presidente.

e.11 feb.-N.° 1020-v.2 mar

CANNING

Sociedad Anónima de Inversiones

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 1.° de marzo de 1939, a las 15 horas, en Reconquista 314, Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideraciones de la Memoria y Balance.

2.° Elección de dos directores suplentes y sindicatura.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — J. G. Phillimore, Presidente

e.16 feb.-N.° 1133-v.1.° mar.

MERCK QUIMICA ARGENTINA S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 9 de marzo 1939, a las 11 horas en Alsina 1679 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Considerar, Memoria, Balance General e informe del síndico.

2.° Elección de presidente y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

e.16 feb.-N.° 1136-v.7 mar.

Compañía Inmobiliaria e Industrial Argentina S O L

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos de la sociedad, el directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reemplazo acciones preferidas aún no emitidas por acciones ordinarias.

2.° Cambio del nombre de la sociedad.

3.° Reducción de las actividades de la sociedad.

4.° Modificación de los artículos 1, 2 (inciso d) 3, 4, 19 y 21 de los estatutos.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

La asamblea se celebrará en la calle Alvarez Thomas 200, el día 2 de marzo de 1939, a las 17 horas.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1939. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea.

e.10 feb.-N.° 972-v.1.° mar.

COMPAÑIA DE PETROLEOS LA REPUBLICA LTDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de marzo de 1939, a las 16 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña número 567, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Anual.

2.° Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimonoveno ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1938.

3.° Elección de los directores.

4.° Elección del síndico y suplente.

5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Ernesto E. Gallacher, presidente y director general. — O. J. Marzorati, secretario.

e.10 feb.-N.° 998-v.2 mar.

NATIONAL LEAD COMPANY

Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 2 de marzo de 1939, a las 11 horas, en la Av. R. Sáenz Peña N.° 567, oficina N.° 303, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas formuladas por el Directorio y distribución de utilidades.

2.° Elección de dos directores titulares por el término de tres años y un director titular por dos años.

3.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores Accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía o en un Banco, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1939. — El Directorio.

e.10 feb.-N.° 982-v.1.° mar.

MERCK QUIMICA ARGENTINA S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 9 de marzo de 1939 a las 11.30 horas, en Alsina 1679 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos.

2.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.16 feb.-N.° 1.137-v.7 mar.

"LA COSECHERA" A. B. ROCCA
Sdad. Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea General Ordinaria, para el día 15 de marzo próximo a las 16 horas, en su local social, calle General Hornos 140, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1938.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para la aprobación y firma del acta de la asamblea.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1939. — El Directorio.
e.17 feb.-N.° 1161-v.8 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se convocan los accionistas de la **Sociedad Anónima, en liquidación, "La Cromo Hojalatería Argentina"** a asamblea general extraordinaria para el día 22 de marzo de 1939, a las (15) quince horas, en la sala de audiencias del Juzgado, a fin de considerar y resolver la siguiente Orden del Día: 1.° — Informe del síndico y resoluciones pertinentes. 2.° — Ratificación o rectificación de lo resuelto por las asambleas generales de accionistas celebradas el 8 de enero de 1937 y el 9 de abril de 1938. 3.° — Confirmación o modificación de la actual Comisión Liquidadora o nombramiento de una nueva Comisión Liquidadora; conferimiento de autorizaciones y facultades especiales. — Para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en el Banco de la Nación Argentina (Casa Central) hasta tres días antes de la reunión de la asamblea y concurrir a ésta munidos del certificado correspondiente.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1939. — Mario Lassaga, secretario.
e.17 feb.-N.° 1151-v.8 mar.

Compañía Hispano Argentina de Obras Públicas y Finanzas, S. A. Argentina
CHADOPYF ARGENTINA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General a los tenedores de serie G. de cédulas de construcción (debentures con garantía flotante), en el salón de la Avenida Diagonal R. Sáenz Peña 570, entrepiso, el día 14 de marzo próximo, a las 11 horas, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Incorporación de la Chadopyf Argentina a la Corporación de Transportes Urbanos de la Ciudad de Buenos Aires, bajo el régimen de fusión, de acuerdo con la Ley 12.311 y Decreto del P. E. número 124.647 del 2 de febrero de 1938.
2.° Ratificación de la cláusula 7.ª, incisos b y c de las cédulas de construcción, serie G., como consecuencia de esa incorporación.
3.° Designación de dos tenedores de debentures para aprobar y firmar el acta.

A los efectos de la asistencia a la asamblea, los tenedores de debentures deberán depositar sus cédulas de construcción, en la contaduría de la Compañía, Avenida R. Sáenz Peña 570, 7.° piso, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea.
Buenos Aires, 24 de Febrero de 1939. — Los **Fideicomisarios.**
e.24 feb.-N.° 1305-v.13 mar.

GRINBERG E HIJO LTDA.
Soc. Anón. de Electricidad y Radiotelefonía

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, el 10 de marzo de 1939, a las 9 horas, en Corrientes 1820, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 7.° ejercicio.
2.° Asignación de sueldos y distribución de utilidades.
3.° Designación de dos accionistas a los fines del artículo 17 de los estatutos.
4.° Elección de síndicos.
5.° Elección de dos directores titulares en reemplazo de los señores Enrique A. Cornblit y Ricardo Roses. — El Directorio.
e.17 feb.-N.° 1.184-v.8 mar.

ESTANCIAS Y COLONIAS SAN NEMESIO, SOC. ANONIMA

De acuerdo con el artículo transitorio de los estatutos sociales, inscriptos en el R. P. de Comercio el 8 del corriente mes, se convoca a los señores accionistas para la primera Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 8 de marzo entrante a las 11 horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 158, escritorio 313, a efecto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de los tres miembros del primer directorio.
2.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta, en representación de la Asamblea.
Buenos Aires, Febrero 17 de 1939. — Ricardo A. Fisch, síndico.
e.17 feb.-N.° 1167-v.8 mar.

LA GERMANO-ARGENTINA
Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

Por resolución de nuestro Directorio, y de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la 23ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de marzo de 1939 a las 16 horas, en nuestra sede social, Maipú 262, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1938.
2.° Elección de cuatro directores titulares por tres años, cuatro directores suplentes por un año y un síndico titular y un síndico suplente por un año.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.
Buenos Aires, Febrero 17 de 1939. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que corresponda al accionista. — Estos podrán hacerse representar en la Asamblea por simple carta poder. (Art. 23, de los estatutos).
Otra: Los señores accionistas residentes en Rosario, pueden, si así lo desean, depositar sus acciones a los efectos de esta Asamblea, en las oficinas de nuestra Agencia General en Rosario, calle San Martín 731, a cargo del señor Ernesto Priemer, contra entrega **del correspondiente recibo.**
e.17 feb.-N.° 1177-v.9 mar.

TELECOMUNICACIONES INTERNACIONALES DE LA NACION ARGENTINA TRANSRADIO, S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la séptima Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 9 de marzo 1939 a las 16, en la sede de la Compañía, San Martín 329, Capital Federal, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Comunicación del decreto del Poder Ejecutivo de 9 de febrero de 1939, y en consecuencia, reforma de los estatutos.
2.° Elección de directores y síndicos, titulares y suplentes, de conformidad con los estatutos modificados y adopción de todas las medidas que correspondan.
3.° Designación de dos accionistas presentes, para que, conjuntamente con el presidente de la asamblea, suscriban el acta respectiva.
Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados de depósito de algún Banco, en las oficinas de la Compañía, calle San Martín 329, segundo piso, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea.
En el acto del depósito recibirán un certificado en el que constará el número de acciones depositadas, y que servirá de entrada a la asamblea y de justificativo de la personería del accionista. — El Directorio.
e.14 feb.-N.° 1055-v.4 mar.

CREDITO ASEGURADOR ARGENTINO
Sociedad Anónima, Financiera y Comercial
Avda. Roque Sáenz Peña 933
Buenos Aires,

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el Estatuto Social, convocamos a los señores accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de marzo del año corriente, a las 11.30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 933, 4.° piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Designación del primer Directorio de la Sociedad, en reemplazo del actual Directorio provisorio, de acuerdo al artículo 40.°, del Estatuto Social. La asamblea determinará el número de directores entre un mínimum de cinco y un máximo de nueve (Art. 9.°, del Estatuto).
2.°) Designación de síndico titular y síndico suplente.
3.°) Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones de acuerdo con lo que dispone el artículo 23 del Estatuto. — El Directorio.
e.13 feb.-N.° 1047-v.3 mar.

RADIO PRIETO
Sociedad Anónima
(S. A. R. P.)
Herrera 527 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de marzo de 1939, a las 15 horas, en el local social de la calle Herrera 527, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Autorización de acordar al Directorio para la transferencia del activo y pasivo de la fábrica.
2.°) Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.18 feb.-N.° 1222-v.9 mar.

ASOCIACION DEL FOOTBALL ARGENTINO

Convocatoria a Asamblea

El Consejo Directivo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 30, 31 y 91 del estatuto, convoca a Asamblea para el día martes 28 del corriente mes, a la hora 21.30 en el local social de la calle Viamonte 1372|76, a efectos de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria de 1938.
2.° Balance General al 31 de diciembre de 1938.
3.° Elección de presidente de la Asociación, para 1939.
4.° Elección de los miembros del tribunal de penas, para 1939.
5.° Afiliaciones concedidas y desafiliaciones resueltas por el Consejo Directivo ad-referéndum de la asamblea.
6.° Cálculo de recursos y presupuesto de gastos, para 1939.
7.° Proyecto de modificaciones al estatuto en los artículos 5, 10, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 30, 35, 37, 41, 42, 47, 63, 65, 69, 76, 81, 89 y 95.
Juan C. Scala, presidente. — Antonio J. Liach, Oscar J. Camilión, secretarios.
e.13 feb.-N.° 1029-v.28 feb.

MORIXE HERMANOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 14 y 25 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de marzo de 1939 a las 17 horas, en nuestro local social de la calle Cucha Cucha N.° 234, Buenos Aires, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informes del síndico, correspondientes al 15° ejercicio, cerrado el 30 de noviembre de 1938.
2.° Distribución de beneficios.
3.° Elección de seis directores, síndico y síndico suplente, todos por un año.
4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.
De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, los accionistas depositarán sus acciones hasta 3 días antes de la reunión, en las oficinas de la Sociedad, calle Cucha Cucha N.° 234, Buenos Aires.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1939.
e.23 feb.-N.° 1258-v.15 mar.

MORIXE HERMANOS S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 16 de marzo de 1939 a las 17,30 horas, en nuestro local social de la calle Cucha Cucha N.° 234, Buenos Aires, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los estatutos. Artículo 2.°: Substituir las palabras "de esta República" por "en esta República o en el extranjero". — Artículo 35.°: Sustituir "30 de Noviembre" por "31 de Diciembre".
2.° Nombramiento de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea.
De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, los accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en las oficinas de la sociedad, calle Cucha Cucha N.° 234, Buenos Aires.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1939.
e.23 feb.-N.° 1259-v.15 mar.

SACIMA
Sociedad Anónima
Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de febrero de 1939, a las 15 horas, en Defensa 465, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar el Balance, Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elegir directorio y síndicos y ratificar remuneraciones a directores por cargos administrativos.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.4 feb.-N.° 793-v. 27 feb.

A P E L E S
Fábrica de Pinturas, Barnices y Colores, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de marzo de 1939, a las 14.30 horas, en Reconquista número 314, Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Honorarios del dictorio y síndico.
4.° Elección del directorio y sindicatura.
5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 feb.-N.° 889-v.27 feb.

L A P P A S
S. A. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el sábado 4 de marzo de 1939 a las 11.30 horas, en los escritorios de la calle Santa Fe 1381, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1938.
2.° Elección de síndico titular y suplente por un año.
3.° Fijar la remuneración del directorio y del síndico por el ejercicio vencido.
4.° Consideración de la remuneración del directorio y del síndico correspondientes a ejercicios anteriores.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1939. — El Directorio.

e.14 feb.-N.° 1.067-v.4 mar.

SIEMENS BAUUNION
Cía. Platense de Construcciones, S. A.

De acuerdo con el artículo 34° de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 28 de febrero próximo, a las 16 horas, en las oficinas de la misma, Avenida de Mayo 869, 8.° piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de 3 directores titulares y elección en su caso de 3 directores titulares.
2.° Elección de 2 directores suplentes.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Art. 35. — Los accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para el acto. — El depósito se hará en las oficinas de la sociedad en el lugar indicado en la convocatoria, y el accionista recibirá en el acto del depósito un recibo de las acciones depositadas que le servirá de entrada a la asamblea. — El Directorio.

e.9 feb.-N.° 924-v.28 feb.

Empresa Constructora
F. H. SCHMIDT S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la 2da. Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 3 de marzo de 1939, a las 15 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 933, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los estatutos.
2.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, en la tesorería de la Sociedad.

Buenos Aires, Febrero de 1939. — El Directorio.

e.9 feb.-N.° 945-v.28 feb.

INSTITUTO ENDOCRINICO ZIMASA
Opoterapia, Sueros, Vitaminas, Fermentos, Levaduras
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 1.° de marzo de 1939, en el local del Instituto calle 25 de Mayo 553, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimo tercer ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1938.
2.° Elección de dos directores, uno por el término de dos años y otro por el término de un año.
3.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.
4.° Designación de dos señores accionistas a los fines que determina el artículo 25 de los estatutos.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 22 de los estatutos, relativas a la concurrencia a las asambleas. — Febrero 8 de 1939. — El Directorio.

e.9 feb.-N.° 969-v.28 feb.

QUEBRACHALES FUSIONADOS.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 10 de marzo próximo, a las 15 horas, en el local del Centro de Exportadores de Extracto de Quebracho, Paseo Colón 221, 8.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al último ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1938, y distribución de utilidades.
2.° Nombramiento de tres directores por dos años, un síndico y un suplente.
3.° Fijación de la remuneración del presidente y directores, para el ejercicio de 1939.
4.° Fijación de la remuneración del síndico para el ejercicio de 1939.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con las determinaciones del artículo 26 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, que indique el número de orden de los títulos respectivos, en la caja de la sociedad, Paseo Colón 221, 6.° piso, de 14 a 16 horas, y sábados de 9 a 10 horas, hasta dos días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Febrero de 1939. — El Directorio.

e.18 feb.-N.° 1188-v.10 mar.

LA ADMINISTRADORA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8.° de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 1.° de marzo de 1939, a las 16 horas, en su local social calle Cangallo N.° 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 19.° ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1938, y distribución de utilidades.
2.° Elección de un director, por el término de tres años.
3.° Elección de síndicos titular y suplente, por un año.
4.° Fijación de honorarios al síndico por el ejercicio vencido.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero de 1939. — El directorio.

e.10 feb.-N.° 987-v.1 mar.

CHADWICK, WEIR & CIA. (ARGENTINA) LTDA.
Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 9 de marzo de 1939, a las quince horas, en 25 de Mayo 516, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.
2.° Fijar la remuneración del Directorio.
3.° Elegir síndicos.
4.° Designar dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.15 feb.-N.° 1091-v.6 mar.

ROBERTO BERLINGIERI
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de marzo, a las 15 horas, en la calle Bulnes N.° 2722, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas a los efectos del artículo 33 de los Estatutos.
2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre 1938, e informe del síndico y distribución de utilidades.
3.° Elección de seis directores y remuneración de los salientes.
4.° Elección de síndico y síndico suplente y fijación de su remuneración.
5.° Fijación de la garantía de los directores, conforme al artículo 16, de los Estatutos.
6.° Autorización al Directorio para el ensanche de los Talleres, arrendando las propiedades linderas, según indicación de la Memoria.

Buenos Aires, 8 de Febrero de 1939. — El Directorio.

e.13 feb.-N.° 1048-v.3 mar.

COMPAÑIA Dr. SCHOLL
Sociedad Anónima Comercial

Convócase a los señores accionistas, a Asamblea Ordinaria para el 9 de marzo 1939, a las 17 horas, en Bmé. Mitre 559, escritorio 609, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar Memoria, Balance, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico.
2.° Elegir Directorio y síndicos y fijar remuneraciones.
3.° Designar dos accionistas firma del acta. — El Directorio.

e.15 feb.-N.° 1085-v.6 mar.

"ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA"
Compañía de Seguros Generales
CONVOCATORIA

Autorizada por Decreto del S. G. N. de fecha 24 de Febrero de 1911 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de Abril de 1911.

Avenida de Mayo 962
Buenos Aires

De acuerdo con lo dispuesto en el Título XII de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 15 de Marzo de 1939 a horas 16 (4 p. m.) en el local de la Compañía, Avenida de Mayo 962, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Vigésimo Octavo Ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1938, distribución de utilidades e Informe del Síndico.
2.° Elección de cinco Directores Titulares por dos años en reemplazo de los señores Manuel Alberto Iriarte, Florentino González, Tredesvindo Vargas y Néstor I. Escasany que terminan su mandato y del señor Ramón Gutiérrez, fallecido. — Tres Directores Suplentes por dos años en reemplazo de los señores Gerónimo Martínez, Francisco López Castañeda y Horacio J. Peña que terminan su período. — Elección de Síndico y Síndico Suplente por un año.
3.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Artículo 46 de los Estatutos: Tres días antes al señalado para la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o comprobantes de ellas en la Caja de la Sociedad, para poder tener acceso a la Asamblea, a cambio de cuyo depósito se les entregará un recibo en el que irá expresado el número de acciones y votos a que tiene derecho.

Manuel Alberto Iriarte, Presidente.

e.22 feb.-N.° 1239-v.15 mar.

CAMARA DE COMERCIO FRANCESA DE BUENOS AIRES
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios de la Cámara de Comercio Francesa de Buenos Aires a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará de conformidad con los artículos 22 y 26 de los Estatutos el día Jueves 2 de marzo a las quince horas, en el local social, Cangallo 380, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios, para firmar el acta de la Asamblea General;
2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio 1938;
3.° Elección de siete Vocales titulares por tres años de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos. — Roger Leboeuf, presidente. — Antoine Becquerel, secretario.

P. S. Si pasado treinta minutos de la hora fijada en la convocatoria, no se hallara reunida la quinta parte de los socios activos, la Asamblea se llevará a cabo con los socios presentes, sea cual fuese su número.

e.22 feb.-N.° 1246-v.27 feb.

PHILIPS ARGENTINA
S. A. de Lámparas Eléctricas y Radio Herrera 527, Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 15 de marzo de 1939, a las 16 horas, en el local social, calle Herrera 527, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Autorización a conceder al Directorio para la transferencia de la fábrica.
2.°) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.22 feb.-N.° 1232-v.10 mar.

CRISTALERIA LA ESPERANZA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, la que se verificará el día 12 de marzo de 1939, a las diez horas, en el local Moreno 1768, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del síndico, correspondiente al ejercicio de 1938.

2.° Elección de nuevos directores y síndicos, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta, en nombre de todos los presentes.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1939. — Manuel Torres, presidente. — Francisco Martínez Méndez, secretario.

e.18 feb.-N.° 1208-v.9 mar.

FERRO CARRIL CENTRAL DE BUENOS AIRES
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, para que se reúnan en Asamblea Extraordinaria en las Oficinas de la Compañía, calle Corrientes 4002, el día 14 de marzo, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento del síndico.

2.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea es necesario que depositen sus acciones en la Caja de la Sociedad con cinco días de anticipación al designado para la asamblea.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1939. — El Directorio.

e.23 feb.-N.° 1267-v.13 mar.

BANCO POPULAR ISRAELITA
Asamblea General Ordinaria

PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria (1.ª Convocatoria) que se realizará en nuestra sede social, calle Corrientes 2346|50, el día 28 de febrero, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta.

2.° Memoria, Balance General y Distribución de Utilidades.

3.° Elecciones de:

1 Vicepresidente, por dos años.

1 Prosecretario, por dos años.

1 Tesorero, por dos años.

2 Vocales, por dos años.

2 Vocales suplentes, por dos años.

1 Síndico, por 1 año.

1 Síndico suplente, por 1 año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero de 1939. - Samuel Weksler, presidente. — Israel Gerber, secretario.

Artículo 19. — Las Asambleas se considerarán legalmente constituídas con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas.

e.9 feb.-N.° 928-v.28 feb.

JOHNSON & JOHNSON DE ARGENTINA, SOC. ANON.
Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de marzo de 1939, a las 16 horas, en el local de la Compañía, calle Darwin 471, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de las reformas a los artículos 5.° y 28 de los actuales estatutos.

2.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.23 feb.-N.° 1274-v.11 mar.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 7068-M-938.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 25 de febrero de 1939, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Concarán y San Martín (Distrito 7°) San Luis.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 7.° Distrito (San Luis). — R. R. Tula, Jefe de la Direción de Correos.

e.25 feb.-v.14 mar.

Expte. 6018-M-938

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 25 de febrero de 1939, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Luis y Villa Dolores (Distrito 7°) San Luis.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 7.° Distrito (San Luis). — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.25 feb.-v.14 mar.

Expte. 3894. M|938.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 16 de febrero de 1939, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Cafayate y Santa María, Distrito 18°, Salta.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del Distrito 18°, Salta.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.16 feb. v.6 mar.

Expte. 4500. M|38.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 16 de febrero de 1939, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Eldorado y Puerto Pinares (Distrito 14°), Posadas.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del (14° Distrito), Posadas.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.16 feb. v.6 mar.

Expte. 35.386. DC|38.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 16 de febrero de 1939, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en "Chivilcoy" (Distrito 3°), Mercedes.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del 3° Distrito, Mercedes.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.16 feb. v.6 mar.

Expte. 24.489. DC|38

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 16 de febrero de 1939, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Saladillo (Distrito 2°), La Plata.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del 2° Distrito, La Plata.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.16 feb. v.6 mar.

Llámase a licitación pública por el término de (20) veinte días para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de "Cajas de Seguridad", durante el año 1939.

Por el pliego de condiciones y detalle ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, (2.° piso, Palacio de Correos y Telégrafos, Leandro N. Alem y Sarmiento).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el local de la Comisión de Compras (oficina 534, 5.° piso, Bouchard y Sarmiento), el día 27 de febrero de 1939, a las 16 horas.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1939. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.8 feb.-v.27 feb.

Expediente 26.641 D. C.|37.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 17 de febrero de 1939, para la ejecución del servicio de: transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Laboulaye (Distrito 11.°) Río Cuarto.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del Distrito 11.°, Río Cuarto.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.17 feb.-v.7 mar.

Expediente 3.070-M-938.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 17 de febrero de 1939, para la ejecución del servicio de: transporte de correspondencia entre Lobería, estación ferroviaria local y Estafeta y Estación Tamangueyú (Distrito 2.°) La Plata.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del Distrito 2.°, La Plata.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.17 feb.-v.7 mar.

Expediente 26.747 D. C.|38.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 17 de febrero de 1939, para la ejecución del servicio de : distribución de encomiendas a domicilio en La Plata (Distrito 2.°) La Plata.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del 2.° Distrito) La Plata.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.17 feb.-v.7 mar.

Expte. 3486-D. 8.°|38

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 11 de febrero de 1939, para la ejecución del servicio de: transporte de correspondencia entre General Gutiérrez y Luján (Dto. 8.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 8.°, Mendoza. — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.11 feb.-v.1.° mar.

Expt. 5421-M|38.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 10 de febrero de 1939, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Concepción del Uruguay (Dto. 12°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 12°. (Paraná).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.10 feb.-v.28 feb.

COMISION NACIONAL DE CASAS BARATAS

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos de modificaciones en la instalación de agua caliente central, calefacción e incineradores de basura de la casa colectiva "América", propiedad de la Ley N.° 9677, sita en la calle San Juan número 270, en esta Capital, de acuerdo a los planos y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Técnica de la Comisión, calle San Juan 250, todos los días hábiles de 12 a 17 hs. y sábados de 9 a 11 horas. — Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Comisión Nacional de Casas Baratas, San Juan 250, el día 14 de Marzo del corriente año, a las 15 horas, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación. — El Secretario.

e.3 feb.-v.11 mar.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

P|111

Llámase a licitación pública para el día 16 de marzo de 1939, a las 10 y 30 horas, por la provisión de leche y manteca por el término de seis meses, a contar desde el 1.° de abril de 1939, al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Témperley, donde deberán solicitar informes. — Las Inspectoras.

e.22 feb.-v.27 feb.

P|113

Llámase a licitación pública para el día 10 de marzo de 1939, a las 10 y 30 por la provisión de leche y manteca a los establecimientos dependientes de la Institución, situados en Mar del Plata, durante el término de seis meses, a contar del 1.° de abril de 1939. — Informes: en el Sanatorio Marítimo de Mar del Plata o en Reconquista 269, Capital Federal. — Las Inspectoras.

e.22 feb.-v.27 feb.

Llámase a licitación pública para el día 10 de marzo de 1939, a las 15, por la provisión de leche y manteca a los establecimientos dependientes de la Institución situados en la Capital Federal, durante el término de seis meses a contar del 1.° de abril próximo. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269, Capital Federal. — Las Inspectoras.

e.14 feb v.27 feb.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE ADMINISTRACION

De acuerdo con la Resolución Ministerial N.° 56 del 6 del corriente, llámase a licitación privada hasta el día 20 de abril, a las 15 horas, para la adquisición de máquinas para imprimir billetes de banco para la Casa de Moneda de la Nación, por el sistema de grabado en acero, con el objeto de reemplazar la actual emisión de papel moneda.

Por pliegos de condiciones dirigirse a la Dirección de Administración, Victoria N.° 386, 3er. piso. — El Director.

e.17 feb.-v.28 feb.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase licitación día 25 marzo próx. 10 horas, en Gerencia C. Central, para construcción edificios Sucursal Pcia. Roque Sáenz Peña (Chaco) y Agencia número 13 (C. Federal). Retirar documentación ($ 25 c|u.) en Sec. Resistencia, Rosario u Ofic. Inmuebles C. Central. — Presentar propuestas en C. Central, día y hora indicados.

Buenos Aires, 24 Febrero 1939. — El Gerente.

e.24 feb.-v.26 feb.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a licitación privada N.° 17. Ramo papelería. Apertura: Marzo 1.°, 15 horas.

Buenos Aires, 22 de Febrero de 1939. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.-1.° mar.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días a partir del día 22 del corriente mes de febrero, para la adquisición de artículos de uso y consumo indispensables en la Colonia de Vacaciones "General San Martín" de Olivos, durante el período comprendido entre el 15 de abril al 15 de julio y del 15 de agosto al 15 de noviembre de 1939.

Los rubros a licitarse son los siguientes:

Pan.
Almacén.
Café.
Harina de trigo "000".
Harina de maíz.
Verduras.
Carne.
Leche, manteca y huevos.
Utiles de limpieza.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto desde el día 1.° de marzo de 1939 y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar en la Oficina de Suministros de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de marzo de 1939 a las 13 horas en la Oficina de Suministros, calle Las Heras 2587, 4.° piso, en presencia del señor Escribano Mayor del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1939. — Luis Ricci, Director de Administración.

e.22 feb.-v.13 mar.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta las 15 horas del 28 de Febrero próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de útiles escolares, de ferretería, carpintería, bazar y labores con destino a las escuelas de la Repartición. — Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670. — El Secretario General.

e. 30 ene.-v.27 feb

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, contados hasta las 15 horas, del 13 de marzo próximo, para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, por el término de cinco años, el arrendamiento de un campo alambrado y con mejoras en el Territorio de La Pampa, sito en las proximidades de la Estación "Pichi Mahuida", (F. C. S.), y que está compuesto de 62.554 hectáreas, 51 áreas y 12 centiáreas; lote 25, letra D; lote 5, letra E; lotes 1, 2, 3, 8, 9, 10 y 13, de la fracción letra F. — Datos en Administración de Propiedades, Charcas 1670. — El Secretario General.

e.22 feb.-v.10 mar.

PATRONATO NACIONAL DE MENORES

Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A.

Expte. N.° P. 14.211|938. — En cumplimiento a lo dispuesto por Resolución Ministerial número 2495 del 31|12|1938, (N.° 1426 de Suministros), llámase a licitación pública por el término de 20 días, a partir del 14 de febrero de 1939, para la adquisición, con destino a los talleres de esta Colonia Hogar, de los siguientes materiales:

(CASA HOGAR—OBRA N.° 5)

Materiales para agua corriente y sanitarios

6 bujes reducción de hierro galvanizado, de 31,75 a 25,40 mm.
12 bujes reducción de hierro galvanizado, de 25,40 a 12,70 mm.
12 bujes reducción de hierro galvanizado, de 19,1 a 12,70 mm.
90 mts. caño de hierro galvanizado, de 25,40 mm. de diámetro.
30 mts. caño de hierro galvanizado, de 19,1 mm. de diámetro.
40 mts. caño de hierro galvanizado, de 12,70 mm. de diámetro.
12 canillas de bronce niquelado, de 12,70 mm. con indic. "Fría".
8 canillas de bronce niquelado, de 12,70 mm. con indic. "Caliente".
4 canillas de bronce, con rosca para manguera, de 25,40 mm. de diámetro.
3 klgrms. cáñamo peinado.
15 mts. caño de plomo "Pesado", de 12,70 mm. de diámetro.
15 mts. caño de plomo "Pesado", de 9,52 mm. de diámetro.
40 mts. caño de ffdo. p|cloacas, aprobado, de 102 mm. de diámetro.
35 mts. caño de ffdo. p|cloacas, aprobado, de 64 mm. de diámetro.
35 codos de hierro galvanizado, de 25.40 mm. de diámetro.
50 codos de hierro galvanizado, de 12,70 mm. de diámetro.
4 codos de hierro galvanizado, doble (U), 31,75 mm. de diámetro.
2 codos de hierro galvanizado, 3 vías, de 25,40 mm. de diámetro.
10 curvas de hierro galvanizado, de 25,40 mm. de diámetro, c|rosca hembra.
10 curvas de hierro galvanizado, de 12,70 mm. de diámetro, c|rosca macho.
10 cuplas reducción galvanizado, de 25,40 a 12,70 mm.
10 cuplas reducción galvanizado, de 19,1 a 12,70 mm.
2 cruces de 4 vías, galvanizado, de 25,40 mm.
5 cuplas reducción, galvanizado, de 25,40 a 19,1 mm.
2 mts.^{2} chapa de plomo, de 1 mm. de espesor.
6 mts.^{2} chapa de cinc liso, N.° 12, 1 x 2 metros.
1 asiento doble, cedro lustrado, con herrajes para inodoro, marca "Pescadas".
6 depósitos inodoro automáticos "Ideal" o similar.
1 bidet completo con canillas, base facetada.
10 entrerroscas largas, hierro galvanizado, de 25.40 mm.
10 entrerroscas cortas, hierro galvanizado, de 25.40 mm.
2 klgrms. estearina virgen para soldar.
1 inodoro pedestal, marca "Pescadas" o similar, base facetada.
6 inodoros de grés, amarillo y blanco (palanganas).
1 interceptor de grasa interno, derecho.
1 flotante de cobre con boya, 19,1 milímetros.
4 lavatorios de hierro enlozado con una canilla, de mts. 0,50 x 0,41.
1 lavatorio de hierro enlozado con dos canillas, de mts. 0,50 x 0.41.
2 llaves paso, de bronce niquelado, de 25,40 mm., rosca hembra, con indicación "Fría".
2 llaves paso, de bronce niquelado, de 25,40 mm., rosca hembra, con indicación "Caliente".
2 llaves paso, de bronce niquelado, de 12,70 mm., con indicación "Fría".
2 llaves paso, de bronce niquelado, de 12,70 mm., con indicación "Caliente".
12 prolongaciones, de bronce niquelado, de 12,7 mm. de diámetro.
1 pileta para cocina, amarilla y blanca, 3 frentes, largo: mts. 0,68 x 0,43 ancho, x 0,15 alto.
1 pileta para cocina, amarilla y blanca, 3 frentes, largo: mts. 0,60 x 0,40 x 0,15.
4 piletas para patio, hierro fundido, de 102 mm., en "P".
3 piletas para patio, hierro fundido, de 64 mm. en "P".
8 rejillas de bronce pulido, con marcos a bisagra, de mts. 0,15 x 0,15.
4 rejillas de bronce pulido, con marcos a bisagra, de mts. 0,20 x 0,20.
8 rejillas de ffdo., redondas, de mts. 0,16 x 16 (aspiración).
6 sifones de plomo en "P", de 38,1 mm.
3 sifones sin ventilación, de ffdo.. de 102 mm. en "Q".
3 sifones sin ventilación, de ffdo.. de 64 mm. en "Q".
6 sopapas de bronce, de 50.80 mm
3 sopapas de bronce, de 38.10 mm.
5 kilos de soldadura "Dutch Boy" al 33 o|o.
3 tablas forradas de plomo, para asentar inodoros.
1 tanque intermediario para 300 litros capacidad.
4 tapas para cámara, de hierro, con marco y tapa estriada romboidal, de mts. 0.60 x 0.60. x 5.5 mm. de espesor.
15 tees de hierro galvanizado, de 25,40 mm. de diámetro.
30 tees de hierro galvanizado, de 12,70 mm. de diámetro.
12 tirones caño de plomo "Aprobados", de 38,10 mm. de diámetro.
2 tirones caño de plomo "Aprobados, de 50,80 mm. de diámetro.
10 tubos machos, de 12,70 mm. de diámetro.
3 tubos forrados de plomo "Aprobados", de 102 mm. de diámetro.
6 uniones dobles, hierro galvanizado, de 25,40 mm. de diámetro.
6 uniones dobles, hierro galvanizado, de 19,1 mm. de diámetro.
6 uniones dobles, hierro galvanizado, de 12,70 mm. de diámetro.
6 uniones dobles, con asiento cónico para vapor, de 25,40 mm. de diámetro.
1 válvula exclusa de bronce, de 25,40 mm. de diámetro.

Ferretería

600 arandelas de h.° lisas, de 15,8 milímetros.
200 arandelas de h.° lisas, de 12,7 milímetros.
30 aparatos sistema desplat.
16 aldabillas de bronce dorado.
24 bisagras de bronce, de 89 mm.
100 bulones de hierro, cabeza y tuerca exagonal, de 12,7 x 178 mm.
300 bulones de hierro, cabeza y tuerca exagonal, de 15,8 x 120 mm.
300 bulones de hierro, cabeza y tuerca exagonal, de 15,8 x 200 mm
100 bulones de hierro, cabeza redonda, tuerca exagonal, de 12,7 x 178 mm.
13 cerraduras de embutir, reversibles, combinación, chapa bronce niquelado, caja de 70 mm.
1 cerradura tipo "Yale", de embutir, 2 tambores, caja de 70 mm.
30 klgrms. clavos para madera, de 50,8; 38,1 y 25,4 mm., surtidos.
5 klgrms. clavos para madera, de 25,4 mm., sin cabeza.
30 klgrms. cola francesa.
12 chapas de hierro negro, de mts. 1.00 x 2.00 mm. de espesor.
25 fallebas cruz, hierro estampado, completas.
90 pares de fichas, 2 alas, cinco agujeros.
14 manijas para puerta, bronce niquelado, con hierro, de 8 mm.
80 paragolpes de goma para puertas, de 28 x 32 mm. de alto.
12 manos, papel lija N.° 1; 1½ y 2.
3 pasadores de embutir, cubeta y varilla de hierro, de 600 mm. largo.
3 pasadores de embutir, cubeta y varilla de hierro, de 400 mm largo.
20 paquetes de tornillos p|madera, cabeza plana y fresada, 20-25.
3 paquetes de tornillos p|madera, cabeza plana y fresada, 20-40.
3 paquetes de tornillos p|madera, cabeza plana y fresada, 22-50.
3 paquetes de tornillos p|madera, cabeza plana y fresada, 18-20.
5 kilos de tachuelas negras, número 12.
60 mts.^{2} tela metálica, número 10.

Para cocina

1.30 mts.^{2} caño de bronce enchapado, de 25,4 mm. exterior.
2 cojinetes para puerta, bronce pulido, de 60 mm. largo.
2 columnas p|puerta cocina, de 149 mm. largo, tipo reforzado, sin molduras.
2 escuadras de bronce pulido, para puerta cocina, de 75 x 75 mm. para planchuela, de 38,1 x 9,52 milímetros.
10 grillas de hierro fundido, de 0.48 mts. largo.
1 pasador de bronce con botón, ancho 38,1 mm.
2 parafuegos, de 480 x 180 x 25 milímetros.
2 perillas de bronce pulido, 60 mm.
1 plancha fundición para cocina económica a marco, de mts. 1,20 x 0,65.
1 puente para el pasador, indicado más arriba.
2 soportes, extremos de bronce pulido, para caño cocina, de 25,4 milímetros.

Maderas

80 mts.^{2} cedro en tablas, de 50.80 milímetros espesor x 305 mm., ancho, largo corr. variables.
10 mts.^{2} cedro en tablas, de 38,10 milímetros espesor x 305 mm., ancho, largo corr. variables.
50 mts.^{2} cedro en tablas, de 25,40 milímetros espesor x 305 mm., ancho, corr. variables.
7.60 mts.^{2} caoba veteada especial para enchapar.
9.00 mts.^{2} lapacho, de 101,6 mm. espesor, ancho, largo corr. variables.
3 pza.^{2} tirantes, de 2.20 mts. largo x 101,6 x 101,6 mm. c|u.
3 pza.^{2} tirantes, de 2,50 mts. largo x 101,6 x 101,6 mm. c|u.
6 pza.^{2} tirantes, de 1,90 mts. largo x 101,6 x 101.6 mm. c|u.
700 mts. lin. pino tea, de 76,2 x 152,4 milímetros largos, variables.
22 pza. pino tea, tablas, 152 x 38,1 milímetros x 4,40 mts. largo, cada uno.
24 pza. pino tea tirantes, 200 x 50,8 mm. x 5,50 mts. largo, c|u.
4 pza. pino tea tirantes, 200 x 50,8 mm. x 6,80 mts. largo c|u.
6 pza. pino tea tirantes, 76,2 x 152 mm. x 6,50 mts. largo c|u.
100 mts. lin. pino tea tirantes, 76,2 x 152 mm. largos varios.
100 mts. lin. pino tea tirantes, de 76,2 x 101,5 mm. largos varios.
22 pza. pino tea tirantes, 177.8 x 50,8 mm. x 6,40 mts. largo c|u.
15 pza. pino tea tirantes, 177,8 x 50,8 mm. x 5,80 mts. largo c|u.
50 pza. pino tea tirantes, 50,8 x 152 mm. x 5,40 mts. largo c|u.
2.000 mts. lin. pino tea tirantillos, 50,8 x 50,8 mm. largos varios.
1.600 mts. lin. pino tea, tirantillos, de 50,8 x 25,4 mm. largos varios.
35 mts.^{2} pino paraná, tablas 25,4 x 305 mm., largos variables corrientes.
12 pzas. terciado de abedul, en chapas, de 1,27 x 1,27 mm. x 5 mm. de espesor.
8 pzas. terciado de abedul, en chapas, de 1,53 x 1,53 mm. x 5 mm. de espesor.
10 pzas. terciado de abedul, en chapas, de 1,53 x 1,53 mm. x 10 mm. de espesor.
11 pzas. terciado cedro, en chapas, de 2,13 x 0.85 mts. x 5 mm. de espesor, aproximadamente.

Los metros se entienden superficiales, por maderas estacionadas, secas, sanas, de primera.

Materiales de construcción

800 klgrms. asfalto de primera.
18 mts.³ arena Oriental, fina
15 mts.³ arena Oriental, mediana
12 mts.³ arena Oriental, gruesa.
120 mts.² azulejos blancos, de mts. 0,15 x 0,15.
72 mts. lin. azulejos cuartas cañas interior, mts. 0,47 blanco, exterior, 0,25.
200 klgrms. brea.
18.000 klgrms. cal hidratada, en bolsas.
12.000 klgrms. cal de Córdoba, en bolsas.
13.500 klgrms. cemento portland aprobado, en bolsas de papel c|. 50 kilos cada una.
1.500 klgrms. cemento blanco "Atlas" en bolsas de papel c|. 42 ½ kilos c|u.
250 klgrms. Ceresita
20 klgrms. color amarillo liviano, especial p|mosaicos.
6 klgrms. dinteles de hierro, largo 2,50 mts. c|u. de espesor, N.° 12.
1.000 klgrms. marmolina blanca, número 80.
125 klgrms. óxido de hierro, especial para mosaicos.
150 mts.² metal desplegado para cielorraso.

Materiales eléctricos

200 mts. alambre, de 1,5 mm., aislado, a 1,500 volts.
400 mts. alambre, de 1 mm., aislado, a 1.500 volts.
6 armaduras porcelana para exterior, con estribo de suspensión, pantalla blanca, de 25 cms., para lámpara, hasta 60 w.
6 artefactos porcelana para cielorraso, 150 mm. de diámetro, con globo opalino.
200 boquillas de hierro galvanizado, para el caño de acero, de 17 mm., interior, indicado a continuación.
85 mts. cable armado para subterráneo, de 1 x 10 mm.
27 mts. cable armado para subterráneo, de 1 x 2.5 mm.
10 cajas octogonales, esmaltadas, sin tapa, 100 mm., tipo pesado.
10 cajas octogonales, esmaltadas, sin tapa, 80 mm., tipo pesado.
25 cajas rectangulares para llaves de embutir.
200 mts. caño de acero, de 17 mm. interior y 0.850 klgrms. por metro lineal.
10 chapas baquelite p|llaves, embutir a palanquita, 2 efectos, 5 Amper, indicadas a continuación.
10 chapas para llaves, embutir a palanquita, 1 efecto, 5 Amper, indicadas a continuación.
5 chapas baquelite para toma-corrientes, de embutir, indicados a continuación.
10 llaves embutir a palanquita, un efecto, 5 Amper.
10 llaves embutir a palanquita, dos efecto, 5 Amper.
12 plafoniers con base de bronce bruñido, de 195 mm. de diámetro, boca de 120 mm., globo vidrio opalino, 330 mm. de diámetro.
2 receptáculos porcelana p|cielorraso, 120 mm., de diámetro.
1 terminal forma botella, ffdo. para cable armado, de 10 mm.
1 terminal forma botella, ffdo. para cable armado, de 10 mm.
200 contratuercas para caño acero, 17 mm., indicado más arriba.
5 toma-corrientes embutir p|ficha, 5 Amper. con ficha.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en la Secretaría, calle Santa Fe 880, Capital Federal, en las planillas que se expedirán al efecto, y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se podrá solicitar en la Oficina de Licitaciones del Establecimiento Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", M. Paz, F. C. S. (U. T. 4 Marcos Paz).

El acto de la licitación se llevará a efecto el día 6 de marzo de 1939, a las 15 horas, en el local del Patronato Nacional de Menores, calle Santa Fe 880, Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir al acto.

Febrero 14|939. — Alfredo C. Canessa, Director.

e.14 feb.-v.6 mar.

Expte. N.° P. 945|939.

En cumplimiento a lo dispuesto por Resolución Ministerial N.° 52 de 23|1|1939, (N.° 57 de Suministros), llámase a licitación pública por el término de 20 días, a partir del 14 de febrero de 1939, para la adquisición, con destino a la Sección Agronomía de esta Colonia Hogar, de:

(1) Un tractor de 2 ó 4 cilindros, con gasificador, para quemar Diesel Fuel Oil o cualquier otro combustible, con fuerza suficiente para arrastrar un arado de cuatro rejas de 16 pulgadas cada una, (406. 4mm.), con equipo toma de fuerza; el motor debe ser de cilindros con camisas intercambiables. Llantas de hierro.

Los proponentes deberán remitir folletos ilustrativos. La maquinaria deberá ser traída y entregada en el Establecimiento en perfecto funcionamiento.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en la Secretaría, calle Santa Fe 880. Capital Federal, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá solicitar en la Oficina de Licitaciones del Establecimiento Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", M. Paz, F. C. S. (U. T. 4, Marcos Paz).

El acto de la licitación se llevará a efecto el día 6 de marzo de 1939, a las 16 horas, en el local del Patronato Nacional de Menores, calle Santa Fe 880, Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir al acto.

Febrero 14|939. — Alfredo C. Canessa, Director.

e.14 feb. v.6 mar.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA

Llámase a licitación para el 1.° de marzo próximo, a las 14 horas, para la venta de buques radiados.

Por datos, pliegos de condiciones, etc. recurrir a la División Compras, Paseo Colón 1457, Capital Federal.

e.6 feb.-v.28 feb.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la venta de la producción de mandarinas de la Estación Experimental de Concordia, dependiente de la Dirección de Agricultura, cuyo pliego de bases y condiciones está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 21 de marzo de 1939, a las 14 horas. — Julio A. Ortiz, Subdirector Secretario.

e.25 feb.-v.2 mar.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la contratación de acarreos durante el año en curso de los materiales que movilice el Depósito de la Capital de la Dirección de Defensa Agrícola, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de marzo de 1939, a las 14 y 30 horas. — Julio A. Ortiz, Subdirector Secretario.

e.25 feb.-v.2 mar.

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el día 10 de marzo próximo a las 16 horas, del año 1939, para que tenga lugar en la oficina de Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Santa Fe N.° 690, 2.ª piso, Ciudad; para la adquisición de una máquina de imprimir al sistema Offset.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse todos los días hábiles, de 12 a 18 horas, en la mencionada Dirección. — Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.23 feb.-v.3 mar.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 13 de marzo 1939, por: máquinas de escribir (pliego 5965), a las 16.30 hs; retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.25 feb.-v.2 mar.

Llámase a licitación pública para el día 14 de marzo 1939, por: formularios (pliegos 5945, 5946, 5948), de 14 a 15 horas; herramientas para entubación (5950), 15.30 horas; equipo moto-bomba (5951), 16 horas; aparatos registradores (5953), 16.30 horas; retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.25 feb.-v.2 mar.

Llámase a licitación pública para el día 15 marzo 1939, por: cartón cuero (pliego 5954), a las 14 horas; útiles de limpieza (5956), 14.30 horas; caños de acero y accesorios (5958), 15 horas; extinguidores de fuego (5959), 15.30 horas; formularios (5960), 16 horas; envases de cartón (5961), 16.30 horas; retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.25 feb.-v.2 mar.

Llámase a licitación pública para el día 16 de marzo 1939, por: grapas y cuñas para cañerías (pliego 5962), a las 14 horas; mechas de acero (5966), 14.30 horas; caños de acero y accesorios (5967), 15 horas; retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.25 feb.-v.2 mar.

Llámase a licitación pública para el día 20 marzo 1939, por material telefónico (pliego 5944), a las 14 horas; motores eléctricos (5947), 14.30 horas, trajes, delantales y guantes de amianto y cuero (5957), 16 horas; retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.25 feb.-v.2 mar.

Llámase a licitación pública para el día 21 marzo 1939, por construcción desagüe en planta, Ingeniero White (pliego 5963), a las 14 horas, retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.25 feb.-v.2 mar.

Llámase a liictación pública para el día 20 marzo 1939, por material refractario (pliego 5949), a las 15 horas; retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.25 feb.-v.-8 mar.

Llámase a licitación pública para el día 23 marzo 1939, por construcción pavimento en destilería La Plata (pliego 5964), a las 14.30 horas, tanques para surtidores (5994), 15.15 horas; retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.25 feb.-v.8 mar.

Llámase a licitación pública para el día 23 marzo 1939, por máquinas para usina (pliego 5952), a las 14 horas, surtidores (5993), 15 horas; retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.25 feb.-v.14 mar.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino a la estación Lagunita, pesos 11.159.50.

Hasta el 18 de marzo, en el Juzgado Federal de Mendoza, o para el 24 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital. Federal.

e.22 feb.-v.27 feb.

Licitación pública de las obras del camino de Alfonso a estación Alfonso, $ 81.551.72.

Hasta el 18 de marzo, en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el 24 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.22 feb.-v.4 mar.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Amenábar hacia Rosetti y La Inés, $ 52.812.92.

Hasta el 16 de marzo, en el Juzgado Federal de Rosario, o para el 22 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.22 feb.-v.3 mar.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Gobernador Civit, $ 12.561.90.

Hasta el 21 de marzo, en el Juzgado Federal de Mendoza, o para el 27 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.22 feb.-v.27 feb.

Licitación pública para las obras del camino a la estación Comodoro Py y a estación Desvío Km. 234, $ 21.153.74.

Hasta el 15 de marzo, en el Juzgado Federal de La Plata, o para el 21 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.22 feb.-v.27 feb.

Licitación pública de las obras del camino de Las Chacras, hacia Navarro, $ 15.267.33.

Hasta el 15 de marzo, en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 20 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.22 feb.-v.27 feb.

Licitación pública de las obras de acceso a la estación Los Angacos hacia el Este y hacia el Norte, $ 38.396.89.

Hasta el 15 de marzo, en el Juzgado Federal de San Juan, o para el 20 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.22 feb. v.-27 feb.

Licitación pública de las obras de acceso a la estación Miguel Riglos, pesos 15.648.48.

Hasta el 15 de marzo, en el Juzgado Letrado de Santa Rosa, o para el 20 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.22 feb. v.-27 feb.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Máximo Paz, pesos 22.393.60.

Hasta el día 18 de marzo, en el Juzgado Federal de La Plata, o para el 24 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.22 feb.-v.27 feb.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Las Armas y hacia el Norte y Este, $ 93.788.61.

Hasta el 21 de marzo, en el Juzgado Federal de La Plata, o para el 27 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.22 feb.-v.4 mar.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Ana Zumarán, $ 20.632.49.

Hasta el 15 de marzo, en el Juzgado Federal de Bell Ville, o para el 21 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.22 feb.-v.27 feb.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Copetonas, pesos 22.839.95.

Hasta el 15 de marzo, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el 21 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.22 feb.-v.27 feb.

Licitación pública para la provisión de 395.231 toneladas de bitumen con destino a la mejora progresiva del camino de Chascomús a Lezama, pesos 41.104.02 moneda nacional.

Para el día 13 de marzo, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Consultas en la Oficina de Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital.

e.22 feb.-v.27 feb.

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Cuay Grande, pesos 72.031.95 moneda nacional.

Hasta el día 21 de marzo, en el Juzgado Federal de Corrientes, o para el día 27 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.22 feb.-v.-4 mar.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Laborde, pesos 38.645.61.

Hasta el 16 de marzo, en el Juzgado Federal de Bell Ville, o para el 22 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.22 feb.-v.27 feb.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Tejeda, $ 47.651.08.

Hasta el 17 de marzo, en el Juzgado Federal de Córdoba, o para el 23 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.22 feb.-v.27 feb.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Acebal hacia Maizales, $ 11.692.41.

Hasta el 15 de marzo, en el Juzgado Federal de Rosario, o para el 21 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.22 feb.-v.27 feb.

Licitación pública de las obras del camino a la estación General Enrique Godoy hacia el Norte y hacia el Sud, $ 22.326.95.

Hasta el 21 de marzo, en el Juzgado Letrado de Viedma, o para el 27 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.22 feb.-v.27 feb.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Ignacio y hacia el Sud y Este, $ 39.482.48.

Hasta el 16 de marzo, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el 22 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.22 feb.-v.27 feb.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Rodolfo Iselín, pesos 60.618.21.

Hasta el día 8 de marzo, en el Juzgado Federal de San Rafael, o para el día 14 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.14 feb. v.27 feb.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Oliden hacia el Km. 103, $ 42.072.48.

Hasta el 17 de marzo, en el Juzgado Federal de La Plata, o para el 23 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.22 feb.-v.27 feb.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Departamento Administrativo

(Expte. 34.633-DC-938).

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública (nuevo llamado), para la provisión de llaves maestras, férulas y uniones de bronce, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 21 de marzo próximo, a las 15, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1939. — R. Zavalla Carbó, Secretario General.

e.18 feb.-v.3 mar.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Exptes Nros. O. C. 100|39-A-7; O. C. 225|39, O. C. 250|39, O. C. 30|39, O. C. 17|39-A-3, O. C. 1394|38, O. C. 12|29.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

22 de marzo de 1939. — Mangas de goma para freno. (O. C. 100|39-A-7).

23 de marzo de 1939. — Materiales para instalación fuerza motriz (O. C. 225|39).

24 de marzo 1939. — Reflectores para alumbrado. (O. C. 250|39).

27 de marzo de 1939. — Esponjas, gamuzas y pinceles. (O. C. 30|39).

28 de marzo de 1939. — Aceros especiales. (O. C. 17|39-A-3).

29 de marzo de 1939. — Pinturas en pasta, preparadas y polvo. (O. C. 1394-38).

30 de marzo de 1939. — Caños y accesorios galvanizados. (O. C. 12|39).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas, de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados de la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 11,30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno. — La Administración.

e.25 feb-v.8 mar.

O. C. 213|39.

Llámase a licitación pública para adjudicar el manipuleo de cargas en estación Santa Fe, Intercambio C. A. y Empalme Santa Fe.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Explotación Comercial (Almacenes) Avenida Maipú número 4, Buenos Aires, a las 15 horas del día 10 marzo de 1939, y en presencia de los proponentes que concurran al acto.

El pliego de condiciones que regirá el remate puede ser consultado y retirado de la Mesa de Entradas del citado Departamento todos los días hábiles de 11.30, a 16 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas, como así también en la Superintendencia de la Administración en Santa Fe. — La Administración.

e.14 feb. v.27 feb.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

13 de marzo de 1939. — Caños y accesorios para perforación (O. C. 1278|38).

14 de marzo, de 1939. — Acero dulce en barras, chapas, etc. (O. C. 60|38. A. 79).

15 de marzo de 1939. — Impermeables y sacos de abrigo. (O. C. 1456|38).

16 de marzo de 1939. — Antimonio, cobre, estaño, plomo en lingotes. (O. C. 1123|38).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados de la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 11.30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno. — La Administración.

e.13 feb. v.1.° mar.

Llámase a Licitación Pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

17 de marzo de 1939 — Estructura metálica. (O. C. 226|39).

20 de marzo de 1939 — Sierras circulares, en hojas y sinfín. (O. C. 1939|38).

21 de marzo de 1939 — Sábanas, fundas, toallas, frazadas, servilletas, manteles y fundas impermeables. (O. C. 1472|38).

La apertura de propuestas se llevará a cabo en la Ofic. de Lic. de los FF. CC. del Estado, Avda. Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados de la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 11,30 á 16 con excepción de los sábados que será de 9 á 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno. — La Administración.

e.22 feb.-v-4 marz.

Expte. N.° O. C. 1281|38

Llévase a conocimiento de las firmas interesadas que la licitación pública número 1281|38 relacionada con la provisión de equipo electrobomba anunciada para el día 10 de febrero de 1939, a las 15 horas, ha sido diferida para el 15 de marzo del mismo año y a las 14 horas. — La Administración.

e.22 feb.-v.27 feb.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Eugenio del Busto** o a su sucesión; para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 3.285, m|n.) tres mil doscientos ochenta y cinco pesos moneda nacional, importe de la intimación de pago dispuesta por la Resolución número 4267 del 13 de diciembre| 1938, en forma solidaria con su afianzado don José Enrique del Busto, ex Subcolector de Rentas Nacionales de "Jacinto Aráuz" (Pampa). — Todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. (Causa Fiscal N.° 52|938). — Los Secretarios.

e.22 feb.-N.° 6 s|p.p.-v.4 mar.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la **Sucesión de Rodolfo Sosa Lacasa**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución N.° 45|1939, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. (Causa Fiscal número 3|1939). — Los Secretarios.

e.15 feb.-N.° 5 s|p.p.-v.28 feb.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Manuel J. Claps**, ex Administrador General de los FF. CC. del Estado para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución número 3857|1938, Cuenta N.° 2559|1939, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

e.22 feb.-N.° 7 s|p.p.-v.4 mar.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don **Leopoldo Gerardi**.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1939. — El Prosecretario.

e.25 feb.-v.28 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don **Leandro Salguero**.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1939. — El Prosecretario.

e.25 feb.-v.28 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Manuel Galarraga**.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1939. — El Prosecretario.

e.25 feb.-v.28 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión en su carácter de herederos del ex jubilado, don **Víctor Manuel Jaramillo**.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1939. — El Prosecretario.

e.25 feb.-v.28 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don **José León Musso**.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1939. — El Prosecretario.

e.25 feb.-v.28 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Duval**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1939. — El Secretario.

e.25 feb. v.31 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don **Juan Lucas Ordóñez.**

Buenos Aires, Febrero 17 de 1939. — El Prosecretario.

e.25 feb.-v.28 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don **Francisco Palacios.**

Buenos Aires, Febrero 17 de 1939. — El Prosecretario.

e.25 feb.-v.28 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos de la ex jubilado don **Antonio Pérez.**

Buenos Aires, Febrero 17 de 1939. — El Prosecretario.

e.25 feb.-v.28 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don **Ernesto Brito.**

Buenos Aires, Febrero 17 de 1939. — El Prosecretario.

e.25 feb.-v.28 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero **D. Juan Castaño,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1939. — El Secretario.

e.25 feb.-v.31 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Gimeno Escriche,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1939. — El Secretario.

e.25 feb.-v.31 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Faustino García,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1939. — El Secretario.

e.25 feb. v.31 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado del Ministerio de Marina, don **Agustín Vicente Calvo.**

Buenos Aires, Febrero 18 de 1939. — El Prosecretario.

e.25 feb.-v.28 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don **Diego R. Schuitemaker.**

Buenos Aires, Febrero 18 de 1939. — El Prosecretario.

e.25 feb.-v.28 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos de la ex jubilada doña **Rosa Amelia Fernández de Reydo.**

Buenos Aires, Febrero 18 de 1939. — El Prosecretario.

e.25 feb.-v.28 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don **Manuel Ledesma.**

Buenos Aires, Febrero 22 de 1939. — El Prosecretario.

e.25 feb.-v.28 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex agente de Policía de la Capital, don **José Antonio Leaniz.**

Buenos Aires, Febrero 22 de 1939. — El Prosecretario.

e.25 feb.-v.28 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del M. de Relaciones Exteriores y Culto, don **Francisco Parissi.**

Buenos Aires, Febrero 22 de 1939. — El Prosecretario.

e.25 feb.-v.28 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de los Arsenales de Guerra, don **Telmo Correa.**

Buenos Aires, Febrero 17 de 1939. — El Prosecretario.

e.25 feb.-v.28 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don **Emilio Félix Bondenari.**

Buenos Aires, Febrero 17 de 1939. — El Prosecretario.

e.25 feb.-v.28 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pascual Tello,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1939. — El Secretario.

e.18 feb.-v.27 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Dobri Christov Krastev,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrer[illegible] 1939. — El Secretario.

e.18 feb.-v.27 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Julio Quiroga,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1939. — El Prosecretario.

e.18 feb.-v.27 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero dón **Francisco Cavagna,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1939. — El Prosecretario.

e.4 feb.-v.13 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cirilo Romero,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1939. — El secretario.

e.18 feb.-v.27 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidentes de que fué víctima el obrero don **Isidro Zapata,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1939. — El Secretario.

e.25 feb. v.31 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Riposo,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1939. — El Secretario.

e.18 feb.-v.27 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Santiago Cipollini,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1939. — El Secretario.

e.18 feb.-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Julio Espósito,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1939. — El Secretario.

e.18 feb. v.27 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Julio Angulo,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 30 de 1939. — El Prosecretario.

e.18 feb.-v.27 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos lós que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rafael Tolaba,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 27 de 1939. — El Prosecretario.

e.18 feb.-v.27 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alfredo Giovannetti,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 30 de 1939. — El Prosecretario.

e.18 feb.-v.27 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Marchuk**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Puyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1939. — El Secretario.

e.18 feb.-v.27 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Maluccio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiren lugar.

Buenos Aires, Enero 27 de 1939. — El Prosecretario.

e.4 feb.-v.13 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Osovnikar**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1939. — El Secretario.

e.18 feb.-v.27 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Santiago Cardoso**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1939. — El Secretario.

e.18 feb.-v.27 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alejo R. Leguizamón**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1939. — El Secretario.

e.18 feb.-v.27 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alfredo Fertini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 27 de 1939. — El Prosecretario.

e.4 feb.-v.13 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Teodoro Di Capua**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1939. — El Secretario.

e.18 feb.-v.27 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo deposi tado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Carlos Otalora o Carlos Emilio Otalora**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1939. — El Secretario.

e.18 feb.-v.27 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Esteban Renich**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1939. — El Secretario.

e.18 feb.-v.27 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Mancini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1939. — El Secretario.

e.18 feb.-v.27 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Remigio Sbuttoni**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1939. — El Secretario.

e.18 feb.-v.27 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Aníbal Fioretti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1939. — El Secretario.

e.18 feb.-v.27 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rafael Cardozo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1939. — El Secretario.

e.18 feb.-v.27 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Bueno**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 27 de 1939. — El Prosecretario.

e.4 feb.-v.13 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **María Nicola Abbruzzese**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1939. — El Secretario.

e.18 feb.-v.27 mar.

Por el término de tres días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Filipcewicz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1939. — El Secretario.

e.18 feb.-v.27 mar.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 21, Dr. Dámaso E. Palacio, cita y emplaza por el término de quince días, a la persona que se considere propietaria del inmueble ubicado en esta Capital, calle Puán, antes del N.° 1699, p. c., lote 23, para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho en el juicio N.° 3149, que por cobro de pesos le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrar al señor Defensor de Ausentes, para que la represente.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.15 feb.-N.° 180 s|p.p.-v.6 mar.

El señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 21, Dr. Dámaso E. Palacio, cita y emplaza por el término de quince días, a la persona que se considere propietaria del inmueble ubicado en esta Capital, calle Pasaje Nueva, pdo. 1401, lote 11, para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho en el juicio N. [illegible], que por cobro de pesos le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.15 feb.-N.° 179 s|p.p.-v.6 mar.

El señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 21, Dr. Dámaso E. Palacio, cita y emplaza por el término de quince días, a la persona que se considere propietaria del inmueble ubicado en esta Capital, calle Pasaje Nueva, pasando 1502, lote 10, terreno S.°, para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho en el juicio N.° 7981, que por cobro de pesos le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento en caso de silencio, de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.15 feb.-N.° 184 s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. González Oliver, cítase por treinta días a **Pablo Cano**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de abuso deshonesto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1939. — Hernán Elizalde, secretario.

e.15 feb.-N.° 185 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Beatriz Moreno**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 24 de 1939. — **Aníbal Ponce de León**, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.1.° feb.-N.° 68 s|p.p.-v.9 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Roberto Shein**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 30 de 1939. — **Angel M. Cordero**, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.8 feb.-N.° 83 s|p.p.-v.16 mar.

El señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 21, Dr. Dámaso E. Palacio, cita y emplaza por el término de quince días, a la persona que se considere propietaria del inmueble ubicado en esta Capital, calle Santander, pdo. 1552 y antes del p. c. 1660, lote 2, para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho en el juicio N.° 7957, que por cobro de pesos le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrar al señor Defensor de Ausentes, para que la represente.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.15 feb.-N.° 181 s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Trio. La Pampa (Toay), Sec. 2, frac. D, lotes 15|13, empadronado en el Registro de la Administración de la contribución territorial bajo la partida N.° 774|6^2 del año 1936, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta del expediente N.° 27.828, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.22 feb.-N.° 241 s|p.p.-v.10 mar.
e.17 mayo-N.° 241 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Trio. Santa Cruz (Puerto Deseado), Sección 4, frac. A, lotes 3-4, empadronado en el Registro de la Administración de la contribución territorial bajo la partida N.° 5 del año 1937, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta del expediente N.° 27.832, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.22 feb.-N.° 242 s|p.p.-v.10 mar.
e.17 mayo-N.° 242 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Trio. Misiones (B. Concepción), sobre el arroyo Peripí, empadronado en el Registro de la Administración de la contribución territorial, bajo la partida número 5 del año 1935, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta del expediente N.° 27.830, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.22 feb.-N.° 243 s|p.p.v.10 mar.
e.17 mayo-N.° 243 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Trio. Misiones (B. Concepción), sobre el arroyo Peripí, empadronado en el Registro de la Administración de la contribución territorial, bajo la partida número 2 del año 1935, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta del expediente N.° 27.829, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.22 feb.-N.° 244 s|p.p.-v.10 mar.
e.17 mayo-N.° 244 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio Chaco, sección 1, fracción A., lote 24 resto, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 3003^2, del año 1935, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta. del expediente número 27.821, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.2 feb.-N.° 233 s|p.p.-v.10 mar.
e.17 mayo.-N.° 223 s|p.p.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Trio. del Chaco, Cancedo, resto del campo, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 3.568, del año 1935, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fs. 2 vta. del expediente número 27.822, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.22 feb.-N.° 234 s|p.p.-v.10 mar.
e.17 mayo.-N.° 234 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Trio. La Pampa (Toay), Sec. 2, frac. B, lotes 3, 4, 7, chacra A, empadronado en el Registro de la Administración de la contribución territorial bajo la partida N.° 278 del año 1936, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta del expediente N.° 27.826, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.22 feb.-N.° 239 s|p.p.-v.10 mar.
e.17 mayo-N.° 239 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Trio. La Pampa (Toay), Sec. 2, frac. B, lote 6^1, chacra 7, empadronado en el Registro de la Administración de la contribución territorial, bajo la partida número 247 del año 1936, ^{2}c., bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta del expediente N.° 27.825, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.22 feb.-N.° 240 s|p.p.-v.10 mar.
e.17 mayo-N.° 240 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 4, doctor Enrique Aranda, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio Río Negro (Viedma), sección 26, fracción A., lote 9, pte., empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 1.182, del año 1932, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 4 vta. del expediente N.° 13.928, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1939. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.22 feb.N.° 229 s|p.p.-v.10 mar.
e.17 mayo-N.° 229 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio de Misiones (B. Concepción), sobre el Arroyo Uruguay, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo el número 41 del año 1935, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta. del expediente número 27.818, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.22 feb.-N.° 230 s|p.p.-v.10 mar.
e.17 mayo.-N.° 230 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio Misiones (B. Concepción), entre los Arroyos Paraíso y Soberbio, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 79, del año 1935, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vta., del expediente N.° 27.819, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.22 feb.-N.° 231 s|p.p.-v.10 mar.
e.17 mayo.-N.° 231 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio Chaco (Vedia), empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 2602, del año 1935. Bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fs. 2 vta. del expediente N.° 27.820, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.22 feb.-N.° 232 s|p.p.-v.10 mar.
e.17 mayo-N.° 232-s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Trio. La Pampa (Toay), Sec. 2, frac. B, lote 14, chacra 6, empadronado en el Registro de la Administración de la contribución territorial bajo la partida número 339, del año 1936, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vta. del expediente N.° 27.841, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.22 feb.-N.° 251 s|p.p.-v.10 mar.
e.17 mayo-N.° 251 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Trio. La Pampa (Toay), Sec. 2, frac. B, lote 24, chacra 6, empadronado en el Registro de la Administración de la contribución territorial bajo la partida número 362 del año 1936, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta del expediente N.° 27.842, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.22 feb.-N.° 252 s|p.p.-v.10 mar.
e.17 mayo-N.° 252 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Trio. La Pampa (Toay), Sec. 2, frac. C, lote 13^1, empadronado en el Registro de la Administración de la contribución territorial bajo la partida N.° 522, del año 1936, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta del expediente N.° 27.843, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.22 feb.-N.° 253 s|p.p.-v.10 mar.
e.17 mayo-N.° 253 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Trio. La Pampa (Toay), Sec. 2, frac. C, lote 13^2, empadronado en el Registro de la Administración de la contribución territorial bajo la partida N.° 523, del año 1936, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta del expediente N.° 27.844, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.22 feb.-N.° 254 s|p.p.-v.10 mar.
e.17 mayo-N.° 254 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Humberto Hernandez, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1939. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.8 feb.-N.° 92 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Miguel** Pellegrino, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1939. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.8 feb.-N.° 91 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio La Pampa (Toay), Sección 2, fracción a, lote 22, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 151, del año 1936, bajo apercibimiento si no comparecen, de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta, del expediente N.° 27.823, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.22 feb.-N.° 237-s|p.p.-v.10 mar.
e.17 mayo-N.° 237-s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Trio. La Pampa (Toay), Sec. 2, frac. B, lote 6 (3), empadronado en el Registro de la Administración de la contribución territorial bajo las partidas números (218-235-270)[3] del año 1936, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta del expediente N.° 27.840, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.22 feb.N.° 250 s|p.p.-v.10 mar.
e.17 mayo-N.° 250 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Daniel Jorge Leporace, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1939. — José Mancinelli, secretario.

e.8 feb.-N.° 93 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 19, doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Jonte, lote 20 manzana F., empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 15.934, del año 1932|33, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a fs. 3 vta. del expediente N.° 2551, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1939. — Juan José Naon, secretario.

e.8 feb.-N.° 105 s|p.p.-v.27 feb.
e.10 mayo-N.° 105 s|p.p.-v.29 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a Héctor Campo, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 19 de 1939. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.1.° feb.-N.° 74 s|p.p.-v.9 mar.

El señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 21, Dr. Dámaso E. Palacio, cita y emplaza por el término de quince días, a la persona que se considere propietaria del inmueble ubicado en esta Capital, calle Víctor Martínez antes del 1600, lote 18, manzana b, para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho en el juicio N.° 7969, que por cobro de pesos le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrar al señor Defensor de Ausentes, para que la represente.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.15 feb.-N.° 183 s|p.p.-v6 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 10, doctor Domingo Méndez Terrero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Avenida Daract, lote M, manzana J, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 43.331[2], del año 1937, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 22.104, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero siete de 1939. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.15 feb.-N.° 199 s|p.p.-v.6 mar.
e.10 mayo-N.° 199 s|p.p.-v.29 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor **Ernesto J. Ure**, se cita, llama y emplaza a **Esteban Santiago** Ferrari, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Veinticuatro de Enero de 1939. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.1.° feb.-N.° 70 s|p.p.-v.9 mar

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a Francisco Arturo Basualdo, procesado por el delito de hurto (causa 11.521), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 24 de 1939. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e 1.° feb.-N.° 76 s|p.p.-v.9 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco** Padallares, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1939. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle (Centro).

e.8 feb.-N.° 102 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 10, doctor Domingo Méndez Terrero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Vernet y Viel, lote 7, manzana 3, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida número 42.160, del año 1937, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 22 102, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero siete de 1939. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.15 feb.-N.° 197 s|p.p.-v.6 mar.
e.10 mayo-N.° 197 s|p.p.-v.29 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Francisco Anselmo Pérez**, procesado por el delito de estafa, causa N.° 11.555, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1939. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.8 feb.-N.° 98 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, interinamente a cargo Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza a Jesús Jorge, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 23 de 1939. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.8 feb.-N.° 82 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a Gregorio José **Oviedo**, procesado por el delito de estafa, causa 11.550, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 31 de 1939. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.8 feb.-N.° 87 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Luis Andreotti, procesado por el delito de hurtos; causas: 18.687, 18.667, 18.688, 18.665, 18.689, 18.664, 18.690, 18.669, 18.688, 18.666, 18.685, 18.670, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 31 de 1939. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.8 feb.-N.° 89-s|p.p.v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Israel Kampel, para que en el término de treinta das, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 24 de 1939. — **Aníbal Ponce de León, secretario.**

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.1.° feb.-N.° 69 s|p.p.-v.9 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 19, doctor Emilio Terán Frías, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Espinosa, lote 20, manzana C., empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 16.283, del año 1932|33, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a fs. 3 vta., del expediente número 2552, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1939. — Juan José Naón, secretario.

e.8 feb.-N.°104 s|p.p.-v.27 feb.
e.10 mayo-N.° 104 s|p.p.-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Faraón Antonio Baione**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 23 de 1939. — Julio Barberis, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.1.° feb.-N.° 66 s|p.p.-v.9 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Rodríguez**, procesado por el delito de adulteración de documento privado y tentativa de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 27 de Enero de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.1.° feb.-N.° 79 s|p.p.-v.9 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Daniel Jorge Leporace**, procesado por el delito de defraudación, causa N.° 11.568, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1939. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.8 feb.-N.° 95 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 10, doctor Domingo Méndez Terrero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Asamblea a Vernet, lote 12, manzana A, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 42.081, del año 1937, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 22.100, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero siete de 1939. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.15 feb.-N.° 195 s|p.p.-v.6 mar.
e.10 mayo-N.° 195 s|p.p.-v.29 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Francisco Rodríguez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 19 de 1939. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.1.° feb.-N.° 73 s|pp.-v.9 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Pasteño**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 27 de 1939. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.1.° feb.-N.° 80 s|p.p.-v.9 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Segundo Nogueira**, procesado por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1939. — Sixto Ovejero, secretario,

e.8 feb.-N.° 88 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. A. González Oliver, cítase por treinta días a **Domingo Delicia**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso deshonesto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 19 de 1939. — Hernán D. Elizalde, secretario.

e.8 feb.-N.° 85 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Trio. Misiones (B. Concepción), margen Pirirí Guazú, empadronado en el Registro de la Administración de la contribución territorial bajo la partida número 12 del año 1935, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta del expediente N.° 27.833, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.22 feb.-N.° 245 s|p.p.-v.10 mar.
e.17 mayo-N.° 245 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Trio. Misiones (B. Concepción), margen Pirirí Guazú, empadronado en el Registro de la Administración de la contribución territorial bajo la partida número 15 del año 1935, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta del expediente N.° 27.834, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.22 feb.-N.° 246 s|p.p.-v.10 mar.
e.17 mayo-N.° 246 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José María Ares**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 16 de 1939. — Sixto Ovejero, secretario.

e.25 ene.-N.° 53 s|p.p.-v.2 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **María Natividad Segundo**, procesada por el delito de falso testimonio, causa 11.530, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 17 de 1939. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.25 ene.-N.° 48 s|p.p.-v.2 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Augusto Eloy Cabanillas**, procesado por el delito de infracción Arts. 172 y 173 C. Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 19 de 1939. — Rodolfo R. Deheza, Luis Doynel, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.25 ene.-N.° 58 s|p.p.-v.2 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Aguirre** o **Francisco Derbes**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsedad y tentativa de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 11 de 1939. — Carlos P. Sagarna, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.25 ene.-N.° 50 s|p.p.-v.2 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Amelia Alderete** o **Amelia Rosa Alderete**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por matrimonio ilegal, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 17 de 1939. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.25 ene.-N.° 49 s|p.p.v.2 mar.

El señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 21, doctor Dámaso E. Palacio, cita y emplaza por el término de quince días a la persona que se considere propietaria del inmueble ubicado en esta Capital, calle Balbastro pdo. 1501, lote 4.°, para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho en el juicio N.° 3172, que por cobro de pesos le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.15 feb.-N.° 133 s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Daniel Arroyo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 20 de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.25 ene.-N.° 60 s|p.p.-v.2 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Juan Errecalde**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 16 de 1939. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.25 ene.-N.° 51 s|p.p.-v.2 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Rivero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones y atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 25 de 1939. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.1.° feb.-N.° 77 s|p.p.-v.9 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se notifica por cinco días a contar de la primera publicación del presente, a **Angel Salvador Molina**, de que, con fecha 22 de diciembre de 1938, ha sido sobreseído provisionalmente la causa que se le siguió por el delito de hurto.

Buenos Aires, Enero 25 de 1939. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle centro.

e.1.° feb.-N.° 6 s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Ernesto Penares**, procesado por el delito de hurto (Causa 11.533), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 23 de 1939. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.1.° feb.-N.° 75 s|p.p.-v.9 mar.

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 21, doctor Dámaso E. Palacio, cita y emplaza por el término de quince días a la persona que se considere propietaria del inmueble ubicado en esta Capital calle Pasaje Nueva, pasando 1501, lote 11, para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho en el juicio N.° 3092, que por cobro de pesos le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.15 feb.-N.° 146 s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salvador Jorge**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1939. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.22 feb.-N.° 278 s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dositeo Vega, Juan B. Demichelis y Mario Pieretto**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1939. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.22 feb.-N.° 279 s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Valentín García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1939. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.22 feb.-N.° 223 s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 10, doctor Domingo Méndez Terrero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Albarracín (frente Oeste), lote 18, manz. B, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 42.150, del año 1937, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 22.101, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero siete de 1939. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.15 feb.-N.° 196 s|p.p.-v.6 mar.
e.10 mayo-N.° 196 s|p.p.-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 25, doctor Tirso Rodríguez Loredo, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Avenida Cruz, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 51.854 del año 1936, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vta. del expediente N.° 42.718, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1939. — R. D. Posse, secretario.

e.22 feb.-N.° 265-s|p.p.v.10 mar.
e.17 may.-N.° 265-s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, interinamente a cargo del Juzgado N.° 7, del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Alvarez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.22 feb.-N.° 225 s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, interinamente a cargo del Juzgado N.° 7, del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Suárez (a) El Inglesito**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — M. Frías Padilla, Luis A. Bianchi, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.22 feb.-N.° 226 s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Martín**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 19 de 1939. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.22 feb.-N.° 224 s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Titi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1939. — Pedro M. Jontus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.22 feb.-N.° 228 s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Trio. La Pampa (Toay). Sec. 2.ª, frac. C, lote 13ª, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 525 del año 1936, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vta. del expediente N.° 27.846, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.22 feb.-N.° 257-s|p.p.-v.10 mar.
e.17 may.-N.° 257-s|p|p|v.5 jun

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Trio. La Pampa (Toay), Sec. 2.ª, frac. C, lote 25 s|c, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 573 del año 1936, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vta. del expediente N.° 27.848, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.22 feb.-N.° 258-s|p.p.-v.10 mar.
e.17 may.-N.° 258-s|p.p.v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Trio. Misiones (B. Concepción), margen Piriní Guazú, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 19 del año 1935, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta. del expediente N.° 27.817, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.22 feb.-N.° 259-s|p.p.v.10 mar.
e.17 may. N.° 259-s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Trio. Santa Cruz, Zona Cabo Blanco. — Deseado, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 20 del año 1937, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta. del expediente N.° 27.816, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.22 feb.-N.° 260-s|p.p.-v10 mar.
e.17 may.-N.° 260-s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Trio. La Pampa (Toay), Sec. 2.ª, frac. C, lote 19, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 550 del año 1936, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vta. del expediente N.° 27.847, año 1938, relativo al juicia seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.22 feb.-N.° 261-s|p.p.-v.10 mar.
e.17 may.-N.° 261-s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 25, doctor Tirso Rodríguez Loredo, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Balbastro, lote 4, manzana B, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 50.351 del año 1936, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta. del expediente N.° 42.723, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1939. — R. D. Posse, secretario.

e.22 feb.-N.° 262-s|p.p.-v.10 mar.
e.17 may.-N.° 262-s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 25, doctor Tirso Rodríguez Loredo, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Crespo, Fructuoso Rivera y Erézcano, manz. 9, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 52.917 del año 1936, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta. del expediente N.° 42.720, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1939. — R. D. Posse, secretario.

e.22 feb.-N.° 263-s|p.p.-v.10 mar.
e.17 may.-N.° 263-s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 25, doctor Tirso Rodríguez Loredo, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Navarro, lotes 12 y 13, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo las partidas números 19.104-19.105 de los años 1932|33, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vta. del expediente N.° 42.719, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1939. — R. D. Posse, secretario.

e.22 feb.-N.° 264-s|p.p.-v.10 mar.
e.17 may.-N.° 264-s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Martín Abelenda cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Andrés Ricciardi o Ricchiardi**.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1939. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.22 feb.-N.° 276-s|p.p.-v.28 mar.

El Juez doctor Rodolfo Mendonça Paz, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Isabel Rubio**.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1938. — Juan A. Carlomagno, secretario.

e.22 feb.-N.° 277-s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Sánchez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, 8 de Febrero de 1939. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.15 feb.-N.° 189 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José T. Hombreira, Luis Buenaventura Moyano y Armando Vicente Sagra**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.
Buenos Aires, Febrero 7 de 1939. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.15 feb.-N.° 190 s|p.p.-v.23 mar.

El señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 21, doctor Dámaso E. Palacio, cita y emplaza por el término de quince días a la persona que se considere propietaria del inmueble ubicado en esta Capital, calle Ramón L. Falcón, pdo. el N.° 1573, lote 29, para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho en el juicio N.° 3058, que por cobro de pesos le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.
e.15 feb.-N.° 130 s|p.p.-v.6 mar.

El señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 21, doctor Dámaso E. Palacio, cita y emplaza por el término de quince días a la persona que se considere propietaria del inmueble ubicado en esta Capital, calle Lobos antes del N.° 1652, lote 35, para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho en el juicio N.° 3176, que por cobro de pesos le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.
e.15 feb.-N.° 131 s|p.p.-v.6 mar.

El señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 21, doctor Dámaso E. Palacio, cita y emplaza por el término de quince días a la persona que se considere propietaria del inmueble ubicado en esta Capital, calle Avda. Castañares 1602 y Víctor Martínez 1601, lote 16, para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho en el juicio N.° 3160, que por cobro de pesos le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.
e.15 feb.-N.° 132 s|p.p.-v.6 mar.

El señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 21, doctor Dámaso E. Palacio, cita y emplaza por el término de quince días a la persona que se considere propietaria del inmueble ubicado en esta Capital, calle Miró (e) los números 549 y 565, para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho en el juicio N.° 3077, que por cobro de pesos le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.
e.15 feb.-N.° 134 s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pedro Cutule**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 3 de Febrero de 1939. — Sixto Ovejero, secretario.
e.15 feb.-N.° 188 s|p.p.-v.23 mar.

El señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 21, doctor Dámaso E. Palacio, cita y emplaza por el término de quince días, a la persona que se considere propietaria del inmueble ubicado en esta Capital, calle Centenera pdo. 1465, lote 1, para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho en el juicio N.° 3106, que por cobro de pesos le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.
e.15 feb.-N.° 135 s|p.p.-v.6 mar.

El señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 21, doctor Dámaso E. Palacio, cita y emplaza por el término de quince días a la persona que se considere propietaria del inmueble ubicado en esta Capital, calle Avda. del Trabajo pdo. p|c. 1601 (e) Achával y Malvinas, lote 4.°, para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho en el juicio N.° 3075, que por cobro de pesos le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.
e.15 feb.-N.° 136 s|p.p.-v.6 mar.

El señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 21, doctor Dámaso E. Palacio, cita y emplaza por el término de quince días a la persona que se considere propietaria del inmueble ubicado en esta Capital, calle Avda. del Trabajo a 56 metros de Miró lote 6, manzana A, para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho en el juicio N.° 3177, que por cobro de pesos le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.
e.15 feb.-N.° 137 s|p.p.-v.6 mar.

El señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 21, doctor Dámaso E. Palacio, cita y emplaza por el término de quince días a la persona que se considere propietaria del inmueble ubicado en esta Capital, calle Santander pdo. 1501, lote 10, para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho en el juicio N.° 3090, que por cobro de pesos le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.
e.15 feb.-N.° 138 s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 10, doctor Domingo Méndez Terrero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Avenida Daract, lote L, manzana J, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 43.331', del año 1937, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 22.103, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero siete de 1939. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.15 feb.-N.° 198 s|p.p.-v.6 mar.
e.10 mayo-N.° 198 s|p.p.-v.29 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Josefina Leiva**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.
Buenos Aires, Enero 19 de 1939. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.25 ene.-N.° 59 s|p.p.-v.2 mar.

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 21, doctor Dámaso E. Palacio, cita y emplaza por el término de quince días a la persona que se considere propietaria del inmueble ubicado en esta Capital calle Pasaje Nueva, pasando 1502, lote 11, para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho en el juicio N.° 3073, que por cobro de pesos le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.
e.15 feb.-N.° 144 s|p.p.-v.6 mar.

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 21, doctor Dámaso E. Palacio, cita y emplaza por el término de quince días a la persona que se considere propietaria del inmueble ubicado en esta Capital calle Pasaje Nueva, pdo. 1502, lote 8, para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho en el juicio N.° 3063, que por cobro de pesos le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.
e.15 feb.-N.° 145 s|p.p.-v.6 mar.

El señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 21, doctor Dámaso E. Palacio, cita y emplaza por el término de quince días a la persona que se considere propietaria del inmueble ubicado en esta Capital, calle Avda. del Trabajo entre Achával y Malvinas, lote 2, para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho en el juicio N.° 3107, que por cobro de pesos le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente.
Buenos Aires. Noviembre 28 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.
e.15 feb.-N.° [illegible] s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 10, doctor Domingo Méndez Terrero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle General Fructuoso Rivera, N.° 2830, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 45.119, del año 1937, 2.ª cuota, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.
Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 22.109, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Febrero siete de 1939. — Germán Pirán Balcarce, secretario.
e.15 feb.-N.° 204 s|p.p.-v.6 mar.
e.10 mayo-N.° 204 s|p.p.-v.29 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 10, doctor Domingo Méndez Terrero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Abraham J. Luppi N.° 1078, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 45.650, del año 1937, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 22.113, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero siete de 1939. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.15 feb.-N.° 202 s|p.p.-v.6 mar.
e.10 mayo-N.° 202 s|p.p.-v.29 mayo.

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 21, Dr. Dámaso E. Palacio, cita y emplaza por el término de quince días a la persona que se considere propietaria del inmueble ubicado en esta Capital, calle Avenida Castañares pdo. 1602, lote 24, para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho en el juicio número 7994, que por cobro de pesos le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.15 feb.-N.° 161 s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 10, doctor Domingo Méndez Terrero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Las Palmas, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 45.305, del año 1937, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 22.111, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero siete de 1939. — Germán Pirán Balcarce, secretario.
e.15 feb.-N.° 203 s|p.p.-v.6 mar.
e.10 mayo-N.° 203 s|p.p.-v.29 mayo.

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 21, doctor Dámaso E. Palacio, cita y emplaza por el término de quince días a la persona que se considere propietaria del inmueble ubicado en esta Capital calle Pasaje de las Garantías, pdo. el N.° 1201, lote 19, manzana (A), para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho en el juicio N.° 3179, que por cobro de pesos le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.15 feb.-N.° 150 s|p.p.-v.6 mar.

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 21, doctor Dámaso E. Palacio, cita y emplaza por el término de quince días a la persona que se considere propietaria del inmueble ubicado en esta Capital calle Hortiguera s|n. esq. Saraza, para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho en el juicio N.° 3089, que por cobro de pesos le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.15 feb.-N.° 153 s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 10, doctor Domingo Méndez Terrero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Avenida Castañares a Santander, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida número 43.380², del año 1937, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 22.105, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero siete de 1939. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.15 feb.-N.° 201 s|p.p.-v.6 mar.
e.10 mayo-N.° 201 s|p.p.-v.29 mayo.

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 21, doctor Dámaso E. Palacio, cita y emplaza por el término de quince días a la persona que se considere propietaria del inmueble ubicado en esta Capital calle Pasaje Nueva, pdo. 1401, lote 6, para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho en el juicio N.° 3099, que por cobro de pesos le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.15 feb.-N.° 142 s|p.p.-v.6 mar.

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 21, doctor Dámaso E. Palacio, cita y emplaza por el término de quince días a la persona que se considere propietaria del inmueble ubicado en esta Capital calle Pasaje Nueva, pasando 1501, lote 6, para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho en el juicio N.° 3061, que por cobro de pesos le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.15 feb.-N.° 143 s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 19 de 1939. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.1.° feb.-N.° 63 s|p.p.-v.9 mar.

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 21, doctor Dámaso E. Palacio, cita y emplaza por el término de quince días a la persona que se considere propietaria del inmueble ubicado en esta Capital calle Puan, a. del 1800, lote 9.°, para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho en el juicio N.° 3193, que por cobro de pesos le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.15 feb.-N.° 152 s|p.p.-v.6 mar.

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 21, doctor Dámaso E. Palacio, cita y emplaza por el término de quince días a la persona que se considere propietaria del inmueble ubicado en esta Capital calle Junta e. Miró y Achával, lote A, para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho en el juicio número 3184, que por cobro de pesos le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.15 feb.-N.° 147 s|p.p.-v.6 mar.

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 21, doctor Dámaso E. Palacio, cita y emplaza por el término de quince días a la persona que se considere propietaria del inmueble ubicado en esta Capital calle Avelino Díaz p|c. 1200 y Castañares, para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho en el juicio N.° 3162, que por cobro de pesos le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.15 feb.-N.° 148 s|p.p.-v.6 mar.

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 21, doctor Dámaso E. Palacio, cita y emplaza por el término de quince días a la persona que se considere propietaria del inmueble ubicado en esta Capital calle Avenida Castañares, pdo. el N.° 1601, lote 7, manzana D, para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho en el juicio N.° 3001, que por cobro de pesos le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.15 feb.-N.° 149 s|p.p.-v.6 mar.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Ernesto Payán**.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1938. — Ubaldo Romero, secretario.

e.15 feb.-N.° 212 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Esteban Santiago Ferrari, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Veinticuatro de Enero de 1939. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.1.° feb.-N.° 71 s|p.p.-v.9 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Eusebio Gómez, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 5, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Alberto Dionisio Casso, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 27 de 1939. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.1.° feb.-N.° 81-v.9 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge Zabaleta**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 25 de 1939. — Luis A. Bienchi, E. M. Pena, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.1.° feb.-N.° 72 s|p.p.-v.9 mar.

El señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 21, doctor Dámaso E. Palacio, cita y emplaza por el término de quince días a la persona que se considere propietaria del inmueble ubicado en esta Capital, calle Pasaje Nueva, pasando 1502, lote 5, para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho en el juicio número 3069, que por cobro de pesos le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.15 feb.-N.° 178 s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 10, doctor Domingo Méndez Terrero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Avenida La Plata, lote 8, manzana E, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida Nros. 40.827, 40.833|52¹, del año 1937, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 22.099, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero siete de 1939. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.15 feb.-N.° 200 s|p.p.-v.6 mar.
e.10 mayo-N.° 200 s|p.p.-v.29 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Trío, Misiones (B. Concepción), empadronado en el Registro de la Administración de la contribución territorial bajo la partida N.° 28, del año 1935, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta del expediente N.° 27.835, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.22 feb.-N.° 247 s|p.p.-v.10 mar.
e.17 mayo-N.° 247 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 10, doctor Domingo Méndez Terrero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Las Palmas, Corrales y Vías F. C., empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 45.564, del año 1937, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 22.112, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero siete de 1939. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.15 feb.-N.° 205 s|p.p.-v.6 mar.
e.10 mayo-N.° 205 s|p.p.-v.29 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 10, doctor Domingo Méndez Terrero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Cochabamba número 3289, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 4.521, del año 1937, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 22.118, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero siete de 1939. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.15 feb.-N.° 206 s|p.p.-v.6 mar.
e.10 mayo-N.° 206 s|p.p.-v.29 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 10, doctor Domingo Méndez Terrero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Deán Funes N.° 942, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 2.829, del año 1937, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vta., del expediente N.° 22.114, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero siete de 1939. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.15 feb.-N.° 207 s|p.p.-v.6 mar.
e.10 mayo-N.° 207 s|p.p.-v.29 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Julia Campani de Musupapa**, procesada por el delito de violación de domicilio y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 20 de 1939. — Julio Barberis, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.25 ene.-N.° 61 s|p.p.-v.2 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Iglesias**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 30 de 1939. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.8 feb.-N.° 94 s|p.p.-v.16 mar.

El Juez doctor Roberto Madero, cita por treinta días a herederos y acreedores de Silvano Narváiz o Nervaez.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1938. — Enrique Giraudy, secretario.

e.15 feb.-N.° 213 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Valeró**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 20 de 1939. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.25 ene.-N.° 62 s|p.p.-v.2 mar

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, interinamente a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza a **Martín Vega**, procesado por los delitos de estafas y asociación ilícita, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 19 de 1939. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.25 ene.-N.° 57 s|p.p.-v.2 mar

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Vicente Santángelo**, procesado por el delito de abuso de armas y lesiones para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 29 de Enero de 1939. — Sixto Ovejero, secretario.

e.1.° feb.-N.° 64 s|p.p.-v.9 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 10, doctor Domingo Méndez Terrero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Humberto 1.° número 3069|53, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 3.586, del año 1937, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 22.117, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero siete de 1939. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.15 feb.-N.° 208 s|p.p.-v.6 mar.
e.10 mayo-N.° 208 s|p.p.-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 10, doctor Domingo Méndez Terrero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Chiclana N.° 2852, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 3.263, del año 1937, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 22.116, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero siete de 1939. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.15 feb.-N.° 209 s|p.p.-v.6 mar.
e.10 mayo-N.° 209 s|p.p.-v.29 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 10, doctor Domingo Méndez Terrero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Deán Funes N.° 1396 y Constitución Nros. 2891|99, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 3.137, del año 1937, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 22.115, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero siete de 1939. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.15 feb.-N.° 210 s|p.p.-v.6 mar.
e.10 mayo-N.° 210 s|p.p.-v.29 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 10, doctor Domingo Méndez Terrero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Tarija y Loria número 1563, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 4.788, del año 1937, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 22.120, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero siete de 1939. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.15 feb.-N.° 211 s|p.p.-v.6 mar.
e.10 mayo-N.° 211 s|p.p.v.29 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a Roberto Morando, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta, días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 18 de 1939. — Julio Barberis, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.25 ene.-N.° 55 s|p.p.-v.2 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Simón Jaiet, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 17 de 1939. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.25 ene.-N.° 54 s|p.p.-v.2 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Cereño**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 24 de Enero de 1939. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.1.° feb.-N.° 67 s|p.p.-v.9 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Rodolfo Abel Francisco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 30 de 1939. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.8 feb.-N.° 56 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Gowland, se cita llama y emplaza al prófugo Alfredo Pedro Sarubbio, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 20 de Enero de 1939. — Sixto Ovejero, secretario.

e.1.° feb.-N.° 65 s|p.p.-v.9 mar.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Herrera Carlos Ricardo, Clase 1910, D. M. 45, M. 2.879.810, procesado por inf. Art. 75 Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.**

Río Cuarto, Febrero 2 de 1939. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.8 feb.-N.° 100 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Fanda Agustín**, clase 1912, D. M. 45, M. 2.881.256, procesado por infrac. artículo 75, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Febrero 2 de 1939 — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.8 feb.-N.° 99 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a Pablo Joscovich, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1939. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.8 feb.-N.° 96 s|p.p. 16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Luis Américo Carrozza**, procesado por el delito de defraudación, causa N.° 11.556, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1939. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.8 feb.-N.° 97 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor Salazar**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 24 de 1939. — Carlos P. Sagarna, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle (Centro).

e.8 feb.-N.° 103-s|p.p.-v16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Abel Sánchez, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 30 de 1939. — Sixto Ovejero, secretario.

e.8 feb.-N.° 84 s|p.p.-v.16 mar.

El señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 21, doctor Dámaso E. Palacio, cita y emplaza por el término de quince días a la persona que se considere propietaria del inmueble ubicado en esta Capital, calle Santander (antes p|c.) el N.° 1550, lote 2°, para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho en el juicio N.° 3104, que por cobro de pesos le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.15 feb.-N.° 140 s|p.p.-v.6 mar.

El señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 21, doctor Dámaso E. Palacio, cita y emplaza por el término de quince días a la persona que se considere propietaria del inmueble ubicado en esta Capital, calle Avda. del Trabajo p|c. 1601 entre Achával y Malvinas, lote 3.°, para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho en el juicio N.° 3109, que por cobro de pesos le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.15 feb.-N.° 141 s|p.p.-v.6 mar.

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 21, doctor Dámaso E. Palacio, cita y emplaza por el término de quince días a la persona que se considere propietaria del inmueble ubicado en esta Capital, calle Ramón L. Falcón entre los Nros. 1445 y 1457, lote 17, para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho en el juicio N.° 3163, que por cobro de pesos le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.15 feb.-N.° 118-s|p.p.-v.6 mar.

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 21, doctor Dámaso E. Palacio, cita y emplaza por el término de quince días a la persona que se considere propietaria del inmueble ubicado en esta Capital, calle Achával antes del número 759, para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho en el juicio N.° 3181, que por cobro de pesos le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.15 feb.-N.° 119-s|p.p.-v.6 mar.

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 21, doctor Dámaso E. Palacio, cita y emplaza por el término de quince días a la persona que se considere propietaria del inmueble ubicado en esta Capital, calle Achával pdo. el N.° 731, para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho en el juicio N.° 3164, que por cobro de pesos le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.15 feb.-N.° 120-s|p.p.-6 mar.

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 21, doctor Dámaso E. Palacio, cita y emplaza por el término de quince días a la persona que se considere propietaria del inmueble ubicado en esta Capital, calle Miró pdo. 823 entre Montes y Lobos, lote 3, para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho en el juicio N.° 3154, que por cobro de pesos le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.15 feb.-N.° 121-s|p.p.-v.6 mar.

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 21, doctor Dámaso E. Palacio, cita y emplaza por el término de quince días a la persona que se considere propietaria del inmueble ubicado en esta Capital, calle Directorio entre los números 989 y 995, lote 20, para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho en el juicio N.° 3150, que por cobro de pesos le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.15 feb.-N.° 122-s|p.p.-v.6 mar.

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 21, doctor Dámaso E. Palacio, cita y emplaza por el término de quince días a la persona que se considere propietaria del inmueble ubicado en esta Capital, calle Santander entre los números 1736 y 1722, para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho en el juicio N.° 3083, que por cobro de pesos le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la re-

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.15 feb.-N.° 123-s|p.p.-v.6 mar.

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 21, doctor Dámaso E. Palacio, cita y emplaza por el término de quince días a la persona que se considere propietaria del inmueble ubicado en esta Capital, calle Avenida Castañares a. 1499, lote 16, manzana B (hoy 1491), para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho en el juicio N.° 3076, que por cobro de pesos le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.15 feb.-N.° 124-s|p.p.-v.6 mar.

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 21, doctor Dámaso E. Palacio, cita y emplaza por el término de quince días a la persona que se considere propietaria del inmueble ubicado en esta Capital, calle Pasaje El Artesano, pdo. 1202, lote 33, para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho en el juicio N.° 3086, que por cobro de pesos le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.15 feb.-N.° 125-s|p.p.-v.6 mar.

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 21, doctor Dámaso E. Palacio, cita y emplaza por el término de quince días a la persona que se considere propietaria del inmueble ubicado en esta Capital, calle Emilio Mitre pdo. 1501, lote 1.°, para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho en el juicio N.° 3115, que por cobro de pesos le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.15 feb.-N.° 126-s|p.p.-v.6 mar

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 21, doctor Dámaso E. Palacio, cita y emplaza por el término de quince días a la persona que se considere propietaria del inmueble ubicado en esta Capital, calle Avelino Díaz pdo. 1706, lote 31, para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho en el juicio N.° 3190 que por cobro de pesos le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.15 feb.-N.° 127-s|p.p.-v.6 mar

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 21, doctor Dámaso E. Palacio, cita y emplaza por el término de quince días a la persona que se considere propietaria del inmueble ubicado en esta Capital, calle Junta entre las de Miró y Achával, frente Norte, lote 1, para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho en el juicio N.° 3100, que por cobro de pesos le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938 — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.15 feb.-N.° 128-s|p.p.-v.6 mar

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 21, doctor Dámaso E. Palacio, cita y emplaza por el término de quince días a la persona que se considere propietaria del inmueble ubicado en esta Capital, calle Puán e. 1527 y 1553, lote 7, para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho en el juicio N.° 3151, que por cobro de pesos le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.15 feb.-N.° 129-s|p.p.-v.6 mar.

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 21, Dr. Dámaso E. Palacio, cita y emplaza por el término de quince días a la persona que se considere propietaria del inmueble ubicado en esta Capital calle Hortiguera pdo. p.|c. 1701 (1.° terreno), para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho en el juicio número 3097, que por cobro de pesos le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.15 feb.-N.° 154 s|p.p.-v.6 mar.

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 21, Dr. Dámaso E. Palacio, cita y emplaza por el término de quince días a la persona que se considere propietaria del inmueble ubicado en esta Capital, calle Junta y Miró frente N. E. y Avenida del Trabajo, lote B., para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho en el juicio número 3173, que por cobro de pesos le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.15 feb.-N.° 155 s|p.p.-v6 mar.

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 21, Dr. Dámaso E. Palacio, cita y emplaza por el término de quince días a la persona que se considere propietaria del inmueble ubicado en esta Capital, calle Avenida Castañares p|c. 1602, lote 23, manzana E., para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho en el juicio número 8007, que por cobro de pesos le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.15 feb.-N.° 156 s|p.p.-v.6 mar.

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 21, Dr. Dámaso E. Palacio, cita y emplaza por el término de quince días a la persona que se considere propietaria del inmueble ubicado en esta Capital, calle Puán pdo. 1601, lote 11, para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho en el juicio número 7956, que por cobro de pesos le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.15 feb.-N.° 157 s|p.p.-v.6 mar.

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 21, Dr. Dámaso E. Palacio, cita y emplaza por el término de quince días a la persona que se considere propietaria del inmueble ubicado en esta Capital, calle Puán pdo. 1602, p|c. lote 24, para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho en el juicio número 7955, que por cobro de pesos le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.15 feb.-N.° 158 s|p.p.-v.6 mar.

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 21, Dr. Dámaso E. Palacio, cita y emplaza por el término de quince días a la persona que se considere propietaria del inmueble ubicado en esta Capital, calle Víctor Martínez pdo. 1602, lote 9, manzana E., para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho en el juicio número 7972, que por cobro de pesos le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1933. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.15 feb.-N.° 159 s|p.p.-v.6 mar.

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 21, Dr. Dámaso E. Palacio, cita y emplaza por el término de quince días a la persona que se considere propietaria del inmueble ubicado en esta Capital, calle Avenida del Trabajo pdo. 1601, lote 4, 3er. terreno, para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho en el juicio número 7991, que por cobro de pesos le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.15 feb.-N.° 160 s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del Juez doctor Francisco D. Quesada, se cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **María Cosmen de Giménez** y doña **Carmen Angélica Giménez.**

Buenos Aires, Agosto 10 de 1936. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.25 feb.-N.° 1484 s|p.p.-v.31 mar.

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 21, Dr. Dámaso E. Palacio, cita y emplaza por el término de quince días a la persona que se considere propietaria del inmueble ubicado en esta Capital, calle Emilio Mitre pdo. 1445, lote 10, para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho en el juicio número 7976, que por cobro de pesos le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.15 feb.-N.° 162 s|p.p.-v.6 mar.

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 21, Dr. Dámaso E. Palacio, cita y emplaza por el término de quince días a la persona que se considere propietaria del inmueble ubicado en esta Capital, calle Hortiguera pdo. 1 p|e., lote 7, manzana A., para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho en el juicio número 7984, que por cobro de pesos le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.15 feb.-N.° 163 s|p.p.-v.6 mar.

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 21, Dr. Dámaso E. Palacio, cita y emplaza por el término de quince días a la persona que se considere propietaria del inmueble ubicado en esta Capital, calle Lobos pdo. 1131, 2.° terreno, para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho en el juicio número 8002, que por cobro de pesos le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.15 feb.-N.° 164 s|p.p.-v.6 mar.

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 21, Dr. Dámaso E Palacio, cita y emplaza por el término de quince días a la persona que se considere propietaria del inmueble ubicado en esta Capital, calle Emilio Mitre pdo. 1062, lote 6, manzana E., para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho en el juicio número 7974, que por cobro de pesos le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.15 feb.-N.° 165 s|p.p.-v.6 mar

El señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 21, doctor Dámaso E. Palacio, cita y emplaza por el término de quince días, a la persona que se considere propietaria del inmueble ubicado en esta Capital, calle Pasaje Nueva, antes del 1600, lote 13, para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho en el juicio número 3060 que por cobro de pesos le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario

e.15 feb.-N.° 106 s|p.p.-v.6 mar

El señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 21, doctor Dámaso E. Palacio, cita y emplaza por el término de quince días, a la persona que se considere propietaria del inmueble ubicado en esta Capital, calle Pasaje Nueva, pasando 1502, lote 9, para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho en el juicio número 3072 que por cobro de pesos le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.15 feb.-N.° 107 s|p.p.-v.6 mar.

El señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 21, doctor Dámaso E. Palacio, cita y emplaza por el término de quince días, a la persona que se considere propietaria del inmueble ubicado en esta Capital, calle Pasaje Nueva, pasando 1501, lote 5, para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho en el juicio número 3053 que por cobro de pesos le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo aperbimiento en caso de silencio de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.15 feb.-N.° 108 s|p.p.-v.6 mar.

El señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 21, doctor Dámaso E. Palacio, cita y emplaza por el término de quince días, a la persona que se considere propietaria del inmueble ubicado en esta Capital, calle Pasaje Nueva, pasando 1501, lote 13, para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho en el juicio número 3068 que por cobro de pesos le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.15 feb.-N.° 109 s|p.p.-v.6 mar.

El señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 21, doctor Dámaso E. Palacio, cita y emplaza por el término de quince días, a la persona que se considere propietaria del inmueble ubicado en esta Capital, calle Pasaje Nueva, pasando 1462, lote 8, para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho en el juicio número 3055 que por cobro de pesos le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.15 feb.-N.° 110 s|p.p.-v.6 mar.

El señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 21, doctor Dámaso E. Palacio, cita y emplaza por el término de quince días, a la persona que se considere propietaria del inmueble ubicado en esta Capital, calle Pasaje Nueva, pasando 1501, para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho en el juicio número 3093 que por cobro de pesos le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.15 feb.-N.° 111 s|p.p.-v.6 mar.

El señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 21, doctor Dámaso E. Palacio, cita y emplaza por el término de quince días, a la persona que se considere propietaria del inmueble ubicado en esta Capital, calle Pasaje Nueva pasando 1401, lote 8, para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho en el juicio número 3067 que por cobro de pesos le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.15 feb.-N.° 112 s|p.p.-v6 mar.

El señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 21, doctor Dámaso E. Palacio, cita y emplaza por el término de quince días, a la persona que se considere propietaria del inmueble ubicado en esta Capital, calle Pasaje Nueva, pasando 1502, lote 10, para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho en el juicio número 3070 que por cobro de pesos le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.15 feb.-N.° 113 s|p.p.-v.6 mar.

El señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 21, doctor Dámaso E. Palacio, cita y emplaza por el término de quince días, a la persona que se considere propietaria del inmueble ubicado en esta Capital, calle Pasaje Nueva altura 1499, lote 15, para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho en el juicio número 3098 que por cobro de pesos le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.15 feb.-N.° 114 s|p.p.-v.6 mar.

El señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 21, doctor Dámaso E. Palacio, cita y emplaza por el término de quince días, a la persona que se considere propietaria del inmueble ubicado en esta Capital, calle Juan Bautista Alberdi antes del número 1499, lote 31, terreno 10, para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho en el juicio número 3159 que por cobro de pesos le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.15 feb.-N.° 115 s|p.p.-v.6 mar

El señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 21, doctor Dámaso E. Palacio, cita y emplaza por el término de quince días, a la persona que se considere propietaria del inmueble ubicado en esta Capital, calle Achával pasando 732, lote 6, para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho en el juicio número 3157 que por cobro de pesos le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.15 feb.-N.° 116 s|p.p.-v.6 mar

El señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 21, doctor Dámaso E. Palacio, cita y emplaza por el término de quince días, a la persona que se considere propietaria del inmueble ubicado en esta Capital, calle Monte, pasando 1401, lotes 12 y 13 (triángulo), para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho en el juicio número 3087 que por cobro de pesos le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.15 feb.-N.° 117 s|p.p.-v.6 mar

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 10, doctor Domingo Méndez Terrero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Liniers N.° 1118, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 4.639, del año 1937, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 22.119, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero siete de 1939. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.15 feb.-N.° 191 s|p.p.-v.6 mar.
e.10 mayo-N.° 191 s|p.p.-v.29 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 10, doctor Domingo Méndez Terrero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Río Negro y Quilmes, lote 17, manzana G, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 44.143, del año 1937, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 22.106, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero siete de 1939. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.15 feb.-N.° 192 s|p.p.-v.6 mar.
e.10 mayo.-N.° 192 s|p.p.-v.29 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 10, doctor Domingo Méndez Terrero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Trelé, lote 1, manzana J, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida N.° 44.444, del año 17937, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 22.107, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero siete de 1939. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.15 feb.-N.° 193 s|p.p.-v.6 mar.
e.10 mayo-N.° 193 s|p.p.-v.29 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 10, doctor Domingo Méndez Terrero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Río Negro, lote 10, manzana C; empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial, bajo la partida número 44.861, del año 1937, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 22.108, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero siete de 1939. — Germán Pirán Balcarce, secretario.

e.15 feb.-N.° 194 s|p.p.-v.6 mar.
e.10 mayo-N.° 194 s|p.p.-v.29 mayo.

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 21, doctor Dámaso E. Palacio, cita y emplaza por el término de quince días a la persona que se considere propietaria del inmueble ubicado en esta Capital calle Hortiguera entre los números 1761 y 1775, 3er. terreno, para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho en el juicio N.° 3088, que por cobro de pesos le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.15 feb.-N.° 151 s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Victoria Grippa de Frigiolini**, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero nueve de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.15 feb.-N.° 215 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Antonio González**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1939. — Héctor E. González, Emilio Natalio Gil, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.15 feb.-N.° 216 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Basilio Dimoff**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1939. — Héctor E. González, Emilio Natalio Gil, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.15 feb.-N.° 217 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón J. Arias**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1939. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.15 feb.-N.° 218 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente: a **Juan Palmiggiano, Emilio Risso, Ramón del Cármen Acosta, Eusebio Calderón Ramos y Gerardo Girón,** procesados por defraudación; **Carlos Aguirre o Francisco Derbes,** por falsedad; **Rosalino Chinnici, Miguel María Chinnici, Arturo Chinnici y Héctor Repossi,** por quiebra, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1939. — Carlos P. Sagarna, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e.15 feb.-N.° 219 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Gallo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declerársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1939. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.15 feb.-N.° 220 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Nicolás Alejandro Lerma**, procesado por el delito de robo, hurto, asociación ilícita y estafas reiteradas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero de 1939. — Sixto Ovejero, secretario.

e.15 feb.-N.° 221 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo, Santiago Bartolo Pipino, procesado por el delito de estafas reiteradas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1939. — José Mancinelli, secretario.

e.15 feb.-N.° 222 s|p.p.-v.23 mar.

El señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 21, doctor Dámaso E. Palacio, cita y emplaza por el término de quince días a la persona que se considere propietaria del inmueble ubicado en esta Capital, calle Emilio Mitre, pdo. 1478, lote 9, para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho en el juicio número 7975, que por cobro de pesos le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.15 feb.-N.° 166 s|p.p.-v.6 mar.

El señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 21, doctor Dámaso E. Palacio, cita y emplaza por el término de quince días a la persona que se considere propietaria del inmueble ubicado en esta Capital, calle Puán a. 1599, lote 12, manz. B., para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho en el juicio número 7954, que por cobro de pesos le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.15 feb.-N.° 172 s|p.p.-v.6 mar.

El señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 21, doctor Dámaso E. Palacio, cita y emplaza por el término de quince días a la persona que se considere propietaria del inmueble ubicado en esta Capital, calle Puán, pdo. 1402 pc., lote 9, para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho en el juicio número 7953, que por cobro de pesos le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.15 feb.-N.° 168 s|p.p.-v.6 mar.

El señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 21, doctor Dámaso E. Palacio, cita y emplaza por el término de quince días a la persona que se considere propietaria del inmueble ubicado en esta Capital, calle Castañares, pasando 1602, lote 26, manzana E., para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho en el juicio número 8005, que por cobro de pesos le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.15 feb.-N.° 169 s|p.p.-v.6 mar.

El señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 21, doctor Dámaso E. Palacio, cita y emplaza por el término de quince días a la persona que se considere propietaria del inmueble ubicado en esta Capital, calle Ramón L. Falcón 1302, 1er. terreno, lote 11, para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho en el juicio número 7989, que por cobro de pesos le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.15 feb.-N.° 170 s|p.p.-v.6 mar.

El señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 21, doctor Dámaso E. Palacio, cita y emplaza por el término de quince días a la persona que se considere propietaria del inmueble ubicado en esta Capital, calle Pasaje Nueva, pdo. 1502, 7.° terreno, para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho en el juicio número 7982, que por cobro de pesos le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.15 feb.-N.° 171 s|p.p.-v.6 mar.

El señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 21, doctor Dámaso E. Palacio, cita y emplaza por el término de quince días a la persona que se considere propietaria del inmueble ubicado en esta Capital, calle Pasaje Nueva, pasando 1401, lote 5, para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho en el juicio número 3066, que por cobro de pesos le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.15 feb.-N.° 167 s|p.p.-v.6 mar.

El señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 21, doctor Dámaso E. Palacio, cita y emplaza por el término de quince días a la persona que se considere propietaria del inmueble ubicado en esta Capital, calle Pasaje. Nueva, pdo. 1501, lote 8, para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho en el juicio número 3064, que por cobro de pesos le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.15 feb.-N.° 173 s|p.p.-v.6 mar.

El señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 21, doctor Dámaso E. Palacio, cita y emplaza por el término de quince días a la persona que se considere propietaria del inmueble ubicado en esta Capital, calle Pasaje Nueva, pasando 1402, lote 7, para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho en el juicio número 3094, que por cobro de pesos le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.15 feb.-N.° 174 s|p.p.-v.6 mar.

El señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 21, doctor Dámaso E. Palacio, cita y emplaza por el término de quince días a la persona que se considere propietaria del inmueble ubicado en esta Capital, calle Pasaje Nueva, a 1500, lote 11, para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho en el juicio número 3065, que por cobro de pesos le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.15 feb.-N.° 175 s|p.p.-v.6 mar.

El señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 21, doctor Dámaso E. Palacio, cita y emplaza por el término de quince días a la persona que se considere propietaria del inmueble ubicado en esta Capital, calle Pasaje Nueva, pdo. 1502, lote 6, para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho en el juicio número 3074, que por cobro de pesos le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.15 feb.-N.° 176 s|p.p.-v.6 mar.

El señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 21, doctor Dámaso E. Palacio, cita y emplaza por el término de quince días a la persona que se considere propietaria del inmueble ubicado en esta Capital, calle Pasaje Nueva, pasando 1502, lote 4, para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho en el juicio número 3096, que por cobro de pesos le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.15 feb.-N.° 177 s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Trio. La Pampa (Toay), Sec. 2, frac. A, lote 10, chacras J y R, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 141 y 142 del año 1936, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 4 vta., del vuelta del expediente N.° 27.839, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.22 feb.-N.° 256 s|p.p.-v.10 mar.
e.17 mayo N.° 256 s|p.p.v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Horacio Martínez Ortiz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1939. — Juan Manuel Padró, Rosendo M. Fraga, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.22 feb.-N.° 280-s|p|p.-v.28 mar.

El Juez doctor Roberto Madero cita, por treinta días a herederos y acreedores de Juan Solari, para deducir acciones.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1938. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.22 feb.N.° 281-s|p|p-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Trio. Misiones (B. Concepción), sobre el arroyo Guaray y Río Uruguay, empadronado en el Registro de la Administración de la contribución territorial bajo la partida N.° 74 del año 1935, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta del expediente N.° 27.837, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.22 feb.-N.° 248 s|p.p.-v.10 mar.
e.17 mayo-N.° 248 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Trio. Misiones (B. Concepción), entre los arroyos Guamarioca y Paraíso, empadronado en el Registro de la Administración de la contribución territorial bajo la partida N.° 78 del año 1935, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta, del expediente N.° 27.838, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.22 feb.-N.° 249 s|p.p.-v.10 mar.
e.17 mayo-N.° 249 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital doctor Emilio L. González, se cita, llama y emplaza a don **Arturo M. Alcantara**, para que dentro del término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1938. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.22 feb.-N.° 274-s|p p.-v. 10 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 30. doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio Santa Cruz (Puerto Deseado), Sección 3.ª, fracción 13, lote A. L, S, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 4, del año 1937, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta, del expediente N.° 27.831, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.22 feb.-N.° 238-s|p.p.-v.10 mar.
e.17 mayo-N.° 238-s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Justino E. Espíndola**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1939. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.22 feb.-N.° 269-s|p.p.v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **N. Pérez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por tráfico de alcaloides, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1939. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.22 feb.-N.° 270-s|p|p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Julio Senar**, **procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.**

Buenos Aires, Febrero 3 de 1939. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.8 feb.-N.° 101 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lucio Salinas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.22 feb. -N.° 273-s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **José Czarnicki**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1939. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.22 feb.-N.° 275-s|p p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Trio. La Pampa (Toay) Sec.: 2, Frac. A. lote 19 Chacra 20, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 174, del año 1936, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vuelta, del Expte. N.° 27.824, año 1938 relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.22 feb.-N.° 235-s|p.p.-v.-10 mar.
e.17 may.-N.° 235-s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 30. doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Trio. La Pampa (Toay), Sec. 2, Frac. C, lote 9 a) 24, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 589, del año 1936 2c., bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta., del expediente N.° 27.827, año 1938 relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.22 feb.-N.° 236-s|p.p.-v-10 mar.
e.17 may.-N.° 236-s|p.p.-v-5 jun.

El señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 21, Dr. Dámaso E. Palacio, cita y emplaza por el término de quince días, a la persona que se considere propietaria del inmueble ubicado en esta Capital, calle Nueva, pdo. 1502, 6.° terreno, para que dentro del mismo plazo comparezca a estar a derecho en el juicio N.° 7983. que por cobro de pesos le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrar al señor Defensor de Ausentes, para que la represente.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1938. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.15 feb.-N.° 182 s|p.p.-v.6 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 25, doctor Tirso Rodríguez Loredo, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Mom, lote 4, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 52.467 A., del año 1936, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dicto a fojas 2 vta. del expediente N.° 42.722, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1939. — R. D. Posse, secretario.

e.22 feb.-N.° 266-s|p.p.-v.10 mar.
e.17 may.-N.° 266-s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 25, doctor Tirso Rodríguez Loredo, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Mom, Fructuoso Rivera, A. de Vedia, lote 11. empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 52.358 del año 1936, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 2 vta. del expediente N.° 42.721, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1939. — R. D. Posse, secretario.

e.22 feb.-N.° 267-s|p.p.-v.10 mar.
e.17 may.-N.° 267-s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 21, doctor Dámaso E. Palacio, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Trio. Misiones (B. Concepción) sobre el arroyo Peripí, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 10 del año 1935, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vta. del expediente N.° 11.907, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1939. — Indalecio E. Sánchez, secretario.

e.22 feb.-N.° 268-s|p.p.-v.10 mar.
e.17 may.-N.° 268-s|p.p.-v5 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Trio. La Pampa (Toay), Sec. 2, frac. C, lote 13ª, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida N.° 524, del año 1936, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Esta providencia se dictó a fojas 3 vuelta del expediente N.° 27.845, año 1938, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1939. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.22 feb.-N.° 255 s|p.p.-v.10 mar.
e.17 mayo-N.° 255 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza, a **Ricardo Vicente**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1939. — P. M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.15 feb.-N.° 186 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a **Miguel Mahumé**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 31 de 1939. — Hernán D. Elizalde, secretario.

e.5 feb.-N.° 90 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Marta de Castro**, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 4 Febrero de 1939. — P. M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.15 feb.-N.° 187 s|p.p.-v.23 mar.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CASA ZABALA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a once de Febrero de mil novecientos treinta y nueve, ante mí el Escribano autorizante, estando presentes los testigos que al final expresaré comparecen los señores doña Matilde García de Zabala, viuda, española; don Niceto Rubio, casado, español; don Modesto Rubio, soltero, español; don Pablo Hohmann, casado, alemán; y don Gregorio Prior, casado, español, domiciliados en la calle Esmeralda número cien; todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad, de este vecindario y de mi conocimiento, doy fe como de que dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes condiciones: Primero: Desde el día primero de enero de mil novecientos treinta y nueve, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, queda constituída, entre los comparecientes una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de «Casa Zabala», Sociedad de Responsabilidad Limitada». — Segundo: La Sociedad tendrá el asiento principal de sus negocios y domicilio en esta Capital Federal, actualmente calle Esmeralda número cien, sin perjuicio de poderlo trasladar y de instalar agencias o sucursales dentro o fuera del territorio de la República. — Tercero: El plazo de duración de la Sociedad queda fijado en Diez años contados desde el primero de enero de mil novecientos treinta y nueve. — Cuarto: El objeto de la Sociedad será comerciar en «Artículos Generales Para Hombres, Señoras y Niños», continuando al efecto con los negocios de la «Casa M. Zabala», propiedad actualmente del socio don Niceto Rubio, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la presente Sociedad, pudiendo además dedicarse a la fabricación, importación, exportación, compra y venta de esos y de toda clase de artículos para el hogar, ampliando las secciones existentes o creando las nuevas que crean oportunas. — A tales fines, la Sociedad, con respecto a los bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos y acciones, podrá: a) Adquirirlos, venderlos, cederlos, permutarlos, hipotecarlos, gravarlos o darlos en prenda. b) Tomar o dar bienes muebles e inmuebles en arrendamiento o sublocación. — c) Depositar dinero, títulos, cheques, letras, pagarés u otros documentos o valores al cobro, en custodia, en cuenta corriente, en caja de ahorros, en plazo fijo o en cualquier otra forma, en poder de particulares, Sociedades o Bancos incluso los de las Nación Argentina, Hipotecario Nacional o Provincia de Buenos Aires; pudiendo retirar esos depósitos y otros que llegaren a existir. — d) Efectuar o solicitar préstamos, créditos o descuentos a las Instituciones nombradas o a particulares, girar en descubierto contra los mismos con o sin garantías. — e) Solicitar de los Poderes Públicos del país y del extranjero, marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, renovarlas, transferirlas, ceder y adquirir el derecho a su explotación, comprarlas, venderlas, abandonarlas y cancelarlas. — f) Aceptar y otorgar o conferir consignaciones, mandatos, agencias o representaciones; tener participación accidental o permanente en Empresas o Sociedades industriales o comerciales, sean anónimas, en comandita, colectivas o de responsabilidad limitada, aportando todo o parte del capital e interviniendo a ese efecto en su constitución o adquiriendo esa participación con posterioridad. — g) Concurrir a licitaciones o remates públicos de cualquier naturaleza y con cualquier objeto. — Esta enumeración no es taxativa y la Sociedad podrá realizar todos los actos, gestiones y diligencias que se vinculen directa o indirectamente con los objetos de la misma. — Quinto: El capital social está constituído por la suma de Ochocientos veinte y cinco mil pesos moneda nacional, dividido en ochocientas veinte y cinco cuotas de un mil pesos cada una, que es suscripto íntegramente en la siguiente forma: Por la señora Matilde García de Zabala, seiscientos cincuenta cuotas o sean seiscientos cincuenta mil pesos; por el señor Niceto Rubio, veinte y cinco cuotas o sean veinte y cinco mil pesos; por el señor Modesto Rubio, veinte y cinco cuotas o sean veinte y cinco mil pesos; por el señor Pablo Hohmann, veinte y cinco cuotas o sean veinte y cinco mil pesos; y por el señor Gregorio Prior, cien cuotas o sean cien mil pesos. — Sexto: El capital social es aportado íntegramente por los socios de acuerdo a los antecedentes que se relacionan y en la siguiente forma: a) Don Niceto Rubio, por escritura pasada ante mí el veintiuno de noviembre de mil novecientos treinta y ocho, adquirió el activo y pasivo de la sociedad «J. García de la Riva y Compañía», propietaria de la «Casa M. Zabala», quedando único propietario. b) Practicado un inventario y balance de la referida Casa, del que se acompaña un ejemplar firmado por todos los interesados, ha arrojado un valor de quinientos sesenta y cinco mil pesos y por ese valor la aporta íntegramente a la Sociedad que se constituye. c) En dicho balante figura en el Pasivo una deuda a favor de la señora Matilde García de Zabala por la suma de ciento ochenta y cinco mil pesos que ésta aporta a la Sociedad por un valor igual, formando con ella parte de su capital. — d) De aquel valor de quinientos sesenta y cinco mil pesos, su propietario señor Niceto Rubio, cede en este mismo acto a la señora Matilde García de Zabala, cuatrocientas sesenta y cinco cuotas por un valor de cuatrocientos sesenta y cinco mil pesos que unidos a los ciento ochenta y cinco mil pesos del punto c) de esta misma cláusula hace elevar el capital de la señora nombrada a seiscientos cincuenta mil pesos; a don Modesto Rubio, veinte y cinco cuotas por un valor de veinte y cinco mil pesos; al señor Pablo Hohmann, veinte y cinco cuotas por un valor de veinte y cinco mil pesos; y al señor Gregorio Prior, veinte y cinco cuotas por un valor de veinte y cinco mil pesos, quedando don Niceto Rubio, con veinte y cinco cuotas que representan veinte y cinco mil pesos y que forman su capital. — e) Don Gregorio Prior, aporta, además, la suma de setenta y cinco mil pesos en efectivo correspondientes a setenta y cinco cuotas, de modo que su capital se eleva a cien cuotas que representan cien mil pesos. — Séptimo: Con respecto a la cesión de cuotas contenida en la cláusula anterior, punto d), don Niceto Rubio, expresa haber recibido con anterioridad de la señora de Zabala, la suma de cuatrocientos sesenta y cinco mil pesos y de los señores Rubio, Hohmann y Prior, las de veinte y cinco mil pesos cada uno y a su vez los cuatro últimos nombrados manifiestan su conformidad con esta transferencia. — Octavo: La administración estará a cargo de cuatro socios gerentes que son los señores Niceto Rubio, español; Modesto Rubio, español; Pablo Hohmann, alemán y Gregorio Prior, español, domiciliados en la calle Esmeralda cien, necesitándose la firma conjunta de tres cualesquiera de ellos para: tomar dinero prestado, realizar cualquier acto o contrato que tenga por objeto transferir o adquirir el dominio de bienes raíces por título oneroso o gratuito o cesión de créditos, o para constituir o ceder derechos reales sobre inmuebles; y para los actos de que habla el inciso tercero del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, todo ello sin perjuicio de la previa resolución por la mayoría de socios conforme al artículo diez y siete de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a la cláusula décima tercera del contrato. — Para las demás operaciones bastará la firma de dos gerentes. — La firma social deberá destinarse exclusivamente a los fines de la Sociedad, no pudiendo ser usada en asuntos o negocios ajenos a la misma, ni dar dicha firma como garantía, fianza o aval de obligaciones de terceros. — Para cumplir los fines de la Sociedad, los gerentes podrán: cobrar y percibir cualquier cantidad de dinero, aceptar bienes en pago, dar recibos y cancelaciones, transigir, comprometer en árbitros, efectuar pagos ordinarios y extraordinarios de administración, representar a la Sociedad en todos los asuntos judiciales y conferir poderes generales y especiales para la Capital y para cualquier punto del interior o exterior del país; firmando en todos los casos las respectivas escrituras o documentos privados, como así también podrán firmar, aceptar, girar, endosar, descontar o renovar cheques, letras, vales, pagarés o giros u otros documentos de créditos. Crear o suprimir los empleos que juzguen necesarios, nombrando empleados y fijando su remuneración, sueldo o comisiones, como también suspenderlos, transladarlos y reemplazarlos. Efectuar, en fin, todos los actos y contratos que autoriza la ley sin limitación alguna y en las condiciones expresadas al comienzo de esta cláusula. — Noveno: Los cuatro gerentes están obligados a aportar su trabajo personal en la administración y atención de la Sociedad para su buena marcha y progreso, y les está prohibido intervenir en nuevos negocios análogos a los de la misma. — Sólo podrán continuar particulamente o por sociedades constituídas con anterioridad a este acto, los negocios ya emprendidos. — Décimo: Los gerentes tendrán una asignación mensual de un mil quinientos pesos cada uno que se cargarán a «Gastos Generales». — La Sociedad podrá acordar licencias hasta un mes con goce de sueldo al gerente que permaneciera en la República y hasta seis meses al que decidiera trasladarse a Europa, previa conformidad de los socios. — Undécimo: Anualmente, el último día hábil, se efectuará un inventario general y balance, sin perjuicio de los parciales trimestrales y de comprobación mensual, en el cual se hará una amortización prudencial de los muebles, instalaciones y cuentas a cobrar. — De las utilidades líquidas se apartará un cien por ciento para el fondo de reserva legal hasta que este llegue a representar el diez por ciento del capital; otro cinco por ciento para imprevistos y una cantidad prudencial para indemnizaciones que puedan corresponder por la Ley número once mil setecientos veinte y nueve. — El saldo de utilidades se distribuirá entre los cinco socios en proporción de un veinte por ciento cada uno y las pérdidas que pudieran producirse, se soportarán a prorrata del capital de cada socio. — Dicho balance se asentará en el libro respectivo, del que se sacará copia simple para cada socio, debiendo todo ello ser firmado por los mismos. — Duodécimo: Ningún socio podrá retirar anualmente las utilidades que pueden corresponderle, las cuales deberán quedar depositadas en la Sociedad hasta el pago total de la deuda concordataria. — Décimo tercero: Los socios se reunirán una vez a la semana y además todas las veces que cualquiera de ellos lo solicite con dos días de anticipación. — La voluntad de los socios se computará por voto individual y se expresará por escrito en un libro de actas rubricados que llevará la sociedad. — Todas las resoluciones se tomarán por el voto de la mayoría, salvo aquéllas para las cuales la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco o el Código de Comercio determinarán mayorías especiales o unanimidad. — Décimo cuarto: En caso de fallecimiento de cualesquiera de los socios, la Sociedad continuará en la misma forma. Los herederos o sucesores del socio fallecido serán representados por una sola persona, la cual controlará las operaciones, pero sin intervención alguna en el desenvolvimiento y administración social. — Décimo quinto: En caso de resolverse la disolución de la Sociedad por terminación de contrato, por acuerdo unánime de los socios o por cualquier otra causa, se encargarán de la misma dos de los socios, quienes tendrán el uso de la firma con el aditamento «en liquidación», pudiendo los demás controlar las operaciones de liquidación, pero sin entorpecer su marcha. — Si la liquidación es por venta en block, es necesario mayoría de votos. — Décimo sexto: Si al finalizar el plazo de diez años se resolviera la continuación de la Sociedad por tres de los actuales cinco socios, los que no estuvieran conformes, recibirán la parte que les corresponda en la Sociedad por todo concepto en la siguiente forma: si el socio saliente fuera la señora de Zabala o sus herederos o sucesores, en un plazo de seis años con más el interés del cinco por ciento anual y si fuera cualquiera de los otros socios, o herederos, en un plazo de dos años con el mismo interés. — Décimo séptimo: Toda duda, desinteligencia, o divergencia entre los socios, será resuelta por arbitradores amigables componedores designados uno por los que sostengan una tesis y otro u otros por quienes sostengan otras. — Los árbitros, antes de reunirse para fallar designarán otro arbitrador único, cuyo fallo será inapelable. — La parte que no acepte el arbitraje pagará a la otra una multa de diez mil pesos y la parte que no acepte el fallo pagará otra multa de diez mil pesos. — Décimo octavo: El socio Niceto Rubio, manifiesta expresamente que mantiene su responsabilidad absoluta e ilimitada respecto del crédito de los Bancos signatarios del convenio celebrado el veinte y cuatro de agosto de mil novecientos treinta y ocho, como ya lo tiene reconocido en el acto de transferencia por la anterior sociedad J. García de la Riva y Compañía, en comandita, al suscribir la escritura pública de compra de la «Casa M. Zabala», en la calle Esmeralda número cien, esquina Bartolomé Mitre número ochocientos dos. — Por su parte los demás socios declaran asimismo que reconocen, aceptan y se obligan al cumplimiento del referido convenio bancario, dentro de la cuota, parte que a cada uno le corresponde en la Sociedad y sus utilidades. — Bajo las cláusulas precedentes, queda constituída la sociedad «Casa Zabala», Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose los otorgantes a su fiel cumplimiento. — Leída que es esta escritura a los comparecientes por mí el Escribano autorizante en presencia de los testigos, se ratifican en su contenido y la firman como acostumbran hacerlo conjuntamente con dichos testigos que lo son don Martín Alegría y don Florentino González, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Matilde G. de Zabala. — N. Rubio. — Modesto Rubio. — P. Hohmann. — G. Prior. — Tgo.: M. Alegría. — Tgo.: Florentino González. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: J. González Pagliere. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos diez y seis a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad «Casa Zabala, Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido este primer testimonio en cinco sellos de un peso y cincuenta centavos, numerados: ciento setenta y dos mil trescientos diez; ciento setenta y dos mil trescientos once; ciento setenta y dos mil trescientos seis; ciento setenta y dos mil trescientos trece y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una estampilla. J. González Pagliere».

Buenos Aires, Febrero 16 de 1939. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.25 feb.-N.° 1325-v.2 mar.

FERRO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que se ha presentado la sociedad: ''Ferro y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada'', solicitando la inscripción de la siguiente escritura de cesión y prorroga:

Primer testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a trece días de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho, ante mí y testigos, comparecen: Don Gerónimo J. Ferro, Don Antonio B. Ferro, Don Alfredo Zappi, argentinos; Don Juan Gotelli, italiano; Don José M. Núñez Sobredo, español; Don Enrique A. Villanustre y Don Leopoldo Biondi, argentinos; los dos primeros solteros, los demás casados; todos mayores de edad, hábiles, domiciliados en la calle Sáenz Peña ciento cincuenta y siete, de este vecindario y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con fecha diez y seis de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro y por escritura otorgada ante mí, al folio trescientos vuelto del Protocolo correspondiente a dicho año, de este mismo Registro, a mi cargo, constituyeron una Sociedad para girar en esta plaza bajo el rubro de: ''Ferro y Compañía'', Sociedad de Responsabilidad Limitada. — El domicilio social quedó establecido en esta Capital, en la calle Sáenz Peña ciento cincuenta y siete y el objeto de aquélla fué el dedicarse a la fabricación y venta de vinos, bebidas alcohólicas y demás productos derivados o afines. — El plazo de duración de la Sociedad se fijó en cinco años, a contar desde el primero de Enero de mil novecientos treinta y cuatro y el capital social lo constituyó la suma de sesenta y tres mil pesos moneda nacional de curso legal, aportado por los socios en la proporción y forma que establece el expresado contrato de Sociedad. — Finalmente, la administración y dirección de los negocios, así como el uso de la firma social, quedó a cargo del Gerente, Señor Zappi; todo lo cual, así como las demás circunstancias resultan de la referida escritura que en testimonio fué inscripto bajo el número ciento treinta y tres, al folio ciento noventa y seis, del libro primero de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, doy fe, así como de que al folio cinco del Libro de Actas de dicha Sociedad, ha sido extendida el acta especial para este otorgamiento, que en su original he tenido también para este acto a la vista y copiada literalmente, dice así: ''Al margen: Presentes: Gerónimo J. Ferro, Antonio B. Ferro, Alfredo Zappi, Leopoldo Biondi, José M. Núñez Sobredo, Enrique Villanustre. Juan Gotelli. Número cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho, siendo las diez y ocho horas, reunidos en el local social, calle Sáenz Peña número ciento cincuenta y siete, la totalidad de los socios que al margen se mencionan, el Señor Gerente, Don Alfredo Zappi, declara abierta la sesión, para tratar la siguiente: ''Orden del Día'': Prórroga del contrato social. — El Gerente comunica a los Señores socios, que el día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho, termina el contrato de sociedad formalizado ante escribano público, con fecha diez y seis de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro y de acuerdo con la cláusula sexta corresponde de determinar con tres meses de anticipación al vencimiento, el deseo de prorrogar este contrato, lo cual pone a la consideración de los señores socios. — Tras breve deliberación por unanimidad se resuelve: Que de acuerdo a lo mencionado en la cláusula sexta del contrato social, se resuelve: Prorrogar por cinco años, en todas sus cláusulas el contrato de sociedad que bajo la denominación de ''Ferro y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', fué firmado el diez y seis de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro y que termina el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho. — Esta prórroga se realizará de acuerdo a las disposiciones legales, ante escribano público, efectuándose también su inscripción y publicación, autorizándose al señor Gerente a realizar las gestiones que correspondan. — No habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión siendo las diez y nueve horas, previa lectura y aprobación de la presente acta. — A. Zappi. — José M. Núñez Sobredo. — E. Villanustre. — Gotelli Giovanni. — Antonio B. Ferro. — L. Biondi. — Gerónimo J. Ferro''. — Es copia fiel de su original, doy fe. — Y los comparecientes, continúan diciendo: Que llevando a efecto la resolución de que instruye el acta preinserta, declaran prorrogado el término de duración de la entidad: ''Ferro y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', por cinco años más, a contar desde el primero de Enero de mil novecientos treinta y nueve, la que por tanto continuará regida por las mismas cláusulas y condiciones contenidas en el precitado contrato, sin otras excepciones que las que resultan del presente instrumento. — En este estado el señor Gotelli, dice: Que cede y transfiere a favor de Don Alfredo Zappi, todas las acciones y derechos que tiene y le corresponde en la Sociedad que por este acto ha quedado prorrogada. — Con el certificado que se agrega a la presente, se comprueba que el cedente no se halla inhibido para disponer de sus bienes, doy fe. — En consecuencia, realiza esta cesión por el importe líquido de sus cuotas o sea por la suma de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, que recibe en este acto, en dinero efectivo y a su satisfacción, de manos del señor Zappi, a quien por dicha suma le otorga el más eficaz recibo y carta de pago en forma, colocándolo en su mismo lugar de grado y prelación, a fin de que dentro de dicha Sociedad ejercite todos los derechos que a él le correspondían. — Por tanto el señor Gotelli se desvincula de toda relación de derecho con la entidad: ''Ferro y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada'' y con cada uno de sus componentes, a quienes les otorga finiquito en forma, declarándose satisfecho de cuanto en la Sociedad le ha pertenecido o pudiera pertenecerle por capital, utilidades o cualquier otro concepto. — Por su parte el señor Zappi, manifiesta su conformidad y aceptación con la precedente cesión, formulada a su favor. — Y todos los comparecientes, excepción hecha del señor Gotelli, continúan diciendo: Que otorgan a éste carta de pago por todas las obligaciones creadas durante la vigencia del contrato social o como consecuencia del mismo y declaran al señor Gotelli totalmente desvinculado de la sociedad a la que pertenecía, comprometiéndose todos los comparecientes a cumplir y respetar fielmente y con arreglo a derecho, las estipulaciones precedentes. — Leída que les fué y ratificándose en ella la firman, con los testigos Don Juan E. Galanti y Don Francisco J. Martini, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Gerónimo J. Ferro. — Antonio B. Ferro. — A. Zappi. Juan Gotelli. — E. Villanustre. — José M. Núñez Sobredo. — L. Biondi. — J. E. Galanti. — F. J. Martini. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí: Carlos A. Mugaburu. — Concuerda con su matriz que bajo el número ciento treinta y tres y al folio doscientos siete, pasó ante mí, en el Registro ciento cincuenta y tres a mi cargo, doy fe. — Para la entidad: ''Ferro y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', expido en tres sellos de diez centavos, números un millón trescientos doce mil cuatrocientos cuatro y cuatrocientos cinco inclusive y un millón doscientos dos mil seiscientos cuarenta y uno, habilitados cada uno de ellos en forma legal; el presente testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: que — otorgan — Don — Enmendado: éste. — Todo Vale.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1939. — Carlos María Godoy, secretario.

e.25 feb.-N.° 1316-v.2 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que se ha ampliado el contrato de la sociedad ''Productos Tambre, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', agregando al mismo las siguientes cláu- de toda clase de mercaderías, y comestibles en general. Segunda: La sociedad podrá adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles en esta Capital o en cualquier punto de la República, los que podrá vender, hipotecar, gravar o en cualquier forma, enajenar por los precios, plazos, formas de pago, y demás condiciones que creyere convenientes. — Todo así resulta de la escritura otorgada ante el escribano Héctor A. Novaro con fecha 27 de Enero de 1939.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1939. — Isaac Leff, secretario.

e.23 feb.-N.° 1257-v.28 feb.

CORPORACION ARGENTINA CUBE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que se ha ordenado la publicación del contrato de constitución de la sociedad «Corporación Argentina «Cube», Sociedad de Responsabilidad Limitada, (Argentine «Cube» Corporation Limited), que dice así:

Primer Testimonio. — Escritura número veinte y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de Enero de mil novecientos treinta y nueve, ante mí el Escribano autorizante estando presentes los testigos que al final expresaré, comparecen los señores: don Jacques (Jacobo) Ettlinger, casado, argentino naturalizado, de treinta y seis años de edad y domiciliado en la calle Cangallo número seiscientos sesenta y seis; don Mark (Marco) Bichutzky o Biciuetki, casado, ruso, de cuarenta y ocho años de edad, cuya cédula de identidad de esta capital lleva el número un millón trescientos cincuenta y nueve mil novecientos treinta y siete, y domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número dos mil cuatrocientos sesenta y ocho; don Luis Marciano Vaccarezza, casado, argentino, de cuarenta y cinco años de edad y domiciliado en la Avenida Rivadavia número cuatro mil trescientos cincuenta; don Cesáreo Ernesto Montes, soltero, argentino, de treinta y cuatro años de edad y domiciliado en la calle Corrientes número trescientos cuarenta y cinco; don Alberto José Martinelli, casado, argentino, de treinta y ocho años de edad y domiciliado en la calle Olazábal número cinco mil doscientos ochenta y ocho; y don Emilio Víctor Brusco, que firma «Emilio Brusco», casado, argentino, de cuarenta y tres años de edad y domiciliado en la calle Río de Janeiro número mil ochocientos cincuenta y uno; todos de este vecindario, a los que juzgo hábiles para este otorgamiento, siendo de mi conocimiento, de lo que doy fe como de que dicen: Que han resuelto formalizar un contrato de sociedad con arreglo a las siguientes cláusulas: Primera: Declárase constituída una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación de «Corporación Argentina «Cube», Sociedad de Responsabilidad Limitada», (Argentine «Cube» Corporation Limited), la que tendrá su domicilio en esta Capital Federal y podrá establecer sucursales en el interior de la República y en países extranjeros. — Segunda: Esta sociedad tendrá una duración de cinco años, a partir del día primero del corriente mes de Enero, plazo que se renovará automáticamente cada cinco años, siempre que con seis meses de anticipación al vencimiento del período vigente, este contrato no sea denunciado por telegrama colacionado por un número de socios que represente la mayoría del capital. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto ejercer el comercio y la industria en general y la elaboración, fabricación y compra-venta de cualquier clase de productos químicos, especialmente la explotación y fabricación de los productos «Cube» en todas sus aplicaciones, pudiendo también asumir representaciones de compra y venta de cualquier artículo o producto de la industria química. — En cuanto conduzca a la realización de esos objetos, la sociedad podrá también adquirir por compra o donación, permutar, vender, dividir, hipotecar, dar o tomar en pago, en prenda común o agraria, en anticresis o en caución, toda clase de bienes, ya sean inmuebles, muebles, semovientes, créditos, derechos, acciones, etcétera, así como constituir sobre esos bienes a título oneroso, toda clase de derechos reales, incluso hipotecas, o adquirir éstos sobre otros bienes, ya sea onerosa o gratuitamente. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividida en quinientas cuotas de cien pesos cada una, que los socios suscriben del siguiente modo: cuatrocientas setenta cuotas el señor Jacques Ettlinger; diez cuotas el señor Mark Bichutzky; cinco cuotas el señor Luis M. Vaccarezza; cinco cuotas el señor Cesáreo E. Montes; cinco cuotas el señor Alberto J. Martinelli; y cinco cuotas el señor Emilio V. Brusco. — El importe de dichas cuotas queda integrado en su cincuenta por ciento con el depósito de Veinte y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, efectuado en el día de la fecha en el Banco de la Nación Argentina, casa matriz. — El cincuenta por ciento restante será integrado en dinero efectivo a medida que las actividades sociales lo requieran, efectuándose en proporción al aporte de cada socio. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo del socio señor Jacques Ettlinger, en el carácter de gerente con que queda investido en este acto, quien tendrá el uso de la firma social de conformidad a lo preceptuado en el artículo séptimo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, con la excepción de que no podrá comprometerla en prestaciones a título gratuito, fianzas, o garantías de obligaciones de terceros. — Es entendido que entre las facultades amplias con que el gerente podrá actuar para cumplir los objetos de la Sociedad determinados en la cláusula tercera, en virtud de lo dispuesto en el artículo diez y seis de la ley citada, se encuentran las de hacer pagos no ordinarios de la Administración, acordar gratificaciones al personal de la Sociedad, hacer quitas y remisiones de deudas, conceder esperas, transar, comprometer en árbitros y realizar cualquier operación con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y con cualquier otro Banco Oficial o particular, ya sea solicitando créditos con documentos o en descubierto, en cuentas corrientes, abriendo cuentas corrientes o de otra clase, extrayendo fondos, librando, girando, endosando, aceptando, descontando, renovando y firmando letras, pagarés, giros, cheques y todo otro papel de comercio y conferir poderes generales y especiales. — Sexta: El señor Mark Bichutzky, como asesor técnico de la sociedad está obligado a dedicar todas sus actividades y todo su tiempo a los intereses de la Sociedad y no podrá tener otras ocupaciones comerciales ni técnicas. — Séptima: La remoción del gerente y el nombramiento de otros se podrá hacer en cualquier momento, a requerimiento de la mayoría de las tres cuartas partes de votos, computándose un voto por cada cuota. — Octava: Al treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general, el que deberá quedar terminado dentro de los noventa días posteriores a esa fecha. — Para la confección de dicho balance regirán las normas siguientes: a) Las mercaderías y materias primas se incluirán al precio de costo o a su valor en plaza, según cual de ellos fuera el menor; b) Las maquinarias e instalaciones se amortizarán por lo menos en un diez por ciento, pero los socios podrán, por simple mayoría de votos, elevar este porcentaje; c) Los créditos se ajustarán de acuerdo a la solvencia de los deudores; d) El cinco por ciento de las utilidades líquidas se destinará a la formación del fondo de reserva legal, hasta completar un total que represente el diez por ciento del capital social; e) El remanente de las utilidades líquidas será distribuído entre los socios en la siguiente proporción: Un veinte y cinco por ciento para el señor Mark Bichutzky, previa deducción del importe de la remuneración mensual por él recibida y el setenta y cinco por ciento restante entre los demás socios, en proporción a sus respectivas cuotas de capital; y f) Si hubiere pérdidas, serán cargadas a los socios en igual proporción que la fijada para los beneficios. — Novena: Los socios deben reunirse por los menos dos veces al año, para tomar resoluciones, una de ellas para la aprobación del balance, y siempre que algún asunto de interés social lo requiera. — Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos de capital y deberán consignarse en el libro de actas rubricado, que a ese efecto se llevará. — Décima: En caso de disolución de esta sociedad, la liquidación será practicada por el gerente o por un tercero, que por mayoría de votos designen los componentes de la misma. — Dicho liquidador hará dentro de los quince días inmediatos siguientes al del motivo determinante de la disolución, un balance e inventario general del activo y pasivo de la sociedad, hecho lo cual, procederá a la venta del negocio de la misma, ya sea en conjunto o por realización de todos sus elementos, debiendo dar término a la liquidación dentro de los seis meses del día de la disolución. — Cualquiera de los componentes de la sociedad tendrá preferencia para su adquisición, a igual precio de la oferta de un tercero. — En los quince días posteriores al plazo últimamente fijado, el liquidador procederá a la distribución de lo realizado, en la proporción equivalente al importe de las cuotas suscriptas por cada socio. — Undécima: En caso de fallecimiento de un socio, sus herederos o legatarios entrarán a formar parte de la sociedad, si así lo desearen, sin necesidad del consentimiento de los

demás socios. — Duodécima: Las divergencias que se susciten respecto a la interpretación o ejecución del presente contrato y de la disolución o liquidación de la sociedad, serán resueltas por árbitros arbitradores, con exclusión de la vía judicial, nombrando cada parte un árbitro y en caso de discordia, será nombrado un tercero, por las tres cuartas partes de los votos, cuyo fallo será inapelable. — Producida la divergencia, cada parte procederá dentro de quinto día a la designación de su arbitrador, comunicándola dentro del mismo plazo y por telegrama colacionado a la otra parte. — La parte remisa será emplazada por tres días y si aun entonces no hiciera la designación, la efectuará a su cargo el Presidente de la Cámara Argentina de Comercio. — No pudiendo la cuestión sometida al tribunal arbitral ser resuelta por mayoría de votos, decidirá el empate un árbitro arbitrador designado por el Presidente de dicha Institución. — Bajo las cláusulas precedentes queda constituída la sociedad «Corporación Argentina «Cube», Sociedad de Responsabilidad Limitada, (Argentine «Cube» Corporation Limited). — Leída que es la presente escritura a los comparecientes, por mi el autorizante en presencia de los testigos, se ratifican en su contenido y la firman con éstos que lo son don Max Rosenstein y don Erwin Maier, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. — J. Ettlinger. — M. Bichutzky. — Luis M. Vaccarezza. — Cesáreo E. Montes. — Alberto J. Martinelli. — Emilio Brusco. — Tgo.: M. Rosenstein. — Tgo.: Erwin Maier. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí: Tomás Young. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento sesenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad «Corporación Argentina «Cube», Sociedad de Responsabilidad Limitada, (Argentine «Cube» Corporation Limited) expido el presente en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, cada uno numerados correlativamente del ciento siete mil quinientos sesenta y seis al ciento siete mil quinientos sesenta y ocho, y el presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a primero de Febrero de mil novecientos treinta y nueve. — Hay una estampilla y un sello. — Tomás Young.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1939. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.24 feb.-N.° 1302-v.1.° mar.

QUELA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García interinamente a cargo del Juzgado del doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente contrato de la Sociedad de Responsabilidad Ltda. "Quela".

Primer testimonio. — Escritura número dieciocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de Febrero de mil novecientos treinta y nueve, ante mí Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecieron: Don Guillermo Cockburn Binning, casado en primeras nupcias con Raquel Balcarce, británico, nacido el cinco de agosto de mil ochocientos noventa y tres; Don Jason Edwards, casado en primeras nupcias con Elena Ana Clark, británico, nacido el veinticuatro de Junio de mil ochocientos setenta y seis, y Don Salvador Gutiérrez, casado en primeras nupcias con Angela Benito, nacido el veintiséis de Septiembre de mil ochocientos ochenta y seis, naturalizado argentino, los tres comerciantes, domiciliados en la calle Isabel La Católica número mil seiscientos diez, de este vecindario, de mi conocimiento doy fe y dijeron: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que será regida por las siguientes estipulaciones: Primera: Bajo la denominación de "Quela" Sociedad de Responsabilidad Limitada" queda constituída entre los dicentes por el término de veinte años una sociedad con arreglo a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, con asiento en esta plaza, actualmente en la calle Isabel La Católica números mil seiscientos diez al mil seiscientos cincuenta y cuatro, la que se dedicará a la fabricación, industrialización y venta de envases de papel de toda clase, cartón, impresos o no, y sus similares y anexos y artículos afines de uso comercial, continuando las operaciones de la extinguida Sociedad "Moore y Compañía" disuelta en esta misma fecha por escritura pasada ante mí al folio cuarenta y siete vuelto de este protocolo. Segunda: El capital social queda fijado en la cantidad de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en seiscientas cuotas de quinientos pesos cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: Por el socio Don Guillermo Cockburn Binning, trescientas cuotas o sean ciento cincuenta mil pesos. Por el socio Don Jason Edwards, doscientas cuotas o sean cien mil pesos y por el socio Don Salvador Gutiérrez, cien cuotas o sean cincuenta mil pesos. El capital suscripto por los socios Señores Binning y Edwards está totalmente integrado y representado por mercaderías, muebles, créditos, maquinarias y cuanto constituye el activo líquido de la Sociedad "Moore y Compañía", disuelta y liquidada en la fecha. El capital del socio Gutiérrez está representado por dinero efectivo, integrando cincuenta cuotas o sean veinticinco mil pesos y las cincuenta cuotas restantes, las integrará con los intereses, utilidades y ganancias que le correspondan en adelante, de acuerdo a los balances que se practiquen, sin perjuicio de integrarlo anticipadamente en cualquier otra forma. El expresado capital resulta del inventario, balance levantado de exprofeso de la extinguida Sociedad Moore y Compañía, para la formación de la presente sociedad. Tercera: Los tres socios señores Guillermo Cockburn Binning, Jason Edwards y Salvador Guitiérrez, quedan designados con el cargo de Gerentes y se distribuyen sus derechos y obligaciones en la siguiente forma: a) Los Señores Binning y Edwards tendrán exclusiva e indistintamente el uso de la firma para la extracción de fondos. b) Los tres gerentes tendrán la administración y dirección de la fábrica, pudiendo tomar el personal de escritorio, de ventas, representaciones, comisionistas, y obreros, endosar cheques, firmar correspondencia y notas, contratos de venta de las mercaderías a fabricar o de existencia en la fábrica. Para contratar por escrito la locación de servicios de personal obrero o empleados de cualquier naturaleza, será indispensable la firma conjunta de dos Gerentes. Las compras de toda materia prima deberán ser controladas por los tres Gerentes y el instrumento de adquisición, para obligar a la Sociedad, deberá ser suscripto indistintamente por los señores Binning y Edwards. c) Los gerentes Señores Binning y Edwards tendrán indistintamente el uso de la firma social y su representación legal para todas las operaciones y asuntos de la misma de cualquier clase y naturaleza, con todos los poderes especificados en los incisos primero al cuarto, siete al trece y quince al diez y siete del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, pudiendo además: Primero) Adquirir o enajenar por cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, gravarlos con hipotecas, prendas, anticresis o de cualquier otra manera, pactando en caso de adquisición o enajenación, el precio, forma de pago, tomar o dar posesiones de los bienes y darlos en arrendamiento por más de seis años. Segundo) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos del país o del extranjero, extraer total o parcialmente los depósitos efectuados a nombre de la Sociedad. Tercero) Tomar dinero prestado a interés, del Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y demás establecimientos bancarios de esta plaza o de cualquier otra como así también de particulares o instituciones estableciendo en todos los casos las formas de pago, tipo de interés, plazo y demás condiciones. Cuarto) Librar, aceptar, enajenar, endosar, descontar, cobrar, dar en pago, ceder, negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal, pudiendo girar al extranjero, mover las respectivas cuentas corrientes y girar en descubierto. Quinto) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas, aceptar bienes inmuebles en pago de deuda. Sexto) Constituir o aceptar derechos reales, dividirlos, subrogarlos, transferirlos o cancelarlos total o parcialmente. Septimo) Comparecer ante la Oficina de Control de Cambios para hacer toda clase de certificaciones de firmas, realizar cualquier clase de propuestas de cambio, firmar las autorizaciones respectivas, y cuantas más diligencias sean necesarias ante dicha oficina. Octavo) Comparecer ante las autoridades, nacionales, provinciales y municipales y en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados, otorgando en tal caso los poderes necesarios, con facultad para promover o contestar demandas, con toda amplitud de facultades, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, conferir poderes especiales, generales y revocarlos. Noveno) Retirar correspondencias, bultos, encomiendas y toda clase de documentos de las Oficinas de Correos y Telégrafos, Aduanas y demás oficinas públicas o privadas. Décimo) Formular protestos y protestas, otorgar y firmar documentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados y relacionados con la administración social. Contratar seguros, tomar y despedir personal de escritorios o de la fábrica, tomar o despedir comisionistas, obreros o representantes, comprar y vender toda clase de mercaderías. Estas facultades de los Señores Binning y Jason Edwards deben considerarse como enunciativas y no limitativas. Los Gerentes no podrán comprometer la firma social en negociaciones ajenas al giro social, en garantías a terceros, ni en prestaciones gratuitas. Cuarta: Anualmente el día treinta de Junio, que terminará el año comercial de la sociedad, se practicará un balance general que demuestre el estado de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se practicarán cuando alguno de los socios lo crea conveniente o necesario. La aprobación del balance de tal ejercicio se hará constar en el libro de Actas, bajo firma de los socios presentes. Los inventarios y balances para su validez, deberán ser firmados por socios que representen las dos terceras partes del capital social. Quinta: Practicado el balance e inventario anual, de las utilidades líquidas que resulten, se separará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, luego se acreditará un interés del siete por ciento anual al capital de cada socio y el saldo se distribuirá así: al señor Binning el cuarenta por ciento; al señor Edwards el treinta y cinco por ciento y al señor Gutiérrez el veinte y cinco por ciento. Los socios Binning y Edwards podrán retirar sus intereses y utilidades al finalizar cada ejercicio y el señor Gutiérrez no podrá efectuar ninguna extracción, salvo su sueldo, mientras no integre totalmente el capital suscripto. Una vez integrado su capital podrá extraer al igual que los otros socios. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por partes iguales. Sexta: En caso de una pérdida comprobada, en cualquier ejercicio, de más del veinte y cinco por ciento del monto del capital social, los socios señores Binning y Edwards podrán exigir la disolución inmediata y anticipada de la Sociedad. También podrá disolverse anticipadamente por voluntad de socios que representen las dos terceras partes del capital. Séptima: Al socio Gerente Salvador Gutiérrez se le asigna un sueldo mensual de seiscientos pesos con imputación a gastos generales y cada uno de los otros gerentes tendrá derecho a retirar hasta la suma de seiscientos pesos mensuales, con cargo a sus cuentas personales. Octava: El socio Salvador Gutiérrez deberá dedicarse exclusivamente con su trabajo personal, conocimiento y diligencias para el mejor desarrollo de los negocios sociales y los socios señores Binning y Edwards podrán dedicarse a otros asuntos o negocios siempre que no sean del mismo ramo o comercio, como así ausentarse cuando lo estimen conveniente. Novena: Las cuotas de capital, podrán ser representadas por certificados nominales. Los socios podrán en cualquier momento aumentar el capital social por resolución que se tome por las dos terceras partes de votos y mediante la emisión de nuevas cuotas de capital. Para la suscripción de estas nuevas cuotas se procederá en la siguiente forma: Primero) Los socios tendrán opción a la suscripción en la proporción de las que han suscripto por medio del presente. Segundo) Si alguno de los socios no quisiere o no pudiere suscribirse en esa proporción o parte de ella, antes de ser ofrecida a terceros la nueva emisión de capital, los otros socios tendrán derecho de prioridad para suscribir la parte no cubierta. Estas cuotas serán ofrecidas por su valor nominal. Los socios tendrán un plazo de noventa días para resolverse a esta nueva suscripción, siempre que este plazo no perjudique los intereses de la Sociedad. Décima: La voluntad de los socios en los asuntos que interesen a la Sociedad, se expresará por voto que represente la mayoría del capital integrado salvo en los casos expresamente previstos por la ley y por este contrato, y estas resoluciones se harán constar en el libro que se denominará Libro de Actas, que se llevará con ese fin y que será firmado en cada caso por los socios presentes. Undécima: Para el caso de disolución de la Sociedad quedan designados liquidadores los tres Gerentes, quienes deben obrar conjuntamente, pero si falleciera uno o dos de ellos será realizada por los sobrevivientes en el plazo máximo de un año .Los gerentes para el caso de liquidación podrán actuar por sí o por medio de apoderado especial para tal fin. Duodécima: En caso de fallecimiento de cualesquiera de los socios durante la vigencia de este contrato este hecho no interrumpirá ni impedirá la continuación del negocio ni obligará a hacer balance, pues para establecer el capital del fallecido en la fecha de su muerte, se tomará su parte de capital al empezar el ejercicio y desde el último balance hasta la fecha del fallecimiento se le agregará una suma que sea equivalente al siete por ciento anual sobre el importe de su referido capital, por el tiempo transcurrido entre la fecha del último balance general y la del fallecimiento. Así establecida la parte del capital social que corresponde al socio fallecido en la fecha de su muerte, aquélla quedará a disposición de los herederos, que podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representen. Este reembolso podrá efectuarse en tres cuotas, con un interés del seis por ciento anual, a los plazos que determine la Sociedad, no pudiendo exceder éstos a trescientos sesenta días. b) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de socio, debiendo en este caso unificar su personería. c) Por ceder sus cuotas a otro socio con preferencia al valor nominal o sino a un tercero con el consentimiento de los demás. Décima tercera: En caso de inconducta de alguno o algunos de los socios que hiciere necesaria su separación de la Sociedad, ésta no entrará en liquidación por tal circunstancia, pues él o los socios conformes en conti[illegible] comercial pagarán el haber del socio saliente de acuerdo a lo que figure a su crédito en su cuenta "Capital" al empezar el ejercicio en curso, sin intereses, utilidades ni indemnización alguna en seis cuotas iguales a los plazos de tres, seis, nueve, doce, quince y dieciocho meses. Décima cuarta: Si algún socio deseare ceder a un tercero su cuota o parte de ella deberá manifestarlo por telegrama colacionado a sus consocios, quienes tendrán prioridad para adquirir la misma de acuerdo al valor nominal de suscripción. Los socios notificados tendrán un plazo de noventa días para hacer uso de esta opción. Décima quinta: Toda cuestión, desavenencia o dificultad entre los socios ya sea referente a la interpretación de este contrato o de cualquier otra naturaleza será sometida a la decisión de un tribunal de arbitradores, amigables componedores compuesto por los presidentes de la Bolsa de Comercio, Cámara de Comercio Británica y Colegio de Escribanos de esta Ciudad, quienes dentro de los sesenta días corridos de serle sometida la cuestión, deberán llenar todas las diligencias y pronunciar el fallo. El laudo arbitral será inapelable debiendo ser acatado como definitivo por todos los socios, quienes renuncian, desde ahora, a cualquier recurso de apelación o nulidad, incurriendo en una multa de diez mil pesos a favor de los otros, aquel que se levantare contra el fallo, sin perjuicio de exigírsele el cumplimiento. Sobre las quince cláusulas que anteceden dejan formalizado este contrato obligándose las partes a su cumplimiento conforme a derecho. De los certificados que se anexan al folio cuarenta y siete vuelta resulta que no existe inhibición y los diarios y recibos del Boletín Oficial y el Diario del Comercio, acreditan el cumplimiento de la Ley once mil ochocientos sesenta y siete. Leída que les fué se ratificaron y en prueba de conformidad firmaron por ante mí y los testigos del acto Don Francisco Gabriel Zelada y Don Julio Fernández Mouján, vecinos y hábiles de cuyo conocimiento doy fe. — G. C. Binning. — J. Edwards. — S. Gutiérrez. — Tgo.: Francisco Gabriel Zelada. — Tgo.: Julio Fernández Moujan. — Hay un sello. Ante mí: Horacio E. Rossi. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cincuenta del Registro doscientos setenta a mi cargo. — Para la Sociedad de Responsablidad Limitada "Quela" expido el presente en seis sellos de un peso y cincuenta centavos, numerados correlativamente del ciento diez mil setecientos cuarenta y dos al ciento diez mil setecientos cuarenta y siete, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Testado: de capital. — No vale. — Horacio E. Rossi. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, 17 de Febrero de 1939. — César Larreche Carrera, secretario.

e.24 feb.-N.° 1308-v.1.° mar.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DECRETOS ATRASADOS

SUMARIO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Aprobando la licitación pública realizada el día 13 de octubre ppdo., por la Dirección de la Colonia Nacional de Alienados "Doctor Domingo Cabred", en Open Door, para aprovisionamiento de artículos generales para uso y consumo, durante el año 1938, por la suma de $ 40.610.181 m|nacional.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1937.

120.941. — 184. — Visto el presente expediente de licitación pública, celebrada el día 13 de octubre ppdo., por la Dirección de la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred" en Open Door, para el aprovisionamiento de artículos generales de uso y consumo, con destino a dicho establecimiento, durante el año 1938, y

CONSIDERANDO:

Que en la presente licitación pública se ha dado cumplimiento a las disposiciones y normas legales que rigen la materia, en concordancia con las leyes de Contabilidad y Sellos;

Que las adjudicaciones aconsejadas se han efectuado a los precios más bajos y equitativos, apartándose de tal norma solamente cuando el factor calidad así lo exigió;

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación, la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y en mérito a lo dispuesto en el Art. 34, de la Ley N.º 428, en su parte "in-fine",

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación pública realizada el 13 de octubre último, por la Dirección de la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred" en Open Door, para el aprovisionamiento, durante el año 1938, de artículos generales de uso y consumo, con destino a la citada Colonia, a partir del día 1.º de enero del año próximo venidero; así como también las adjudicaciones aconsejadas, a favor de las siguientes firmas:

	m$n.
Héctor Franzetti	1.463.05
Siemens-Schuckert, S. A.	1.162.—
Sociedad Electrotécnica Argentina, S. A	2.607.—
Ayanz, Otamendi y Cía.	7.189.635
M. Seldes	9.263.53
R. Copello y Cía.	1.271.20
Ernesto R. Pérez	2.866.26
Angel L. Lungarzo.	348.—
Levalle y Berisso.	278.16
J. M. v. Rossum.	212.455
Instituto Biológico Argentino.	90.—
Johnson y Johnson de Argentina	675.—
Diebal y Saporiti.	637.406
Lutz, Ferrando y Cía. S. A.	161.80
Casa Otto Hess, S. A.	62.—
Droguería "Kronos".	4.368.405
Eduardo Retienne, S. en C.	44.10
Dumanjo Hermanos.	544.16
A. Spotorno.	575.20
Morea y Cía.	527.80
B. Wolfenson.	319.30
Proveedora Argentina de Mter. Ind.	2.890.—
Dalestrini Hnos.	1.337.50
Pinard M. Noseda y Cía.	893.36
Wilckens Hermanos.	128.—
Juan Nachod y Cía.	576.76
Hijos de S. V. Bellotti y Cía.	386.10
Vicente Peluffo y Cía. S. R. Ltda.	39.05
Sucesión Blas Picardi.	151.55
Domingo Naso.	8.—
Casa Luis Constantini.	125.40
Hintermeyer y Cía.	48.—
Juan Cornick.	1.360.—
Total	40,610,181

Art. 2.º — La suma de cuarenta mil seiscientos diez pesos con diez y ocho centavos un milésimo moneda nacional, a que ascienden las adjudicaciones que se aprueban por el artículo anterior, deberá imputarse oportunamente a los fondos que se le acuerde a dicho establecimiento, para el ejercicio Administrativo del año 1938, en la siguiente forma:

		m$n.
Partida	3—Luz, fuerza motriz, etc.	3.404.66
"	4—Vestuario, etc.	4.923.66
"	5—Medicamentos, útiles de Lab., etc.	6.529.326
"	6—Menaje y cocina, etc.	3.115.78
"	8—Muebles y sus reparaciones.	148.555
"	9—Conserv. Rep. Mod. de edificios.	8.683.195
"	10—Herramientas y Mater. Talleres.	8.474.04
"	15—Animales y útiles de labranza.	928.05
"	17—Forrajes y afines.	527.—
"	18—Plantas y semillas	418.10
"	19—Lavado y desinfección.	3.399.80
"	21—Adq. y mantenimiento de vehículos y sus reparac.	58.02
		40.610.181

Art. 3.º — Autorízase a la Dirección de la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred" en Open Door, para que efectúe un segundo llamado a licitación pública, para la adquisición de aquellos artículos no adjudicados en el presente remate, cuya nómina corre agregada a este expediente, previas las deducciones que la Dirección del nombrado establecimiento debe efectuar en aquellos artículos de imprescindible necesidad, los que serán adquiridos mediante licitación privada, hasta el término aproximado de la aprobación del 2.º llamado que se autoriza.

Art. 4.º — Las firmas adjudicatarias deberán ampliar sus depósitos de garantía hasta cubrir el (5 o|o) cinco por ciento del importe total de la adjudicación que les ha correspondido a cada una.

Art. 5.º — La Dirección de la Colonia Nacional de Alienados, "Dr. Domingo Cabred", en Open Door, procederá a la devolución de los depósitos de garantía, a las firmas que no han obtenido adjudicación alguna en el presente remate.

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Actualizando con imputación al Anexo M, Inciso 112, Item 1.°, Partida 2, del Presupuesto vigente, la cantidad de $ 5.194.03 m|n., resultado de la adición de los gastos que comprenden la mano de obra y lo calculado para 5 o|o de imprevisto, relativo a diversos trabajos de construcción en el Hospital Regional del Norte.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1937.

121.227. — 185. — Expte. Lic. C. A. número 209.937. — Vistas las presentes actuaciones, relativas a la solicitud formulada por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, a los efectos de la actualización de los presupuestos (mano de obra y 5 o|o para imprevistos), y la aprobación de las licitaciones privadas involucradas en los mismos, relativos a los diversos trabajos de construcción a realizarse en el Hospital Regional del Norte, para Palúdicos, en Güemes, Provincia de Salta, cuyos detalles referentes a los mismos, constan de fojas 2 a 9 de estos obrados, ascendiendo el importe total del gasto a efectuarse a la suma de $ 11.738.11 moneda nacional, y

CONSIDERANDO:

Que los presupuestos y licitaciones privadas precitadas, fueron autorizadas de acuerdo a lo dispuesto por el Superior Decreto en Acuerdo de Ministros número 96.524 (Ofic. Licit. N.° 180), de fecha 28 de diciembre de 1936, no pudiéndose celebrar las mismas en dicho año, como correspondía debido a la falta material de tiempo, en virtud de los contados días postreros que sucedieron al citado decreto;

Que a raíz de haberse realizado las licitaciones privadas antedichas, dentro del corriente año, sus correspondientes erogaciones no corresponden ser actualizadas, sucediendo lo contrario con respecto al gasto que representa la mano de obra y 5 o|o para imprevistos, necesarios para los trabajos en cuestión, por ser autorizadas durante la vigencia del vencido ejercicio, corresponde, pues, proceder a su actualización con imputación al Presupuesto en vigor;

Que en las licitaciones 1 y 3, (bis), correspondientes al presupuesto de "Construcción de un cerco perimetral, etc.", el monto de las mismas excede notablemente a lo previsto, dado que lo autorizado por el citado Superior Decreto en Acuerdo de Ministros era de $ 3.406.93 m|n. (incluso mano de obra y 5 o|o para imprevistos), siendo la cantidad actual de $ 5.047.61 m|n., con las inclusiones antedichas, en virtud del considerable aumento de precios en los materiales de construcción, por lo tanto, es indispensable una ampliación por la suma de $ 1.640.68 m|n., a que asciende la diferencia entre ambas cantidades;

Que en cuanto a los precios de los materiales licitados con destino a las demás obras proyectadas, no hubo ninguna alteración, no sufriendo por tal causa ninguna modificación en lo presupuestado, quedando por lo tanto tal cual fué autorizado;

Que en vista de las razones expuestas anteriormente y a que en las licitaciones privadas de referencia se ha dado cumplimiento a los requisitos y normas legales que rigen la materia, como así también se ha tenido en cuenta a los efectos de las adjudicaciones, los precios más bajos y equitativos, apartándose de esta norma sólo cuando el factor calidad o la mayor conveniencia hacían necesaria la adjudicación a un precio que no fuese el mínimo;

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, por intermedio de su oficina respectiva, ha procedido a la contabilización preventiva correspondiente; y

Atento a la conformidad otorgada por la Comisión Reguladora de Gastos, y a lo informado por la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Actualízase, con imputación al Anexo M, Inciso 112, Item 1, Partida 2, del Presupuesto en vigor, la cantidad de cinco mil ciento noventa y cuatro pesos con tres centavos moneda nacional ($ 5.194.03 m|n.), resultado de la adición de los gastos que comprenden la mano de obra y lo calculado para 5 o|o de imprevistos, referentes a los presupuestos que se detallan a continuación:

	m$n.
1) Construcción de una portada principal y de las laterales con sus pilares de mampostería, etc.	1.026.80
2) Desmonte y formación de jardines, etc.	2.229.—
3) Reparaciones de las pinturas al aceite, blanqueos internos, etc.	1.938.23
Importe total	5.194.03

Son: cinco mil ciento noventa y cuatro pesos con tres centavos moneda nacional.

Art. 2.° — Apruébanse las adjudicaciones aconsejadas en las licitaciones privadas números 1 y 3 (bis), efectuadas por la citada Comisión Asesora, para la adquisición de materiales destinados a la construcción del cerco general, etc., de acuerdo al siguiente detalle:

Licitación privada N.° 1 (bis)—

Construcción cerco perimetral con tejido de alambre y postes:

		m$n.
Adjudicado a Antonio Muñoz, ítems 1, 3, 4 y 5, por	349.30	
Adjudicado a Cruz & Cía., ítem 2, por	490.—	839.30

Licitación privada N.° 3 (bis)—

Idem, Idem.

Adjudicado a Cruz & Cía., ítems 1, 2, 5, 6 y 7, por	3.145.40	
Adjudicado a Virgilio García & Cía., ítems 3, 4 y 7, por	186.75	
Adjudicado a Emilio Serrano, ítem 2, por	7.80	3.339.95
Importe total de ambas licitaciones		4.179.25

Son: cuatro mil ciento setenta y nueve pesos con veinticinco centavos moneda nacional, suma imputable al Anexo M, Inciso 112, Item 1, Partida 12, del Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Actualízase con imputación al Anexo M, Inciso 112, Item 1, Partida 12, del Presupuesto en vigor, la suma de setecientos noventa pesos con veintitrés centavos moneda nacional ($ 790.23 m|n.), a que asciende el gasto de mano de obra y 5 o|o para imprevistos, referentes al presupuesto de "Construcción de cerco perimetral".

Art. 4.° — Amplíase en la cantidad de setenta y ocho pesos con trece centavos moneda nacional ($ 78.13 m|n.), con imputación al Anexo M, Inciso 112, Item 1, Partida 12, del Presupuesto vigente, que representa la diferencia habida en virtud del alza en el 5 o|o para imprevistos, en razón del aumento en los precios de los materiales de construcción necesarios en los trabajos de "Cerco general, etc.".

Art. 5.° — Apruébanse las licitaciones privadas números 2 y 4 (bis), efectuadas, igualmente que las anteriores por la mencionada Comisión Asesora, para la adquisición de los materiales necesarios en las obras de "Construcción de portada principal, etc." y "Reparaciones de las pinturas al aceite, etc.", con las adjudicaciones aconsejadas, de acuerdo al siguiente detalle:

Licitación privada N.° 2 (bis)—

Construcción de portada principal y de las laterales con sus pilares de mampostería, etc.:

	m$n.
Adjudicado a Said Gonorazki, ítems 1 al 9, inclusive, por....	1.215.—

Licitación privada N.° 4 (bis)—

Reparaciones de las pinturas al aceite, blanqueos internos y externos:

Adjudicado a Martorel Hnos., ítems 13, 30 y 43, por . . .	10.85	
Adjudicado a Capobianco & Cía., ítems 1, 5, 28, 33 y 35, por	25.25	
Adjudicado a Emilio Serrano, ítems 3, 4, 6, 11, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 31, 32, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 42, por	219.32	
Adjudicado a Virgilio García, ítem 10, por	6.—	
Adjudicado a Cruz & Cía., ítems 2, 7, 8, 9, 12 y 16, por..	20.05	281.47
Importe total de ambas licitaciones		1.496.47

Son: un mil cuatrocientos noventa y seis pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional.

Art. 6.° — La suma de un mil cuatrocientos noventa y seis pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional ($ 1.496.47 m|n.), a que ascienden las adjudicaciones que se aprueban por el artículo anterior, deberá ser imputada al Anexo M, Inciso 112, Item 1, Partida 2, del Presupuesto en vigor.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase, a sus efectos, a la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO

CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Aprobando el expediente de licitación pública centralizada, celebrada el 22 de octubre ppdo., por la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, para aprovisionamiento de papas, durante el próximo año, a diversos establecimientos dependientes de dicho Ministerio.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1937.

121.391. — 186. — Visto el presente expediente de licitación pública centralizada, realizada el 22 de octubre, a las 14 horas, por la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, para el aprovisionamiento de "Papas para consumo", durante el año 1938, al Hospicio de las Mercedes; Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", en Open-Door; Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres; Colonia Nacional de Menores, en Olivera; Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville; Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva; Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María; y, Hospital Común Regional Andino "Presidente Plaza", en La Rioja, y,

CONSIDERANDO:

Que el acto del remate se ha efectuado de acuerdo a las disposiciones y normas legales que rigen la materia, en concordancia con las Leyes de Contabilidad y Sellos;

Que la adjudicación aconsejada por la Comisión designada a ese efecto, por Resolución del Departamento de Relaciones Exteriores y Culto, N.° 821, de fecha 4 de octubre ppdo., ha sido efectuada al precio más bajo y equitativo;

Atento a los informes producidos por la Contaduría General de la Nación, la Dirección General de Administración del citado Ministerio, y en mérito a lo dispuesto en el artículo 34, de la Ley de Contabilidad, en su parte "in-fine",

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el expediente de licitación pública centralizada, celebrada el día 22 de octubre ppdo., a las 14 horas, por la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, para el aprovisionamiento, durante el año 1938, a partir del 1.° de enero de dicho año, de "Papas para consumo", a los establecimientos detallados en el preámbulo del presente Acuerdo.

Art. 2.° — Adjudícase, en consecuencia, de conformidad a la planilla de adjudicación agregada a fojas 76, del expediente respectivo, la provisión del mencionado artículo, a la firma Gallichio y Carlucci, en la siguiente forma:

Para la Primera Zona:

	m$n.
395.098 kilos de papas para consumo, tipo Mar del Plata, con un peso mínimo de 50 gramos por papa, al precio de $ 0.122 m|n. (doce centavos dos milésimos moneda nacional, el kilo), según detalle:	
Para el Hospicio de las Mercedes 190.000 kilos ..	23.180.—
Para Colonia Nacional de Open-Door, 64.098 kilos..	7.819.96
Para Asilo C. R. M. de R., en Torres, 126.000 kilos	15.372.—
Para Colonia Nacional de Olivera, 15.000 kilos	1.830.—

Para la Segunda Zona:

603.000 kilos de papas para consumo, tipo Mar del Plata, con un peso mínimo de 50 gramos por papa, al precio de $ 0.136 m|n. (trece centavos seis milésimos moneda nacional, el kilo), según detalle:	
Para Hospital de Bell-Ville, 70.000 kilos	9.520.—
Para Asilo C. Reg. de Oliva, 200.000 kilos	27.200.—
Para Sanatorio Nac. en Santa María, 300.000 ks..	40.800.—
Para Hospital "Presidente Plaza", La Rioja, 33.000 kilos	4.488.—
Total	130.209.96

Art. 3.° — La suma de ciento treinta mil doscientos nueve pesos con noventa y seis centavos moneda nacional, a que asciende la adjudicación que se aprueba por el artículo anterior, deberá imputarse oportunamente por los citados establecimientos, a la Partida respectiva que se les acuerde en el Presupuesto General de Gastos, para el año 1938, en las sumas que a cada cual corresponda.

Art. 4.° — De conformidad a lo establecido en el artículo 7.°, de la Ley N.° 11.672, los adjudicatarios, señores Gallichio y Carlucci, deberán formalizar contrato ante la Escribanía General de Gobierno de la Nación.

Art. 5.° — La Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, requerirá de la firma adjudicataria, la ampliación de su depósito de garantía, hasta cubrir el 5 o|o (cinco por ciento), del importe total adjudicado, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones que rigió la licitación; procediendo, al propio tiempo a la devolución de los depósitos de garantía de aquellos proponentes que no han tenido adjudicación.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos, a la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO. — Carlos Saavedra Lamas. — Carlos M. Acevedo. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Aprobando la primera licitación pública realizada el 30 de septiembre ppdo., por la Dirección del Policlínico Regional del Litoral "Justo José de Urquiza", en C. del Uruguay, para aprovisionamiento de artículos generales de uso y consumo, durante el año 1938, con destino a dicho establecimiento, por la suma de $ 71.495.03 moneda nacional.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937.

121.390. — 187. — Visto el presente expediente de licitación pública celebrada el día 30 de septiembre ppdo., por la Dirección del Policlínico Regional del Litoral "Justo José de Urquiza", en C. del Uruguay, para el aprovisionamiento de artículos generales de uso y consumo, con destino a dicho establecimiento, durante el año 1938, y

CONSIDERANDO:

Que en la presente licitación se ha dado cumplimiento a las disposiciones y normas legales que rigen la materia, en concordancia con las Leyes de Contabilidad y Sellos;

Que las adjudicaciones aconsejadas se han efectuado a los precios más bajos y equitativos, apartándose de tal norma, solamente en los casos en que el factor calidad así lo exigió;

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación, la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y en mérito a lo dispuesto en el artículo 34, de la Ley 428, en su parte "in-fine",

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la primera licitación pública, realizada el 30 de septiembre último, por la Dirección del Policlínico Regional del Litoral "Justo José de Urquiza", en C. del Uruguay, para el aprovisionamiento de artículos generales de uso y consumo, durante el año 1938, con destino a dicho establecimiento, a partir del día 1.° de enero del año próximo venidero, así como también las adjudicaciones aconsejadas a favor de las siguientes firmas:

	m$n.
Inag, Soc. Anón.	1.114.40
Dumanjó Hermanos	153.48
Carl Zeiss	102.—
Droguería Suizo Argentina	800.—
Diebel y Saporiti	1.917.22
"Cadeco"	185.80
Ernesto R. Pérez	241.48
F. Plata y Plata	3.—
Droguería Beretervide, S. A.	85.47
Francisco Cuesta	16.063.50
Petrona A. de Fernández	1.166.80
Fábrica Argentina de Telas Adhesivas	69.—
Juan J. Bompard	355.—
Héctor Franzetti	468.48
El despertar del Obrero	5.904.—
M. Seldes	1.816.34
Instituto Optico Oculístico	412.50
Vicente Peluffo y Cía..	48.—
Cámara Molero y Cía. ..	936.—
Hijos de S. V. Bellotti y Cía.	40.45
J. M. v. Rossum	2.446.46
A. Spotorno	1.496.60
Eduardo Retienne, S. en C.	13.60
Héctor Artusi y Cía., S. en C.	9.419.—
F. Tavella Hermanos..	2.670.—
Cía. Sudamericana de Teléfonos	3.—
Lutz, Ferrando y Cía..	1.735.45
Briozzo Hermanos	261.80
David Z. Campos	429.30
Casa Otto Hess, S. A..	717.27
Guillermo Richaud	17.—
Johnson y Johnson de Argentina	8.75
Levalle y Berisso	1.163.65
Suc. Blas Picardi	21.20
Siemens Schuckert, S. A.	86.11
José F. Ansaldi	11.333.25
Merck Química Argentina	162.75
Droguería "Kronos" ..	7.102.02
G. Biorclund	323.10
Proveedora Argentina de Materiales Ind.	201.—
Total	71.495.03

Art. 2.° — La suma de setenta y un mil cuatrocientos noventa y cinco pesos con tres centavos moneda nacional, a que asciende las adjudicaciones que se aprueban por el artículo anterior, deberá imputarse a las partidas respectivas, dentro de los fondos que se le acuerde a dicho establecimiento, para el ejercicio administrativo del año 1938 en la siguiente forma:

	m$n.
Partida 1. Alimentos	41.496.84
Partida 2. Combustibles, etcétera	5.770.55
Partida 3. Luz, fuerza motriz, etc.	527.06
Partida 4. Vestuario . ..	407.83
Partida 5. Medicamentos, útiles de lab., etc., ...	18.054.14
Partida 6. Menaje y cocina	1.291.65
Partida 8. Muebles y sus reparaciones	330.50
Partida 9. Conserv., Rep., y Mod. de edificios	586.91
Partida 10. Herramientas y Mater. de Talleres	12.—
Partida 15. Animales y útiles de labranza	117.60
Partida 17. Forrajes y afines	506.80
Partida 18. Plantas y semillas	43.45
Partida 19. Lavado y desinfección	2.185.60
Partida 21. Adq. y mantenimiento de vehículos.	165.—
Total	71.495.03

Art. 3.° — Autorízase a la Dirección del Policlínico R. del Litoral "Justo José de Urquiza", en C. del Uruguay, para que efectúe un segundo llamado a licitación pública, para la adquisición de aquellos artículos no adjudicados en el presente remate, cuya nómina corre agregada al presente expediente, previas las deducciones que la Dirección del aludido establecimiento, deba efectuar en aquellos artículos de imprescindible necesidad, los que serán adquiridos mediante licitaciones privadas, hasta el término aproximado de la aprobación del segundo remate que se autoriza.

Art. 4.° — Las firmas adjudicatarias deberán ampliar sus depósitos de garantía hasta cubrir el (5 o|o) cinco por ciento del importe total de la adjudicación que les ha correspondido a cada una.

Art. 5.° — La Dirección del Policlínico Regional del Litoral "Justo José de Urquiza", en C. del Uruguay, procederá a la devolución de los depósitos de garantía, a las firmas que no han obtenido adjudicación en el presente expediente, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 7.°, del Pliego de Bases y Condiciones que rigió el remate.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase, a sus efectos, a la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO. — Carlos Saavedra Lamas. — Carlos A. Acevedo. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Aprobando la primera licitación pública, realizada el 15 de octubre ppdo., por la Dirección del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, para aprovisionamiento de artículos generales de uso y consumo, con destino a dicho Asilo, durante el año 1938, por la suma de $ 123.704.13 m|n.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1937.

121.389. — 188. — Visto el presente expediente de licitación pública, celebrada el día 15 de octubre ppdo., por la Dirección del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, para el aprovisionamiento de artículos generales de uso y consumo, con destino a dicho establecimiento, durante el año 1938, y

CONSIDERANDO:

Que en la presente licitación pública se ha dado cumplimiento a las disposiciones y normas legales que rigen la materia, en concordancia con las Leyes de Contabilidad y Sellos;

Que las adjudicaciones aconsejadas se han efectuado a los precios más bajos y equitativos obtenidos, apartándose de tal norma solamente cuando el factor calidad así lo exigió;

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación, la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y en mérito a lo dispuesto en el artículo 34, de la Ley N.° 428, en su parte "in-fine",

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la primera licitación pública, realizada el día 15 de octubre último, por la Dirección del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, para el aprovisionamiento, durante el año 1938, de artículos generales de uso y consumo, con destino a dicho Asilo, a partir del día 1.° de enero del año próximo venidero; así como también las adjudicaciones aconsejadas, a favor de las siguientes firmas:

	m$n.
A. Plantié y Cía.	73.67
Siemens-Schuckert, S. A., Ltda.	3.355.75
David Z. Campos	7.834.19
Cía. Westinghouse Electric, Inter.	446.20
Leoncio Grassani	18.250.—
Ayanz, Otamendi y Cía...	7.775.01
Patrone Hnos.	111.—
Eduardo Retienne, S. en C.	3.338.30
Wilckens Hermanos	367.—
Hintermeyer y Cía.	56.20
Coriolano Hermanos	1.198.71
Droguería "Kronos"	5.688.95
Casa Alejandro Dauria ..	1.673.50
R. Copello y Cía.	1.646.41
Rossi y Lavarello	221.10
Lutz, Ferrando y Cía.	698.40
Casa Otto Hess, S. A...	161.90
Bonelli Hermanos	4.451.25
Eduardo Retienne, S. en C.	565.92
José Libertún e Hijo	4.80
Augusto Cecconi	630.—
Sucesión Blas Picardi	626.10
Atilio Máculus	545.—
Richini y Durand	1.317.75
Pereda Limitada	176.75
Maggiorini y Cía.	542.60
Casa Carlos Gobetti	561.50
Héctor Franzetti	348.42
Cía. Swift de La Plata ..	3.092.—
Proveedora Argentina de Mater. Ind.	455.45
Hijos de S. V. Bellotti y Cía.	456.20
Balestrini Hnos.	846.—
Vicente Peluffo y Cía. ...	171.97
Marcos Mana	4.745.—
Dumanjó Hermanos	899.—
Pedro Taló	81.65
Instituto Biológico Argentino	39.75
Jornet Hermanos	341.—
Ernesto R. Pérez	641.85
Levalle y Berisso	1.418.92
Johnson y Johnson de Argentina	432.96
Tailhade y Cía.	389.27
Domingo Nasso	135.—
Remington Rand Argentina	437.50
Lenuzza, Regis, Torre y Cía.	1.702.—
Esteban Borgna	13.665.60
Cía. General de Artes Gráficas	326.45
Ernesto Martín Tamis	11.753.—
M. Seldes	7.541.73
Elías Malamud e Hijos ...	2.974.77
Luis J. Rossi	564.—
Pinard M. Noseda y Cía..	287.58
B. Wolfenson	1.136.95
Antonio Spotorno	1.167.20
Casa Cavallero	364.—
José María Sánchez	96.—
Juan Nachod y Cía.	3.157.86
Juan M. v. Rossum	969.73
Inag. Soc. Anón.	117.59
Bruno y Cía.	218.10
Sociedad Química Rhodia..	411.67
Total	123.704.13

Art. 2.° — La suma de ciento veintitrés mil setecientos cuatro pesos con trece centavos moneda nacional, a que asciende las adjudicaciones que se aprueban por el artículo anterior, deberá imputarse a las partidas respectivas, dentro de los fondos que se le acuerde a dicho establecimiento, para el Ejercicio Administrativo del año 1938, en la siguiente forma:

	m$n.
Partida 1. Alimentos	52.396.85
Partida 2. Combustibles, etc.	514.95
Partida 3. Luz, fuerza motriz, etc.	4.558.82
Partida 4. Ropería, etc....	2.429.95

	m$n.
Partida 5. Medicamentos, útiles de lab., etc.	11.163.89
Partida 6. Menaje y cocina, etc.	7.919.19
Partida 7. Utiles de escritorio (Lib., etc.)	3.013.19
Partida 8. Muebles y sus reparaciones	3.603.75
Partida 9. Conserv., Rep. y Mod. de Edificios	10.938.90
Partida 10. Herr. y Mater. de Talleres	18.727.54
Partida 11. Eventuales y gastos menores	195.60
Partida 15, Animales y útiles de labranza	1.192.98
Partida 17. Forrajes y afines	2.835.—
Partida 18. Plantas y semillas	1.880.07
Partida 19. Lavado y desinfección	2.334.15
Total	123.704.13

Art. 3.° — Autorízase a la Dirección del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, para que efectúe un segundo llamado a licitación pública, para la adquisición de aquellos artículos no adjudicados en el presente remate, cuya nómina corre agregada a este expediente, previa las deducciones que la Dirección del nombrado Asilo, deba efectuar en aquellos artículos de imprescindible necesidad, los que serán adquiridos mediante licitaciones privadas, hasta el término aproximado de la aprobación del 2do. remate que se autoriza.

Art. 4.° — De conformidad a lo dispuesto en el Decreto, en Acuerdo de Ministros, de fecha 6 de mayo de 1926, autorízase a la Dirección del arriba mencionado establecimiento, para que adquiera directamente de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, los combustibles necesarios para el normal funcionamiento de ese establecimiento, durante el año próximo venidero.

Art. 5.° — Las firmas adjudicatarias deberán ampliar sus depósitos de garantía, hasta cubrir el (5 o|o) cinco por ciento del importe total de la adjudicación que les ha correspondido a cada una.

Art. 6.° — La Dirección del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, procederá a la devolución de los depósitos de garantía, a las firmas que no han obtenido adjudicación en el presente expediente, de conformidad con lo que establece el artículo 7.° del Pliego de Bases y Condiciones que rigió el remate.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase, a sus efectos, a la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO. — C. Saavedra Lamas. — Carlos A. Acevedo. — M. R. Alvarado. — E. Videla.

Aprobando el presupuesto presentado por la firma "Guillermo Kraft Ltda", por la suma de $ 4.376.78 m|n., complementario del que se presentara oportunamente en la licitación del 11 de agosto ppdo., para la impresión de 1.500 ejemplares del libro "La Política Argentina en la Guerra del Chaco".

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1937.

121.231. — 189. — Licitaciones. — Visto el presupuesto de fecha 2 de noviembre ppdo., presentado por la firma Guillermo Kraft Ltda., que asciende a la suma de ($ 4.376.78 m|n.) cuatro mil trescientos setenta y seis pesos con setenta y ocho centavos m|nacional de c|l., complementario del que presentara con motivo de la licitación realizada el 11 de agosto del año en curso, para la impresión del libro "La Política Argentina en la Guerra del Chaco", en 1.500 ejemplares de 2 tomos cada uno, distribuídos en la siguiente forma: 1.200 en rústica; 275 en media pasta; y, 25 en cuero de Rusia, por la suma global de pesos 8.790 m|n. (ocho mil setecientos noventa pesos moneda nacional de curso legal), y

CONSIDERANDO:

Que la referida licitación se aprobó por el Decreto N.° 112.462, de fecha 27 de agosto ppdo., en la que se adjudicaba a la firma Guillermo Kraft Ltda., la impresión que se ha citado en el preámbulo del presente decreto;

Que por la urgencia con que dicho trabajo debió realizarse no pudo calcularse exactamente la cantidad necesaria de ejemplares a imprimirse, resultando ésta insuficiente, razón por la cual, posteriormente debieron ampliarse esas cantidades;

Que en consecuencia corresponde aprobar el presupuesto presentado por la casa mencionada, correspondiendo a esas ampliaciones, como así también a la inclusión de un mapa en tamaño grande en el primer tomo, con el fin de completar el estudio y tres pliegos de diez y seis páginas, con los detalles explicativos del mismo, y

Atento a lo informado por la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y a la conformidad acordada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto presentado por la firma Guillermo Kraft Ltda., con fecha 2 de noviembre ppdo., por la suma de ($ 4.376.78 m|n.) cuatro mil trescientos setenta y seis pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional de c|l., complementario del que presentara oportunamente en la licitación del 11 de agosto del año actual, para la impresión de 1.500 ejemplares, compuestos de 2 tomos cada uno, del libro "La Política Argentina en la Guerra del Chaco", de acuerdo al siguiente **detalle:**

	m$n.
323 ejemplares a razón de $ 5.86 m|n., c|u., ...	$ 1.892.78
42 ejemplares compuestos de 2 tomos, o sea en total 84, encuadernados en cuero de Rusia, con inscripción en oro legítimo, guardas de moiré de seda, y los 3 cantos dorados, con sus correspondientes estuches, a razón de pesos 26 m|n., c|u, .	„ 2.184.—
1 plano impreso en tamaño grande, agregado al primer tomo, pesos	„ 90.—
3 pliego de dieciséis páginas, ...	„ 210.—
Total:	$ 4.376.78

Art. 2.° — La suma de pesos 4.376.78 m|n., importe a que asciende el presupuesto que se aprueba por el artículo anterior, deberá imputarse, para su pago oportuno, al Anexo C., inciso número 5, ítem 1, partida 7, del presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y a sus efectos pase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Autorizando a la Dirección del Hosp. Común Regional del Norte, para palúdicos, "General Güemes", en Güemes (Salta), a licitar privadamente la adquisición de medicamentos, drogas, útiles de laboratorio etc., con destino a dicho Hospital, y a invertir en los mismos la suma de $ 3.740.95 m|n.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1937.

121.554. — 190. — Ofic. Licitac. — Expt. Lic. H|G. N.° 24|937. — Vistas las presentes actuaciones relativas a la solicitud formulada por la Dirección del Hospital Regional del Norte para Palúdicos "General Güemes", en Güemes (Salta), para licitar privadamente, la adquisición de medicamentos, drogas, útiles de laboratorio, etc., destinados al citado establecimiento, por un importe aproximado de $ 3.740.95 m|n., y

CONSIDERANDO:

Que los elementos solicitados son de urgente e imprescindible necesidad, por considerarse los mismos, de importancia vital para el normal funcionamiento del mencionado establecimiento, y

Atento a la conformidad otorgada por la Comisión Reguladora de Gastos y a lo informado por la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección del Hospital Regional del Norte para Palúdicos "General Güemes, en Güemes (Salta), para licitar privadamente, la adquisición de medicamentos, drogas, útiles de laboratorio, etc., destinados al citado Hospital, y a invertir en los mismos, hasta la suma de tres mil setecientos cuarenta pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional (pesos 3.740.95 m|n.).

Art. 2.° — La suma que se autoriza a invertir por el artículo anterior, deberá imputarse al Anexo M, inciso 73, ítem 1, partida 5, del presupuesto vigente.

Art. 3.° — La Dirección del citado establecimiento, deberá elevar, en su oportunidad, a la consideración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto las actuaciones relativas a la licitación privada que se autoriza por el artículo primero, a los efectos de su aprobación.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Ampliando en el Exp. de licitación pública centralizada de ropería, efectuada en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, el día 20 de agosto de 1936, para aprovisionamiento de los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales, durante el año en curso, por la suma de $ 799.61 m|n.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1937.

121.556. — N.° 191. Licit. — Visto el expediente O. D. 152|937, relativo al pedido formulado por la Dirección de la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", en Open Door, de que se amplíen las adjudicaciones acordadas en la licitación pública centralizada de ropería en las cantidades que indica la nota inicial del presente expediente, y

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido de ampliación se fundamenta en el hecho de que se considera imprescindible su adquisición para atender las necesidades del citado establecimiento, hasta fines del año en curso;

Que las ampliaciones solicitadas encuadran en las disposiciones del artículo 14 del Pliego de Bases y Condiciones que rigió la licitación pública de referencia por el cual el Poder Ejecutivo, se reserva el derecho de ampliar las adjudicaciones acordadas hasta un 25 o|o del total de las mismas, y

Atento a lo informado por la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase en el expediente de la licitación pública centralizada de ropería, efectuada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, el día 20 de agosto de 1936, para el aprovisionamiento de los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales, durante el año en curso, la adjudicación de los siguientes proveedores en los artículos, cantidad que a continuación se detalla:

Adjudícase:

A R. y N. del Sel—

Arpilleras de 10 onzas de 1 metro ancho para forro de colchones, mts. 2.000, a pesos 0,20	$ 400.—

Adjudícase:

A Ernesto R. Pérez—

Lienzo de 90|92 ctms., ancho, para camisas y calzoncillos, mts. 890, a pesos 0,449	„ 399.61
Total:	$ 799.61

Art. 2.° — La suma total de ($ 799,61 m|n.) setecientos noventa y nueve pesos con sesenta y un centavos moneda nacional, a que asciende la ampliación en el expediente de licitación pública centralizada de ropería, deberá imputarse a la Partida 4 del Anexo M. inciso 51, ítem I, del Presupuesto de Gastos acordado a la Colonia Nacional de Alienados "doctor Domingo Cabred", en Open Door, durante el corriente año.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Ampliando la suma de $ 1.000 m|n., la asignación de $ 2.500 m|n., acordada a la Dirección del Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, y aprobando la licitación privada número 101, realizada por la Dirección de dicho Sanatorio, para la adjudicación de los trabajos de rellenamiento con tierra de los veredones de la calle, acceso al mencionado establecimiento y la construcción de una pirca de piedra, por la suma de $ 3.500 m|n.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1937.

121.555. — N.° 192. — Ofic. Licitaciones. — Expediente S. S. N. número 343|937. — Vistas las presentes actuaciones relativas a la licitación privada N.° 101, realizada por la Dirección del Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, para la adjudicación de los trabajos de rellenamiento con tierra de los veredones de calle acceso al citado establecimiento, y la construcción de una pirca de piedra, cuyas características se detallan a fojas 9, por un importe total de $ 3.500 m|n., y a la solicitud formulada por la misma, para ampliar hasta la suma de $ 1.000 m|n., la asignación de $ 2.500 m|n., acordada a la Dirección de referencia por el Superior Decreto N.° 117.327 (Ofic. Licit. N.° 149|937), de fecha 19 de octubre ppdo., y

CONSIDERANDO:

Que la precitada Dirección procedió a realizar la licitación de que se trata de conformidad a la autorización que le confiere el Art. 2 del decreto más arriba indicado;

Que siendo la construcción de la citada pirca, una mejora para el citado Sanatorio, se hace necesaria su aprobación, como así también proceder a la ampliación de la suma solicitada;

Que en la mencionada licitación, se ha dado cumplimiento a los requisitos y normas legales que rigen la materia, al estampillado de ley, y a los efectos de la adjudicación se tuvo en cuenta el precio más bajo y equitativo, y

Atento a la conformidad otorgada por la Comisión Reguladora de Gastos y a lo informado por la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase en la suma de un mil pesos moneda nacional (pesos 1.000 m|n.), la asignación de dos mil quinientos pesos moneda nacional ($ 2.500 m|n.), acordada a la Dirección del Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, por el Superior Decreto N.° 117.327 (Ofic. Licit. N.° 149|937), dictado con fecha 19 de octubre ppdo.;

Art. 2.° — Apruébase la licitación privada N.° 101, realizada por la Dirección del citado establecimiento, para la adjudicación de los trabajos de rellenamiento con tierra de los veredones de la calle acceso al mencionado Sanatorio, y la construcción de una pirca de piedra, cuyas características se detallan a fojas 9 con la adjudicación a favor de la firma Félix González, por un importe total de tres mil quinientos pesos moneda nacional ($ 3.500 m|n.).

Art. 3.° — El importe total de la adjudicación que se aprueba por el artículo anterior, deberá imputarse al Anexo M, inciso 112, partida 12, ítem 1, del presupuesto vigente.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Aprobando la licitación privada número 18, efectuada por la Dirección del Hospicio de las Mercedes, el 7 del corriente mes, para la adquisición de una máquina y un fichero de acero, destinados ambos elementos al depósito de materiales de dicho establecimiento por la suma de $ 3.623 m|n.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1937.

121.557. — 193. — Expediente. Licitación. H. M. N.° 89|937. — Vistas las presentes actuaciones relativas a la licitación privada N.° 18, efectuada por la Dirección del Hospicio de las Mercedes, el día 7 de diciembre ppdo., para la adquisición de una máquina de calcular eléctrica y un fichero de acero destinados ambos elementos al depósito de materiales del citado establecimiento, en la suma total de $ 3.623 m|n., y

CONSIDERANDO:

Que para la mencionada licitación obró la citada Dirección de conformidad con la autorización conferida a la misma, por el Superior Decreto N.° 120.251 de fecha 2 del corriente mes;

Que en tal licitación se ha dado cumplimiento a los requisitos y normas legales que rigen la materia, como así también se tuvo en cuenta a los efectos de las adjudicaciones, los precios más convenientes, en razón de la calidad de los artículos ofrecidos, y

Atento a lo informado por la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada N.° 18, efectuada por la Dirección del Hospicio de las Mercedes, el día 7 del corriente mes, para la adquisición de una máquina y un fichero de acero, destinados ambos elementos al depósito de materiales del citado establecimiento, con las adjudicaciones aconsejadas de acuerdo al siguiente detalle:

Licitación privada N.° 18 de fecha 7|12|937.

Adjudicado:

A Rheinmetll Borsig—

Provisión de una máquina de calcular eléctrica, completamente automática, para las cuatro operaciones "Rheinmetll Borsig" en .. $ 2.363.—

Adjudicado:

A Réming on Rand Arg.—

Provisión de un fichero de acero con 5 gabinetes de 9 bandejas, cada una, para fichas de 23 x 28 .. „ 1.260.—

Importe total de las adjudicaciones: .... $ 3.623.—

Art. 2.° — La suma de tres mil seiscientos veintitrés pesos moneda nacional ($ 3.623 m|n.), a que ascienden las adjudicaciones que se aprueban por el artículo anterior, deberá ser imputada al producido del 75 o|o de lo recaudado por los Talleres del Hospicio de las Mercedes, durante el corriente año.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Aprobando el primer llamado a licitación pública, celebrado el 19 de octubre ppdo., por la Dirección del Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, para aprovisionamiento de artículos generales de uso y consumo, con destino a dicho establecimiento, durante el próximo año, por la suma de $ 34.172.80 m|n.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1937.

121.762. — 194. — Visto el presente expediente de licitación pública celebrada el día 19 de octubre ppdo., por la Dirección del Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, para el aprovisionamiento de artículos generales de uso y consumo, con destino a dicho establecimiento, para su normal funcionamiento durante el año 1938, y

CONSIDERANDO:

Que en la presente licitación pública se ha dado cumplimiento a las disposiciones y normas legales que rigen la materia, en concordancia con las leyes de Contabilidad y Sellos;

Que las adjudicaciones aconsejadas se han efectuado en base a los precios más bajos y equitativos, apartándose de tal norma solamente cuando el factor calidad así lo exigió;

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación, la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y en mérito a lo establecido en el Art. 34 de la Ley N.° 428, en su parte "in fine",

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el primer llamado a licitación pública, celebrada el 19 de octubre último, por la Dirección del Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, para el aprovisionamiento de artículos generales de uso y consumo, con destino a dicho establecimiento, para su normal funcionamiento durante el año próximo venidero y a partir del día 1.° de enero próximo; así como también las adjudicaciones aconsejadas a favor de las siguientes firmas:

M. Seldes	$ 6.964.89
A. Spotorno	„ 2.782.76
David Z. Campos	„ 2.657.06
General Electric, Sociedad Anónima	„ 11.90
Siemens Schuckert, S. Anónima	„ 509.05
Cía. Westinghouse Electric, S. A.	„ 4.20
G. Biorklund	„ 67.90
Cía. Sudamericana de Teléfonos	„ 106.40
R. Copello y Cía.	$ 2.420.98
Héctor Francetti	„ 223.32
Patrone Hermanos	„ 111.04
Ernesto R. Pérez	„ 452.75
Maggiorini y Cía.	„ 776.70
Angel L. Lungarzo	„ 539.—
Lutz, Ferrando y Cía., S. A.	„ 176.48
Droguería "Kronos" ...	„ 2.290.43
Eduardo Retienne, S. en Comandita	„ 202.02
Juan M. v. Rossum	„ 772.85
La Fármaco Argentina, Soc. Anó.	„ 5.20
Merck Química Argentina, S. A.	„ 23.—
Casa Otto Hess, Soc. Anónima	„ 416.36
Inag, Soc. Anón.	„ 91.22
Johnson y Johnson de Argentina	„ 6.—
Levalle y Berisso	„ 798.72
Rossi y Lavarello	„ 108.35
Manteiga Cortés y Cía. .	„ 156.40
Ayanz, Otamendi y Cía.	„ 1.802.20
Cía. General de Artes Gráficas	„ 188.64
F. Plata y Plata	„ 254.06
Juan Nachod y Cía. ..	„ 1.167.49
Pinard M. Noseda y Cía.	„ 530.38
Proveedora Argentina de Mater. Ind.	„ 86.20
Bacigalupo y Cía Lda. ..	„ 338.70
"Alba", Soc. Anón. ...	„ 417.69
Elías Malamud e Hijos .	„ 233.60
Luis J. Rossi	„ 21.—
B. Wolfenson	„ 161.40
Celada y Cía	„ 57.—
Cía. Primitiva de Gas de Bs. Aires	„ 425.—
Balestrini Hermanos ...	„ 282.50
Hintermeyer y Cía.	„ 115.80
Juan Cormick	„ 15.—
Siffredi e Hijos	„ 349.50
Poggi y Canessa	„ 114.70
Vicente Peluffo y Cía. ...	„ 79.75
F. E. Moresco Ltda. ...	„ 395.—
Blas Bicardi, Suc.	„ 81.25
Hijos de S. V. Bellotti y Cía.	„ 92.55
Frigorífico Anglo S. A.	„ 4.060.—
Ottonello Hnos. y Cía. .	„ 228.50
Total:	$ 34.172.80

Art. 2.° — La suma de treinta y cuatro mil ciento setenta y dos pesos con ochenta centavos moneda nacional, a que asciende la adjudicación que se aprueba por el artículo anterior, deberá imputarse a las respectivas partidas que el Presupuesto General de Gastos le acuerde el citado establecimiento, para su normal funcionamiento durante el año 1938, en la siguiente forma:

Pda. 1	Alimentos	$ 2.204.83
„ 2	Combustibles, etc. .	„ 449.50
„ 3	Luz, fuerza motriz, etcétera	„ 1.146.28
„ 4	Vestuario, etc.	„ 2.245.29
„ 5	Medicamentos, útiles lab., etc.	„ 4.896.13
„ 6	Menaje y cocina, (bazar, etc.)	„ 2.634.15
„ 7	Utiles de escritorio, lib. form.	„ 261.96
„ 9	Conserv. Rep. Mod. de Edificios	„ 4.639.27
„ 10	Herramientas y materiales talleres ..	„ 6.054.13
„ 15	Animales y útiles de labranza	„ 2.266.07
„ 17	Forrajes y afines .	„ 1.561.—
„ 18	Plantas y semillas .	„ 291.45
„ 19	Lavado y desinfección	„ 5.151.80
„ 21	Mater. y Rep. de vehículos, etc.	„ 228.50
„ 22	Materiales de enseñanza	„ 169.44
	Total:	$ 34.172.80

Art. 3.° — Autorízase a la Dirección del Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, para que efectúe un segundo llamado a licitación pública, para la adquisición de aquellos artículos no adjudicados en el presente remate, cuya nómina corre agregada de fojas 576 al 596 del presente expediente, previa las deducciones que la Dirección del mencionado Asilo, deba efectuar en aquéllos artículos de impostergable e imprescindible necesidad, los que serán adquiridos mediante licitación privada, hasta el término aproximado de la aprobación del 2.° remate que se autoriza.

Art. 4.° — Las firmas adjudicatarias deberán ampliar sus depósitos de garantía, hasta cubrir el cinco por ciento (5 o|o) del importe total de la adjudicación que les ha correspondido a cada una.

Art. 5.° — La Dirección del Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, procederá a la devolución de los depósitos de garantía, a las firmas que no han tenido adjudicación alguna en el presente expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.° del Pliego de Bases y Condiciones que rigió el remate.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos, a la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Aprobando licitación

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1937.

122.192. — 201. — Visto el expediente de licitación privada M. N.° 401|937, efectuada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, para la adquisición de diversos artículos, destinados a la Oficina de Difusión de la Cultura y Propaganda Argentina en el Exterior, y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento en el mismo a todos los requisitos y normas legales que rigen la materia, como así también, se tuvo en cuenta con respecto a las adjudicaciones el factor calidad y el precio más bajo y equitativo, y

Atento a lo informado por la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada M. Nro. 401|937, a que se refiere el preámbulo del presente decreto, como así también, las adjudicaciones aconsejadas de conformidad al siguiente detalle:

Aretz & Cía.	$ 3.648.—
Curt Berger & Cía.	„ 25.20
Krasuk, Alvarez y Muñoz	„ 48.—
Total	$ 3.721.20

Art. 2.° — La suma total de tres mil setecientos veintiún pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 3.721.20 m|n.), a que asciende la licitación privada, que se aprueba por el artículo anterior, deberá imputarse a los fondos acordados por el Acuerdo del 27 de noviembre de 1937.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y a sus efectos pase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Juicio testamentario de don Plácido Villanueva

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1937.

121.949. — 175. — Visto el presente expediente en el cual el Agente Fiscal doctor Federico L. Vidal, Representante del Fisco en el juicio testamentario de don Plácido Villanueva, manifiesta que procede impugnar la liquidación del im-

puesto sucesorio presentada por el señor Apoderado Escolar de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al señor Fiscal Federal ante el Juzgado de Sección de La Plata la Representación del Fisco en el juicio de protocolización del testamento de don Plácido Villanueva, en la Provincia de Buenos Aires; y

Atento lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Departamento de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al señor Fiscal Federal ante el Juzgado de Sección de La Plata para que intervenga en el juicio de protocolización del testamento de don Plácido Villanueva, en la Provincia de Buenos Aires.

Art. 2.° — Remítanse los antecedentes del caso para que el señor Fiscal designado pueda llenar su cometido.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Reconocimiento de servicios en dependencias de la Sociedad de Beneficencia de la Capital.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1937.

121.948. — 174. — Vista la presente nota de la Sociedad de Beneficencia de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados por los empleados que a continuación se detallan: En el Hospital de Niños: a los Ayudantes 2.° (1) a los señores Juan Blanco Villalba; Enrique Escuder; Ricardo A. Fateni; Alfredo Foit; Enrique L. López; Bismarck Lucero; Eduardo Saraco; José R. Vázquez y Oscar Vogliano, por los meses de octubre y noviembre ppdos. — A los Ayudantes 4.° (1) señores Carlos Méndez Muñoz; Osvaldo A. Silva; Juan A. Bardi; Ernesto Bustelo; Marcelo M. Abel; Oscar F. Alleva; Eduardo Casabal; Víctor Ruiz Moreno; Omar A. Gómez; Ricardo Masciottra y Pedro M. Santamaría, por los meses de octubre y noviembre ppdos. A los Ayudantes 7.° (1) señores Helio R. López, Septimo Millán; Salvador Recalt; Julio Munilla; Alberto Garbarino; Pedro R. Dreyer; Pablo Faverio; Domingo Panaia; Juan Marletta y Holmberg Basaldúa, por los meses de octubre y noviembre ppdos. — A los Ayudantes 8.° (1) a los señores José Figini; Juan Morelli; Ricardo O. Pozo; Arnaldo Prieto; Eduardo Lagos Molina; Rafael Vitale; Carlos González Troncoso y Juan P. Gambarini, por los meses de octubre y noviembre ppdos. — En el Hospital Rivadavia: A los Ayudantes 2.° (I) a los señores César Nellar; Emilio S. Gutiérrez; Eugenio R. Pietrafesa; Armando H. Medina; Juan Ignacio Ripodas; Oscar Eugenio José Dará; Aníbal M. Cabrera; Lorenzo José Parreño; Hugo C. Ortiz; Héctor A. Aguilar; Adolfo R. Gutiérrez; Dante Alberto Poggi y Esteban E. P. Peyrot, por los meses de septiembre, octubre y noviembre ppdos. — A los Ayudantes 7.° (I) a los señores: Leonardo Martinitto; Hugo René Beherau; Joaquín J. Giunta; Joaquín H. Romero; Balbino Rocandio; Alberto J. Poch; Carlos A. Ruiz Moreno; José P. A. Signorini; Ernesto Luis Zardini; Francisco R. Vanney; Emilio C. Tonnelier; Emilio Carlos Gutiérrez, Constantino M. Guilland; Bartolomé Ubino; Jorge Debussy Schleisinger y Aristóbulo Rando, por los meses de septiembre, octubre y noviembre ppdos. — En el Instituto de Maternidad: A los Ayudantes 2.° (I) señores: Tomás Eduardo O. Connor; Nicolás S. Paperno; Jorge Alberto Fernández; Normando Oscar di Fonzo; Guillermo Francisco del Carmen Gramajo y Emilio Luciano Nicastro, por los meses de octubre y noviembre ppdos. —Ayudante 4.° (I) al señor Egidio José Scaldaferro, por los meses de octubre y noviembre ppdos. — A los Ayudantes 7.° (I), señores Carlos Alberto César Quesada; Horacio Mónaco; Angel Eduardo Fiorillo; Francisco Fernández Rozas, por los meses de octubre y noviembre ppdos. — En el Hospital Vicente López y Planes: Ayudante 2.° (I) a la señorita María Luisa Kalbe, desde el 11 de octubre hasta el 30 de noviembre ppdos. — En el Instituto Angel T. de Alvear: Ayudante 9.° (I) al señor Faustino Aquiles Carboni, por los meses de octubre y noviembre ppdos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Designando Consejeras de la Sociedad de Beneficencia de la Capital

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1937.

121.758. — 173. — Vista la nota de la Sociedad de Beneficencia de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la elección de Consejeras de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, para el período 1938-939, recaída en las señoras María Unzué de Alvear, Teodolina Lezica de Uriburu, Magdalena Murga de Peña y Felisa Ortiz Basualdo de Alvear, en reemplazo de las señoras Celina Pearson de Piñeiro Sorondo, Laura Gómez Aguirre de Quirno, Fernanda Lastra de Terrero y Adela Lamarca de Lavalle Cobo, que terminan sus mandatos el 31 de diciembre próximo.

Art 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Nombramientos en los Arzobispados de Santa Fe, de Salta, Obispado de Catamarca y Arzobispado de La Plata.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1937.

121.759. — 172. — Vistas las presentes propuestas y atento lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase:

En el Arzobispado de Santa Fe: Ayudante de 6.ª al señor don Juan Francisco Werlen (clase 1915, D. M. 36, Matrícula 2.379.165), en reemplazo del Pbro. Miguel Torres, que renunció.

En el Arzobispado de Salta: Cabildo Metropolitano: Canónigo Dignidad, al Canónigo Alfredo Araya (clase 1872), en reemplazo del Canónigo Josué Gorriti, que se jubiló. Canónigo al Canónigo Subdiácono Juan León Lo Giudice (clase 1898, D. M. 63, Matrícula 3.976.803), en reemplazo del Canónigo Alfredo Araya. — Canónigo Subdiácono, al Canónigo Subdiácono, Ismael Sueldo (clase 1883, D. M. 63, Matrícula 3.869.047), en reemplazo del Canónigo Juan León Lo Giudice. — Canónigo Subdiácono, al Pbro. Miguel A. Vergara (clase 1898, D. M. 64, Matrícula 3.961,050), en reemplazo del Canónigo Ismael Sueldo. — Seminario Consiliar: Profesor (2 Cátedras), al Pbro. José M. Maurín (cl. 1898, D. M. 63, Matrícula 3.962.908), en reemplazo del señor Francisco Riedel, que pasó a otra Diócesis.

En el Obispado de Catamarca: Canónigo Diácono al Canónigo Venancio Durbal Pedraza (clase 1913, D. M. 1, Matrícula 119.332), en reemplazo de Carlos Toranzos Plá.

Art. 2.° — Reconócese los servicios prestados: en el Arzobispado de Santa Fe por el señor Juan Francisco Werlen (clase 1915, D. M. 36, M. 2.379.165), como Ayudante de 6.ª desde el 1.° de octubre ppdo., hasta la fecha.

En el Arzobispado de La Plata: al personal designado por el Decreto N.° 111.817 de 5 de agosto ppdo.; desde el 1.° hasta el 30 de agosto del corriente año.

En el Obispado de Catamarca: al Canónigo Diácono Venancio Durbal Pedraza, desde el 1.° de septiembre ppdo., hasta la fecha. Como así también a todos los designados por el Dto. 117.335, de 30 de septiembre último, desde el 1.° hasta el 30 de septiembre del corriente año.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Nombrando personal en dependencias de la Sociedad de Beneficencia de la Capital.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1937.

121.757. — 171. — Vistas las presentes propuestas y atento lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase:

En la Sociedad de Beneficencia de la Capital: Hospital Oftalmológico; Auxiliar 2.° (I) al doctor Atanasio Reca (clase 1902, D. M. 40, M. 211.945), por un nuevo período de un año a contar del 5 de noviembre ppdo. En el Instituto de Maternidad: Auxiliar 8.° (I) al doctor Juan Jorge Murtash (clase 1900, D. M. 1, Matrícula 10.681), por el término de dos meses a contar del 1.° de octubre ppdo. y en reemplazo del Dr. Juan P. Garrahan, a quien se le concede sin goce de sueldo. En el Instituto de Odontología: Auxiliar Principal (I) al doctor Alfredo de Oliveira Cézar (clase 1878, D. M. 2, M. 163.621) por un nuevo período de tres años, a contar del 22 de noviembre ppdo. — En el Hospital de Niños: Ayudante 8.° (I) al señor Juan Marletta (clase 1914, D. M. 3, Matrícula 377.235), por el término de un año a contar del 1.° de octubre ppdo., dejándose sin efecto la designación hecha por igual término como Ayudante 7.° (I).

Art. 2.° — Reconócense los servicios prestados por los empleados que a continuación se detallan: En el Hospital Nacional de Alienadas: al doctor Antonio Silvera (clase 1896, D. M. 3 Matrícula 226.373), como Ayudante 2.° (I), por el mes de octubre ppdo. En el Instituto Mercedes de Lasala y Riglos; a la señorita Adela A. Franchi, como Ayudante 4.° (I) por los meses de septiembre y octubre ppdos. En el Hospital Rivadavia: al señor Jorge José Estrella (clase 1909, D. M. 2, M. 233.196) como Ayudante 7.° (I) por los meses de septiembre y octubre ppdos. En el Asilo General Martín Rodríguez: a la señorita María Cleofe Angélica Casaretto, como Ayudante 6.° (I) por los meses de septiembre y octubre ppdos.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Nombrando personal en dependencias de este Ministerio

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1937.

121.760. — 170. — Vistas las presentes notas y atento lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase:

En el Dispensario Público Nacional de Andalgalá: Ayudante 2.° (1) a la señorita Esther Artaza.

En el Dispensario Público Nacional de Rosario: Ayudante 2.° (I) a la señorita Haydee Gentile.

En el Hospital para Palúdicos en Güemes (Salta) Ayudante 1.° (2) (Fotógrafo de Rayos X) al señor Eduardo Pozzo (clase 1917, D. M. 19, Matrícula 1.133.561).

En el Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva: Hermana de Caridad (Clero) a Sor Adelaida de Jesús (Adelaira Anadón Cueva), en reemplazo de Sor Crescencia del Corazón de Jesús que fué trasladada.

Art. 2.° — Nómbrase con carácter ad-honórem en el Hospital Común Regional del Centro en Bell-Ville: al doctor Sebastián Figueroa (clase 1886, D. M. 45, Matrícula 2.849.653), como Médico Agregado.

Art. 3.° — Acéptase la renuncia presentada por el señor Virgilio Melhen Nacfur, del cargo de Ayudante Principal (II) cocinero del Hospital para Palúdicos en Güemes (Salta).

Art. 4.° — Reconócese los servicios prestados en la Colonia Nacional de Alienados "D. D. Cabred" en Open Door: por el señor Oscar Argentino Sanguinetti, desde el 21 de octubre ppdo., hasta el día de la fecha.

Art. 5.° — Declárase cesante, por abandono de su puesto al Ayudante Principal (II) del Hospital Regional de Añatuya, don Pablo Antonio Mazzarelli

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Nombramientos en dependencias de la Sociedad de Beneficencia de la Capital.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1937.

121.761. — 168. — Vistas las presentes propuestas y atento lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase:

En la Sociedad de Beneficencia de la Capital, Hospital Rivadavia, ayudante 7.° (I) al señor Gabriel Giménez (clase 1909, D. M. 4, M. 499.906) con antigüedad del 1.° de noviembre ppdo., y hasta el 31 de agosto de 1938, en reemplazo del señor Emilio José Caballo, que renunció.

En el Instituto de Maternidad: Auxiliar 6.° (I) a la señorita Ana Cardona, por un nuevo período de un año a contar del 1.° del corriente. — Ayudante 2.° (I) a la señorita Carmen Rosa Castro, por un nuevo período de un año, a contar del 1.° de diciembre ppdo.

En el Hospital Regional de Alienadas: Ayudante 2.° (I) al señor Oscar Amadeo Caracotche (clase 1905, D. M. 3, matrícula 341.707), por el término de un año, a contar del 1.° de noviembre ppdo.

Ayudante 2.° (I) al señor Rubén Marcelo Labaronne (clase 1910, D. M. 21, matrícula 1.217.574) por el término de un año a contar del 1.° de noviembre próximo pasado.

En la Casa de Expósitos:

Ayudante 2.° (I) a los señores Guillermo José Neira (clase 1908, D. M. 4, matrícula 525.476); Pedro Francisco García Nocito (clase 1912, D. M. 2, matrícula 249.916); Juan José Piantanida (clase 1910, D. M. 3, matrícula 353.596), con antigüedad del 1.° del actual y hasta el 15 de mayo de 1938, en reemplazo respectivamente, de los señores José J. Badaraceo y Oscar M. Constantino Lucero, que renunciaron, y de Italo José Dante Nunziata, que terminó su período.

Ayudantes 4.° (I) a los señores Juan Antonio Lavaselli (clase 1910, D. M. 2, matrícula 242.922), Gerónimo Gaspar Sanguineti (clase 1912, D. M. 3, matrícula 362.738), Juan Fernando Vignol (clase 1909, D. M. 3, matrícula 301.186), y Enrique C. Callegari (clase 1915, D. M. 19, M. 1.124.710), con antigüedad del 1.° del actual y hasta el 15 de mayo de 1938, en reemplazo respectivamente de los señores Oreste A. Potrida, que renunció, y de Juan José Piantanida, Pedro F. García Nocito y Guillermo José Neira, que ascienden.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

SUBSECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Concediendo el exequátur a la patente que acredita al señor Aparicio Miranda Núñez, como Cónsul del Paraguay, en Posadas.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1937.

121.354. — 339. — Vista la nota número 21, fecha 25 de octubre ppdo., de la Legación del Paraguay acreditada en la República,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese el exequátur a la patente que acredita al señor Aparicio Miranda Núñez, en el carácter de Cónsul del Paraguay, en Posadas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Concediendo el exequátur a la patente que acredita al señor Alfredo Mena, como Cónsul del Paraguay, en Formosa.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1937.

121.355. — 340. — Vista la nota número 20, de fecha 25 de octubre ppdo., de la Legación del Paraguay acreditada en la República,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese el exequátur a la patente que acredita al señor Alfredo Mena, en el carácter de Cónsul del Paraguay, en Formosa.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Concediendo el exequátur a la patente que acredita al señor Manuel García Miranda, como Cónsul adjunto al Cdo. General de España, en Buenos Aires.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1937.

121.357. — 342. — Vista la nota número 140, fecha 4 de noviembre ppdo., de la Embajada de España, acreditada en la República,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese el exequátur a la patente que acredita al señor Manuel García Miranda, en el carácter de Cónsul adjunto del Consulado General de España, en Buenos Aires.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Nombrando delegados del Gobierno Argentino, al Congreso Panamericano de Tisiología, a los doctores: Alejandro Raimondi, Rodolfo A. Vaccarezza, Francisco Martínez, Andrés Pinto y Juan Carlos Tassart.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1937.

121.388. — 344. — Vista la nota de la Embajada de Chile aquí acreditada, fecha 5 de noviembre ppdo., por la que en nombre de su Gobierno invita al de la República Argentina a hacerse representar en el Congreso Panamericano de Tisiología, que se celebrará en Santiago, del 15 al 18 del corriente mes.

Atento lo informado por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, con fecha 26 de noviembre ppdo., y lo manifestado por el Ministerio del Interior, por expediente número 40.330-R-1937, de fecha 9 del corriente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase y agradécese la invitación formulada por el Gobierno de Chile, para que el de la República Argentina se haga representar en el Congreso Panamericano de Tisiología, que se celebrará en Santiago del 15 al 18 del corriente mes.

Art. 2.º — Nómbrase Delegados, ad-honórem, del Gobierno a dicho Congreso, a los doctores Alejandro Raimondi, Rodolfo A. Vaccarezza, Francisco Martínez, Andrés Pinto y Juan Carlos Tassart.

Art. 3.º — Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Designando a los señores Adrián C. Escobar y Ricardo Levene, para integrar la Comisión Nacional de Cooperación.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1937.

121.351. — 345. — Visto el Decreto número 1 de enero 4 de 1932 por el cual se nombra una Comisión Nacional de Cooperación con el objeto de colaborar con la Comisión Permanente encargada de lo relativo a la creación en la República Dominicana del Faro de Colón, obteniendo contribuciones y donativos para la ejecución de esta importante obra con la que se rendirá justo homenaje a la memoria del ilustre descubridor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase a los señores doctores Adrián C. Escobar y Ricardo Levene, para integrar la referida Comisión Nacional de Cooperación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Rectificando el nombramiento recaído a favor del señor Juan José González.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1937.

121.589. — 346. — Vista la presentación del señor José Juan González, en la que pide se le rectifique el nombramiento recaído a su favor, por haber aparecido con el nombre equivocado, y

CONSIDERANDO:

Que el interesado fué designado con el nombre de Juan José González, correo de este Ministerio, por Decreto de 30 de enero de 1924;

Que de la libreta de enrolamiento acompañada se desprende que su verdadero nombre es José Juan González,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Que el nombramiento efectuado a nombre de Juan José González, sea considerado extendido a favor de José Juan González (matrícula 28.793, D. M. 1.º, clase 1901).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Adscribiendo al Ministerio al E. E. M. P., en Dinamarca, doctor don Oscar Ibarra García.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1937.

121.693. — 347. — Atento las necesidades del servicio diplomático y lo dispuesto en el Decreto número 105.230 de mayo 2 ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Adscríbese al Ministerio de Relaciones Exteriores al Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República, en Dinamarca, don Oscar Ibarra García.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Trasladando al Consulado General en Varsovia, al Canciller señor Jacobo J. Laub.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1937.

121.695. — 349. — Atento las necesidades del servicio consular,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Trasládase al Consulado General en Varsovia al actual Canciller del Consulado General en Hamburgo, don Jacobo J. Laub.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Sobre honores fúnebres a rendir el día del sepelio del ex Embajador, doctor Marcos M. Avellaneda.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1937.

121.811. — 350. — Visto el fallecimiento del ex Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República, doctor Marcos M. Avellaneda y teniendo presente su alta jerarquía diplomática y los servicios prestados al país en los cargos que ha desempeñado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Las oficinas públicas nacionales así como las unidades del Ejército y buques de la Armada, enarbolarán el pabellón nacional a media asta, durante el día del sepelio, en señal de duelo por el fallecimiento del doctor Marcos M. Avellaneda, ex Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Promoviendo y nombrando funcionarios diplomáticos. — Se promueve a Consejero de Embajada al doctor Guillermo de Achával.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1937.

121.915. — 351. — Atento a la vacante existente en el Cuerpo Diplomático,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Promuévese a Consejero de Embajada, al actual secretario de primera clase de la Embajada en España, doctor Guillermo de Achával (matrícula 0.572.613, D. M. C., clase 1885).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Nombrando Canciller de segunda clase, a la señorita Hortensia Drago

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1937.

121.916. — 352. — Atento la vacante existente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Canciller de segunda clase de Legación, a la actual auxiliar 8.º, señorita Hortensia Drago, quien prestará servicios en la Embajada de la República, en París.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y Archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Promoviendo y nombrando funcionarios diplomáticos

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1937.

121.924. — 354. — Atento la vacante existente en el Cuerpo Diplomático,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Promuévese a secretario de primera clase, al actual secretario de segunda clase, don David A. Traynor.

Art. 2.º — Nómbrase secretario de segunda clase, al actual oficial 5.º, don Juan Carlos Rodríguez (M. 0.200.248, D. M. 2, clase 1873), quien desempeñará las funciones de segundo Introductor de Embajadores.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Ampliando el expediente de licitación pública, centralizada de "Harinas y Fideos" efectuada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, el día 22 de Septiembre de 1936, para aprovisionamiento de los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales, durante el año en curso, por un importe de $ 2.980.30 m|n.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1937.

118.517. — 158 — Visto el Expte. S. S. M. 154|937, relativo al pedido formulado por la Dirección del Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, de que se amplíen las adjudicaciones acordadas en las licitaciones públicas centralizadas de "Harinas y Fideos" y "Artículos de Almacén" en las cantidades que indica en su nota inicial del presente expediente, y

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido de ampliación se fundamenta en el hecho de que las cantidades adjudicadas en esas licitaciones públicas, efectuadas el 22 de Septiembre de 1936, por la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, para el aprovisionamiento de los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales, durante el año actual, no alcanzan a cubrir las necesidades del expresado Sanatorio hasta fin del corriente año; pues durante los meses transcurridos ha debido soportar un exceso de población que oscila entre 70 y 100 sobre la capacidad total calculada y aprobada por el Establecimiento, lo que ha impedido poder efectuar economías en esos artículos de primera e imprescindible necesidad;

Que las ampliaciones solicitadas encuadran en las disposiciones del artículo 14 del Pliego de Bases y Condiciones que rigió las licitaciones públicas de referencia, por el cual el Poder Ejecutivo se reserva el derecho de ampliar las adjudicaciones acordadas hasta un 25 o|o sobre el total de las mismas; y

Atento a la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos y a lo informado por la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Amplíase en el expediente de la licitación pública centralizada de "Harinas y Fideos" efectuada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto el día 22 de Septiembre de 1936, para el aprovisionamiento de los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales, durante el año en curso las adjudicaciones de los siguientes proveedores en los artículos que a continuación se detallan:

De A. Spotorno—

Harina de arvejas, en paquetes de 1 kg. 200, a $ 0.37, $ 74.

Harina de garbanzos, en paquetes de 1 kg., 200 a $ 0,439, $ 87.80.

De José Marconetti e Hijos—

Harina de trigo "000", kgs. 10.500 a $ 0,133, $ 1.396.50.

De José A. Podestá—

Fideos de semola, blancos, surtidos, de primera calidad, kgs. 2.000 a $ 0,3435, $ 687.

Art. 2.º — Amplíase igualmente, en el expediente de licitación pública centralizada de "Almacén" efectuada por el citado Ministerio en igual fecha, las adjudicaciones acordadas a los siguientes proveedores, en las cantidades que se indican:

De Pérez, García y Cía.—

Té de primera calidad en paquetes de 500 grs. "Orange Pekoe" kgs. 100 a $ 2.99, $ 299.

De A. Spotorno—

Sal gruesa, limpia, blanca, en bolsas de 40 kilos, kgs. 6.000 a $ 0.024, $ 144.

De Sucesores de José Salgado—

Chocolate en paquetes de media libra muy buena calidad, kgs. 200 a $ 1.09, $ 218.

De La Granja Española S. de R. Ltda.—

Azafrán en polvo muy buena calidad, en cápsulas, cap. 2.000 a $ 0,037 $ 74.

Art. 3.° — La suma total de dos mil novecientos ochenta pesos con treinta centavos moneda nacional ($ 2.980.30 moneda nacional) a que ascienden las ampliaciones acordadas en los expedientes de licitaciones públicas centralizadas de referencia, deberá imputarse a la Partida 1 (Alimentos) del Presupuesto de Gastos acordado al Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, durante el corriente año.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

———

Aprobando la licitación pública, celebrada el 27 de Septiembre ppdo., por la Dirección del Disp. Púb. Nac. de Santa Fe para aprovisionamiento de artículos generales, durante el año 1938, por un importe de $ 9.347 m|n.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1937.

119.477. — 159 — Visto el presente expediente de la primera licitación pública, celebrada el día 27 de Septiembre ppdo., por la Dirección del Dispensario Público Nacional de Santa Fe, para el aprovisionamiento de artículos generales de uso y consumo, con destino a dicho Dispensario, para su normal funcionamiento, durante el año 1938, y

CONSIDERANDO:

Que en la presente licitación se ha dado cumplimiento a las disposiciones y normas legales que rigen la materia en concordancia con las Leyes de Contabilidad y Sellos;

Que las adjudicaciones aconsejadas se han efectuado a los precios más bajos y equitativos obtenidos, apartándose de tal norma solamente cuando el factor calidad así lo exigió;

Atento a lo informado por al Contaduría General de la Nación, la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y en mérito a lo establecido en el Art. 34 de la Ley N.° 428, en su parte "in fine",

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la presente licitación pública, celebrada el 27 de Septiembre último, por la Dirección del Dispensario Público Nacional de Santa Fe, para el aprovisionamiento, durante el año 1938, de artículos generales de uso y consumo, a dicho establecimiento a partir del día 1° de Enero del año próximo venidero, así como también las adjudicaciones aconsejadas a favor de las siguientes firmas:

	m$n.
Droguería "Kronos"	420.—
Lutz Ferrando y Cía.	6.60
Manteiga, Cortés y Cía.	1.811.40
A. Plantié	127.48
E. Colmegna	306.60
Constancio Piga	3.163.68
J. M. v. Rossum	192.93
E. Agustín Segalini	2.043.21
Droguería Beretervide, S. A.	6.—
Levalle y Berisso	668.99
Eduardo Retienne, S. en C.	599.64
Total:	9.347.—

Art. 2.° — La suma de nueve mil trescientos cuarenta y siete pesos moneda nacional, a que ascienden las adjudicaciones que se aprueban por el artículo anterior, deberá imputarse oportunamente a los fondos que se acuerden para el Ejercicio Administrativo del año 1938, en sus partidas correspondientes.

Art. 3.° — Autorízase a la Dirección del Dispensario Público Nacional de Santa Fe, para que efectúe un segundo llamado a licitación pública, para la adquisición de aquellos artículos no adjudicados en el presente remate, previa la deducción que la Dirección del nombrado establecimiento deba efectuar en aquellos artículos de imprescindible necesidad, hasta el término aproximado de la aprobación del 2.° remate que se autoriza.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones y Exteriores y Culto.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

———

Aprobando la licitación pública, realizada el día 2 de Agosto ppdo., para la adquisición de artículos, destinados al Instituto. "José Sánchez Picado", por un importe de $ 23.806.99 m|n.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1937.

119.480. — 160 — Visto el expediente C. A. Nro. 122|937, Licitaciones, relativo a la licitación pública realizada el día 2 de Agosto ppdo., a las 14 horas, para la adquisición de los artículos destinados a la habilitación del Instituto de Menores Retardados "Doctor José Sánchez Picado", calle Chivilcoy N.° 3301, Capital Federal, y

CONSIDERANDO:

Que la presente licitación se ha llevado a cabo, en mérito a lo solicitado por la H. Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales y a lo dispuesto por Resolución Ministerial del Departamento de Relaciones Exteriores y Culto, N.° 525 dictada el 7 de Julio del año en curso;

Que en el presente caso se ha dado cumplimiento a las normas y requisitos legales que rigen la materia, en concordancia con la Leyes de Contabilidad y Sellos;

Que al aconsejarse las adjudicaciones, se han contemplado los intereses fiscales, al decir éstas, en base a los precios más bajos y equitativos, no siguiendo tal temperamento cuando el factor calidad requería adjudicaciones a precios mayores;

Que los casos de adjudicaciones aconsejadas a sola oferta, lo ha sido en mérito a razones de urgencia, teniendo en cuenta que el Establecimiento debe ser habilitado a la mayor brevedad, por otra parte, por tratarse de artículos que se complementan y que no pueden ser adquiridos, unos sin los otros;

Que en la actualidad no existe ninguna disposición de orden legal expresa, que se oponga a tal procedimiento, y

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación, por la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y a la conformidad acordada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el expediente de licitación C. A. N.° 122|937, formado con motivo de la licitación pública realizada el día 2 de Agosto del año en curso, a las 14 horas, para la adquisición de los artículos destinados a la habilitación del Instituto de Menores Retardados, "Doctor José Sánchez Picado", calle Chivilcoy N.° 3301, Capital Federal.

Art. 2.° — Apruébanse también las adjudicaciones aconsejadas con motivo de la licitación que se aprueba por el artículo anterior de acuerdo al resumen definitivo que corre agregado a fojas 693|694 del expediente respectivo; de conformidad al siguiente detalle:

	m$n.
José Vignale	529.—
Casa Belluscio. (Suc. de S. Belluscio)	214.—
Curt, Berger y Cía.	58.—
Tufik Sarquis y Herman	42.50
Emilio J. Petit y Hnos.	566.85
Siemens-Schuckert Soc. A. Cía. Platense de Elec.	1.155.40
Dumanjó Hermanos	1.050.—
Federico S. Rojo	56.—
Establecimiento Gráfico Olivieri y Dominguez	334.71
Droguería Beretervide S. Anónima	34.86
Pablo E. Hansen	1.490.—
Inag S. A.	1.108.91
Cía. Westinghouse Electric Internacional S. A.	351.80
Cía. "La Camona" S. A. C. e I.	5.88
S. A. Colombo	98.20
A. Grimaldi S. A. C.	10.70
A. Milano	145.—
Héctor Franzetti	422.50
Instituto Optico Oculístico Chirelli y Cía.	109.90
A. Plantié y Cía.	178.40
Fábrica Textil Argentina Resp. Ltda.	849.26
Dessiré Deffosez	60.—
Mc Hardy Brown Cía. Ltda. S. A.	453.—
Alberto Schiffrini e Hijo	615.—
Lutz, Ferrando y Cía. S. Anónima	474.70
D'Alvia Hijos	1.209.60
Juan M. van Rossum	14.70
Mir, Chaubell y Cía.	1.799.—
General Electric	113.35
Maple y Cía. S .A. Ltda.	2.707.—
Hernández y Zersi	140.90
C. Rosa y Cía.	462.30
Harrods (Bs. As.) Ltda.	624.45
Angel Estrada y Cía. S. Tomás Estrada y Cía.	1.237.30
F. Plata y Plata	333.84
Viuda de Bianchetti y Cía. Sucesión de A. Bianchetti	26.—
Schettini y Ajamil	178.55
Ernesto R. Pérez	3.012.20
Otto Hess S. A. C. e I.	287.92
Juan Roveda e Hijo	276.—
Morea y Cía.	262.35
Max Glucksmann	56.—
Olivetti Argentina S. A. C. e I.	670.—
Total:	23.806.99

Son veintitrés mil ochocientos seis pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional.

Art. 3.° — La suma de $ 23.806.99, importe total a que ascienden las adjudicaciones que se aprueban por el artículo anterior, deberá imputarse, para su pago oportuno al Anexo M., inciso 83, ítem I, partida 3, del Presupuesto General de Gastos vigente.

Art. 4.° — Los adjudicatarios deberán ampliar sus depósitos de garantía hasta cubrir el 5 o|o (cinco por ciento) de las adjudicaciones que les hayan correspondido. A aquellos que no les haya correspondido adjudicación alguna se les devolverá el respectivo depósito de garantía.

Art. 5.° — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, para que si lo estima indispensable, proceda a la realización de un segundo llamado para la adquisición de los artículos no adjudicados en el remate que se aprueba por el presente decreto, así como también de los que no habiendo sido incluídos, fueran necesarios para la completa dotación del Establecimiento.

Art. 6.° — Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial; dése al Registro Nacional, y, pase a sus efectos a la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Ampliando en el expediente licitación pública, centralizada, "Harinas y Fideos", efectuada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, el día 22 de Septiembre de 1936, para aprovisionamiento de Asilos y Hospitales Regionales, durante el año en curso, por un importe de $ 3.595.05 m|n.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1937.

119.476. — 161 — Visto el expediente C. O. 153|937, relativo al pedido formulado por la Dirección de la Colonia Nacional de Menores, en Olivera de que se amplíen las adjudicaciones acordadas en las licitaciones públicas centralizadas de "Harinas y Fideos" y "Artículos de Almacén" en las cantidades que indica en su nota inicial del presente expediente, y

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido de ampliación se fundamenta en el hecho de que las cantidades adjudicadas en esas licitaciones públicas, efectuadas el 22 de Septiembre de 1936, por la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, para el aprovisionamiento de los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales, durante el año actual, no alcanzan a cubrir las necesidades de la expresada Colonia hasta fin del corriente año; pues durante los meses transcurridos ha debido soportar un exceso considerable de población sobre la capacidad total calculada y aprobada por el establecimiento, lo que ha impedido poder efectuar economías en esos artículos de primera e imprescindible necesidad;

Que las ampliaciones solicitadas encuadran en las disposiciones del artículo 14 del pliego de bases y condiciones que rigió las licitaciones públicas de referencia, por el cual el Poder Ejecutivo se reserva el derecho de ampliar las adjudicaciones acordadas hasta un 25 o|o sobre el total de las mismas; y

Atento a la conformidad prestada por la Comisión reguladora de Gastos y a lo informado por la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase en el expediente de la licitación pública centralizada de "Harinas y Fideos", efectuada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, el día 22 de Septiembre de 1936, para el aprovisionamiento de los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales durante el año en curso, las adjudicaciones de los siguientes proveedores en los artículos y cantidades que a continuación se detallan:

De José Marconetti e Hijos—

Maíz blanco pisado de primera, kg. 300 a $ 0.099, $ 29.70.

Trigo pisado de primera, kg. 310 a $ 0.155, $ 465.—

De José A. Podestá—

Harina de maíz de primera, kg. 600 a $ 0.0835, $ 50.10.

Sémola de trigo de primera, kg. 600 a $ 0.1785, $ 107.10.

Fideos blancos, surtidos, de primera, kg. 2.500 a $ 0.2025, $ 506.25.

Art. 2.° — Amplíanse igualmente en el expediente de la licitación pública centralizada de "Almacén" efectuada por el citado Ministerio en igual fecha, las adjudicaciones acordadas a los siguientes proveedores, en las cantidades que se indican:

Andrés Pisani y Hermanos—

Azúcar tucumana, molida, de primera, kg. 3.500 a $ 0.399, $ 1.396.50.

Quero Hermanos y Cía.—

Porotos de manteca de primera, sanos y limpios, kg. 600 a $ 0.329, $ 197.40.

Juan Noguer—

Aceite puro de oliva, kg. 200 a $ 2.26, $ 452.

Art. 3.° — La suma total de tres mil quinientos noventa y cinco pesos con cinco centavos moneda nacional (3.595.05 moneda nacional) a que ascienden las ampliaciones acordadas en los expedientes de licitaciones públicas centralizadas de referencia, deberá imputarse a la Partida 1 (Alimentos) del Presupuesto de Gastos acordados a la Colonia Nacional de Menores, en Olivera, durante el corriente año.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional